



EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL
M Á L A G A
Secretaría General

PRESIDENTE

D^a Ana Carmen Mata Rico (Vicepresidenta 2^a, asume la Presidencia por ausencia del titular y Vicepresidente 1^o)

DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA JUNTA DE GOBIERNO

1. D^a Marina Bravo Casero
2. D^a María Francisca Caracuel García
3. D. José Ramón del Cid Santaella
4. D. Francisco Ignacio Delgado Bonilla
5. D^a M^a Pilar Fernández Figares Estévez

INTERVENTOR GENERAL

D. Jorge Martínez Rodríguez

SECRETARIA GENERAL

D^a Alicia E. García Avilés

No asisten y justifican su ausencia

1. D. Elías Bendodo Benasayag (Presidente)
2. D. José Francisco Salado Escaño (Vicepresidente 1^o)
3. D. José Alberto Armijo Navas
4. D. Jacobo Florido Gómez
5. D. Francisco Javier Oblaré Torres

DIPUTADOS ASISTENTES INVITADOS

1. D. Victor Manuel González García

ACTA número 2/2016 de la Junta de Gobierno ordinaria celebrada el 20 de enero de 2016

Málaga, a veinte de enero de dos mil dieciseis.

A las nueve horas y cuarenta minutos, se reúnen, en el Salón de Juntas de la Diputación Provincial, en primera convocatoria.

Por la Presidencia, previa comprobación del quórum de asistencia necesario de miembros de la Corporación para la válida constitución de la Junta de Gobierno, se declaró abierta la sesión, tras lo cual se procedió al despacho de los asuntos habidos en el orden del día de la convocatoria, que se relacionan a continuación:

PRELIMINAR:

a) Aprobación, si procede, del Acta correspondiente a la reunión celebrada por la Junta de Gobierno el 30 de diciembre de 2015 (Acta 37/2015).

b) Especial y previa declaración de urgencia, que por mayoría habrá de acordar la Junta de Gobierno sobre asuntos no incluidos en este Orden del Día, por haberse planteado con posterioridad a su formación, incorporándose en su caso para su deliberación.

1.- AREA DE GOBIERNO DE DESARROLLO ECONOMICO Y PRODUCTIVO.-

1.1.- Delegación de Presidencia.-

No presenta expedientes.

1.2.- Delegación de Economía, Hacienda y Relaciones Institucionales.-

No presenta expedientes.

1.3.- Delegación de Recursos Humanos y Servicios Generales.-

1.3.1.- Decretos: Ratificación del Decreto de Presidencia núm. 17/2016, sobre la, Ampliación del plazo de ejecución de las tareas derivadas de "Adaptación de las instalaciones eléctricas de BT Centro Cívico S/RD 842/2002" (Sr. Pomares).

1.3.2.- Decretos: Ratificación del Decreto de Presidencia núm. 18/2016, sobre, Prórroga contratación laboral por

Circunstancias de la Producción, para el Centro Cívico (Sra. R)

1.3.3.- Decretos: Ratificación del Decreto de Presidencia núm. 19/2016, sobre, Prórroga contratación laboral por Circunstancias de la Producción, para el Centro Cívico (Sra. M)

1.3.4.- Decretos: Ratificación del Decreto de Presidencia núm. 20/2016, sobre, Prórroga contratación laboral por Circunstancias de la Producción, para el Centro Cívico (Sra. A)

1.3.5.- Decretos: Ratificación del Decreto de Presidencia núm. 21/2016, sobre, Prórroga contratación laboral por Circunstancias de la Producción, para el Centro Cívico (Sra. T)

1.3.6.- Plazas y Puestos: Atribución temporal de funciones a D. VGB, para el ejercicio de las propias de su puesto de trabajo, y de forma adicional, en la Delegación de Innovación Social, Participación y Cooperación Internacional.

1.3.7.- Oferta Empleo 2006: Ratificación de la relación definitiva de aspirante/s aprobados/as propuestos/as por el Tribunal de Selección, para cubrir 1 plaza de Técnico/a Auxiliar de Desarrollo Local, incluida en la Oferta de Empleo Público 2006, en ejecución del proceso extraordinario de consolidación de empleo temporal.

1.3.8.- Oferta Empleo 2006: Ratificación de la relación definitiva de aspirantes aprobados/as propuestos/as por el Tribunal de Selección, para cubrir 50 plazas de Auxiliar Administrativo/a, incluidas en la Oferta de Empleo Público 2006, en ejecución del proceso extraordinario de consolidación de empleo temporal.

1.3.9.- Oferta Empleo 2006: Ratificación de la relación definitiva de aspirante/s aprobados/as propuestos/as por el Tribunal de Selección, para cubrir 1 plaza de Técnico/a Superior Proyectos Europeos, incluida en la Oferta de Empleo

Público 2006, en ejecución del proceso extraordinario de consolidación de empleo temporal.

1.3.10.- Oferta Empleo 2006: Ratificación de la relación definitiva de aspirante/s aprobados/as propuestos/as por el Tribunal de Selección, para cubrir 13 plazas de Administrativo/a, incluidas en la Oferta de Empleo Público 2006, en ejecución del proceso extraordinario de consolidación de empleo temporal.

1.3.11.- Oferta Empleo 2006: Ratificación de la relación definitiva de aspirante/s aprobados/as propuestos/as por el Tribunal de Selección, para cubrir 4 plazas de Técnico/a Administración General, incluidas en la Oferta de Empleo Público 2006, en ejecución del proceso extraordinario de consolidación de empleo temporal.

1.3.12.- Oferta Empleo 2006: Ratificación de la relación definitiva de aspirante/s aprobados/as propuestos/as por el Tribunal de Selección, para cubrir 7 plazas de Psicólogo/a, incluidas en la Oferta de Empleo Público 2006, en ejecución del proceso extraordinario de consolidación de empleo temporal.

1.3.13.- Oferta Empleo 2006: Ratificación de la relación definitiva de aspirante/s aprobados/as propuestos/as por el Tribunal de Selección, para cubrir 5 plazas de Abogado/a, incluidas en la Oferta de Empleo Público 2006, en ejecución del proceso extraordinario de consolidación de empleo temporal.

1.3.14.- Oferta Empleo 2006: Ratificación de la relación definitiva de aspirante/s aprobados/as propuestos/as por el Tribunal de Selección, para cubrir 5 plazas de Guarda, incluidas en la Oferta de Empleo Público 2006, en ejecución del proceso extraordinario de consolidación de empleo temporal.

1.3.15.- Oferta Empleo 2014: Ratificación de la relación definitiva de aspirantes aprobados/as propuestos/as por el Tribunal de Selección para la provisión como funcionario/a de carrera de 1 plaza

de Monitor/a Taller Ocupacional, Turno Promoción Interna, sistema concurso-oposición, correspondiente a la Oferta de Empleo Público 2014, de la Excm. Diputación Provincial de Málaga.

1.3.16.- Oferta Empleo 2014: Ratificación de la relación definitiva de aspirantes aprobados/as propuestos/as por el Tribunal de Selección para la provisión como funcionario/a de carrera de 2 plazas de Técnico/a Grado Medio Gestión Pública, Turno Promoción Interna, sistema concurso-oposición, correspondiente a la Oferta de Empleo Público 2014, de la Excm. Diputación Provincial de Málaga.

1.3.17.- Oferta Empleo 2014: Ratificación de la relación definitiva de aspirantes aprobados/as propuestos/as por el Tribunal de Selección para la provisión como funcionario/a de carrera de 1 plaza de Técnico/a Relaciones Laborales, Turno Promoción Interna, sistema concurso-oposición, correspondiente a la Oferta de Empleo Público 2014, de la Excm. Diputación Provincial de Málaga.

1.3.18.- Oferta Empleo 2014: Ratificación de la relación definitiva de aspirantes aprobados/as propuestos/as por el Tribunal de Selección para la provisión como funcionario/a de carrera de 7 plazas de Administrativo/a, Turno Promoción Interna, sistema concurso-oposición, correspondiente a la Oferta de Empleo Público 2014, de la Excm. Diputación Provincial de Málaga.

1.3.19.- Personal: Contratación temporal de personal laboral, por circunstancias de la producción, para la Residencia La Vega de Antequera (Sr. M). (Informe favorable, pospone RC aprobación Presupuesto)

1.4.- Delegación de Fomento e Infraestructuras.-

No presenta expedientes.

1.5.- Delegación de Desarrollo Económico y Productivo.-

No presenta expedientes.

1.6.- Delegación de Empleo, Recursos Europeos y Nuevas Tecnologías.-

No presenta expedientes.

1.7.- Delegación de Apoyo y Atención al Municipio.-

No presenta expedientes.

2.- AREA DE GOBIERNO DE SERVICIOS A LA CIUDADANIA.-

2.1.- Delegación de Igualdad.-

No presenta expedientes.

2.2.- Delegación de Innovación Social, Participación y Cooperación Internacional.-

No presenta expedientes.

2.3.- Delegación de Medio Ambiente y Promoción del Territorio.-

No presenta expedientes.

2.4.- Delegación de Sostenibilidad.-

No presenta expedientes.

2.5.- Delegación de Servicios Sociales y Centros Asistenciales.-

No presenta expedientes.

2.6.- Delegación de Cultura y Educación.-

No presenta expedientes.

2.7.- Delegación de Deportes y Juventud.-

2.7.1.- Ayudas Públicas: Corrección de error (importe correcto 1.380,00 €) en el acuerdo de Junta de gobierno de 2 de junio de 2015, sobre Continuar con la tramitación del expediente sobre aprobación de justificantes presentados por el Ayuntamiento de Coin, correspondiente a la actividad "V Jornadas de Prevención de Conductas de Riesgo en Adolescentes".

3.- ASUNTOS URGENTES.

PRELIMINAR:

a) Aprobación, si procede, del Acta correspondiente a la reunión celebrada por la Junta de Gobierno el 30 de diciembre de 2015 (**Acta 37/2015**).

La Junta de Gobierno previo conocimiento de su contenido, por unanimidad acordó aprobar el Acta correspondiente a la sesión que se indica:

Fecha de la sesión	Acta número
30 de diciembre de 2015	37/2015

b) Especial y previa declaración de urgencia, que por mayoría habrá de acordar la Junta de Gobierno sobre asuntos no incluidos en este Orden del Día, por haberse planteado con posterioridad a su formación, incorporándose en su caso para su deliberación.

La Junta de Gobierno acordó por unanimidad, declarar urgente e incluir el siguiente asunto como urgente:

- *Delegación de Economía, Hacienda y Relaciones Institucionales.-* Concesión Demanial: Aprobación de Anexos y Pliego de Condiciones Económico-Administrativas, y convocatoria de procedimiento abierto para la licitación de la Concesión Demanial de Uso del Caminito del Rey. (Informe conformidad)

1.- AREA DE GOBIERNO DE DESARROLLO ECONOMICO Y PRODUCTIVO.-

1.1.- Delegación de Presidencia.-

No presenta expedientes.

1.2.- Delegación de Economía, Hacienda y Relaciones Institucionales.-

No presenta expedientes.

1.3.- Delegación de Recursos Humanos y Servicios Generales.-

Punto núm. 1.3.1.- Junta Gobierno de 20 enero 2016.- Delegación de Recursos Humanos y Servicios Generales.- Decretos: Ratificación del Decreto de Presidencia núm. 17/2016, sobre la, Ampliación del plazo de ejecución de las tareas derivadas de “Adaptación de las instalaciones eléctricas de BT Centro Cívico S/RD 842/2002” (Sr. P).

Por la Presidencia de la Diputación, mediante Decreto núm. 17/2016, de fecha 12 de enero, se adoptó resolución en relación con la *Ampliación del plazo de ejecución de las tareas derivadas de “Adaptación de las instalaciones eléctricas de BT Centro Cívico S/RD 842/2002”*; y resultando que dicha resolución fue adoptada en razón de urgencia, debiendo ser en consecuencia ratificada posteriormente por el órgano que tiene delegadas dichas competencias; y teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 4, 34, 36 y ss. de la Ley 7/1985 de 2 de abril, 30 y ss. del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril, el Decreto de la Presidencia 591/2014 sobre Delegaciones, la Junta de Gobierno por unanimidad acuerda:

a) Ratificar el Decreto de la Presidencia núm. 17/2016, de fecha 12 de enero, cuyo texto completo es el siguiente:

DECRETO núm. 17/2016, de fecha 12 de enero de 2016 sobre Recursos Humanos, y ordenado por la Presidencia de la Diputación, referente a: Ampliación del plazo de ejecución de las tareas derivadas de "Adaptación de las instalaciones eléctricas de BT Centro Cívico S/RD 842/2002 "

Con objeto de seguir llevando a cabo la ejecución de tareas de "Adaptación de las instalaciones eléctricas de BT Centro Cívico S/RD 842/2002" en la Unidad de Conservación y Mantenimiento y resultando que estas actuaciones estaban previstas finalizar el 11/01/2016, si bien por diversos motivos se ha retrasado su ejecución para cumplir con los objetivos previstos y según informe del Jefe de la Unidad de Conservación y Mantenimiento se propone cambiar la fecha orientativa de terminación, lo que asimismo implica que el personal que se encuentra desarrollando estas tareas continuará prestándolas hasta la nueva fecha prevista, o antes, si por cualquier motivo se dan por finalizadas las mismas, mediante informe del Servicio, siendo responsable éste de que las funciones encomendadas sean las que figuran en el contrato, y de acuerdo con lo establecido en el R.D.L. 2/2015 de 23 de octubre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores en su artículo 15.1 a), así como el R.D. 2720/1998 de 18 de diciembre por el que se desarrolla el citado artículo 15 en materia de contratos de duración determinada y el artº 34 y 35 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, en relación con el artº 61.12 c) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, manifestar que la fiscalización se efectuará conforme a la Base 57 de ejecución del Presupuesto de 2016, que la contratación se realiza en virtud del Decreto de Presidencia 3879/2015, de 29 de diciembre, por el cual se determinan los supuestos excepcionales para la contratación de personal laboral temporal o nombramientos de funcionarios interinos durante el ejercicio 2016, a los efectos del art. 20.2 de la Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para 2016, el Decreto de la Presidencia 591/14 de 11 de Marzo "por el que se delega en la Junta de Gobierno las contrataciones temporales por tiempo cierto, circunstancias de la producción, etc..." y el informe de la Jefatura Administrativa del Servicio de Gestión y Administración de Recursos Humanos, y no estando prevista Junta de Gobierno hasta el día 13/01/2016, es por lo que esta Presidencia, en razón de urgencia, ha tenido a bien:

a) Quedar enterado de que la ejecución de tareas de "Adaptación de las instalaciones eléctricas de BT Centro Cívico S/RD 842/2002" en la Unidad de Conservación y Mantenimiento cuya finalización estaba prevista para el 11/01/2016, han sufrido un retraso, ampliándose por tanto el contrato que por ésta causa tiene D. JDPG en la categoría de Oficial Electricista, hasta el 10/01/2017. El contrato se dará por finalizado antes de la última fecha prevista, si por cualquier motivo se dan por concluidos los trabajos encomendados, si así lo acredita el Jefe de la Unidad de Conservación y Mantenimiento, que será responsable de que las funciones encomendadas sean las que figuran en el contrato, todo ello conforme las condiciones indicadas en la parte expositiva de éste acuerdo y propuesta realizada al efecto.

b) Comunicar el Decreto al Servicio de Gestión y Administración de Recursos Humanos, para conocimiento de Intervención, Tesorería, Secretaría (para ratificación en Junta de Gobierno) e interesado.

b) Comunicar este acuerdo a, Intervención, Gestión Económica y a la Delegación de Recursos Humanos y Servicios Generales para su conocimiento y el de los interesados.

Punto núm. 1.3.2.- Junta Gobierno de 20 enero 2016.- Delegación de Recursos Humanos y Servicios Generales.- Decretos: Ratificación del Decreto de Presidencia núm. 18/2016, sobre, Prórroga contratación laboral por Circunstancias de la Producción, para el Centro Cívico (Sra. Ruiz)

Por la Presidencia de la Diputación, mediante Decreto núm. 18/2016, de fecha 12 de enero, se adoptó resolución en relación con la *Prórroga contratación laboral por Circunstancias de la Producción, para el Centro Cívico*; y resultando que dicha resolución fue adoptada en razón de urgencia, debiendo ser en consecuencia ratificada posteriormente por el órgano que tiene delegadas dichas competencias; y teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 4, 34, 36 y ss. de la Ley 7/1985 de 2 de abril, 30 y ss. del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril, el Decreto de la Presidencia 591/2014 sobre Delegaciones, la Junta de Gobierno por unanimidad acuerda:

a) Ratificar el Decreto de la Presidencia núm. 18/2016, de fecha 12 de enero, cuyo texto completo es el siguiente:

DECRETO núm. 18/2016, de fecha 12 de enero de 2016 sobre Recursos Humanos, y ordenado por la Presidencia de la Diputación, referente a: Prórroga contratación laboral por Circunstancias de la Producción, para el Centro Cívico.-

Presentada solicitud sobre la necesidad de seguir contando con los servicios de una Operaria Limpiadora para atender el normal funcionamiento del Centro Cívico, por acumulación de tareas debido a la insuficiencia coyuntural de plantilla en dicho Centro y de acuerdo con lo establecido en el R.D. Legislativo 2/2015 de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores en su artículo 15.1 sobre duración de los contratos, contemplándose en su apartado b,: “*cuando las circunstancias del mercado, acumulación de tareas o exceso de pedidos así lo exigieran, aún tratándose de la actividad normal de la empresa*”, así como el Real Decreto 2720/1998, de 18 de diciembre por el que se desarrolla el citado art. 15 en materia de contratos de duración determinada, y de acuerdo con la sentencia del T.S. de 12 de Junio de 2012, en unificación de doctrina, y el art. 34 y 35 de la Ley 7/1985, de 2 de abril en relación con el artículo 61, apartado 12.c), del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, manifestar que la fiscalización se efectuará conforme a la Base 57 de ejecución del Presupuesto de 2016. Que dicha contratación se efectúa de acuerdo con el Decreto de Presidencia nº. 3879/2015 de fecha 29 de diciembre, que determina que durante el año 2016, a los efectos del artículo 20.2 de la Ley 48/2015, de 29 de octubre, (LGPE) se podrán formular excepcionalmente contratos de personal laboral temporal o nombramientos de funcionarios interinos en algunos Centros descritos en dicho Decreto, estando incluido el Centro Cívico en el mismo, y teniendo en cuenta asimismo el Decreto de la Presidencia 591/14 de 11 de Marzo “*por el que se delega en la Junta de Gobierno las contrataciones temporales por tiempo cierto, circunstancias de la producción, etc...*” y el informe de la Jefatura Administrativa del Servicio de Gestión y Administración de Recursos Humanos y dado que la próxima Junta de Gobierno es el 13/01/2016, es por lo que esta Presidencia, en razón de urgencia, ha tenido a bien:

a) Autorizar la prórroga de la contratación laboral por circunstancias de la producción de, Dª SRG desde 08-01-2016 hasta 14-03-2016, como Operaria Limpiadora, en el Centro Cívico, por acumulación de tareas a causa de insuficiencia coyuntural de plantilla en dicho Centro, lo que conlleva a una desproporción existente entre el trabajo que se ha de realizar y el personal de que se dispone.

b) Comunicar el Decreto al Servicio de Gestión y Administración de Recursos Humanos, para conocimiento de Intervención, Tesorería, Secretaría (para ratificación en Junta de Gobierno) e interesada.

b) Comunicar este acuerdo a, Intervención, Gestión Económica y a la Delegación de Recursos Humanos y Servicios Generales para su conocimiento y el de los interesados.

Punto núm. 1.3.3.- Junta Gobierno de 20 enero 2016.- Delegación de Recursos Humanos y Servicios Generales.- Decretos: Ratificación del Decreto de Presidencia núm. 19/2016, sobre, Prórroga contratación laboral por Circunstancias de la Producción, para el Centro Cívico (Sra. M)

Por la Presidencia de la Diputación, mediante Decreto núm. 19/2016, de fecha 12 de enero, se adoptó resolución en relación con la *Prórroga contratación laboral por Circunstancias de la Producción, para el Centro Cívico*; y resultando que dicha resolución fue adoptada en razón de urgencia, debiendo ser en consecuencia ratificada posteriormente por el órgano que tiene delegadas dichas competencias; y teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 4, 34, 36 y ss. de la Ley 7/1985 de 2 de abril, 30 y ss. del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril, el Decreto de la Presidencia 591/2014 sobre Delegaciones, la Junta de Gobierno por unanimidad acuerda:

a) Ratificar el Decreto de la Presidencia núm. 19/2016, de fecha 12 de enero, cuyo texto completo es el siguiente:

DECRETO núm. 19/2016, de fecha 12 de enero de 2016 sobre Recursos Humanos, y ordenado por la Presidencia de la Diputación, referente a: Prórroga contratación laboral por Circunstancias de la Producción, para el Centro Cívico.-

Presentada solicitud sobre la necesidad de seguir contando con los servicios de una Cocinera para atender el normal funcionamiento del Centro Cívico, por acumulación de tareas debido a la insuficiencia coyuntural de plantilla en dicho Centro y de acuerdo con lo establecido en el R.D. Legislativo 2/2015 de 23 de octubre, por el

que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores en su artículo 15.1 sobre duración de los contratos, contemplándose en su apartado b.: “cuando las circunstancias del mercado, acumulación de tareas o exceso de pedidos así lo exigieran, aún tratándose de la actividad normal de la empresa”, así como el Real Decreto 2720/1998, de 18 de diciembre por el que se desarrolla el citado art. 15 en materia de contratos de duración determinada, y de acuerdo con la sentencia del T.S. de 12 de Junio de 2012, en unificación de doctrina, y el art. 34 y 35 de la Ley 7/1985, de 2 de abril en relación con el artículo 61, apartado 12.c), del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, manifestar que la fiscalización se efectuará conforme a la Base 57 de ejecución del Presupuesto de 2016. Que dicha contratación se efectúa de acuerdo con el Decreto de Presidencia nº 3879/2015 de fecha 29 de diciembre, que determina que durante el año 2016, a los efectos del artículo 20.2 de la Ley 48/2015, de 29 de octubre, (LGPE) se podrán formular excepcionalmente contratos de personal laboral temporal o nombramientos de funcionarios interinos en algunos Centros descritos en dicho Decreto, estando incluido el Centro Cívico en el mismo, y teniendo en cuenta asimismo el Decreto de la Presidencia 591/14 de 11 de Marzo “por el que se delega en la Junta de Gobierno las contrataciones temporales por tiempo cierto, circunstancias de la producción, etc...” y el informe de la Jefatura Administrativa del Servicio de Gestión y Administración de Recursos Humanos y dado que la próxima Junta de Gobierno es el 13/01/2016, es por lo que esta Presidencia, en razón de urgencia, ha tenido a bien:

a) Autorizar la prórroga de la contratación laboral por circunstancias de la producción de, D^a DMA desde 11-01-2016 hasta 10-03-2016, como Cocinera, en el Centro Cívico, por acumulación de tareas a causa de insuficiencia coyuntural de plantilla en dicho Centro, lo que conlleva a una desproporción existente entre el trabajo que se ha de realizar y el personal de que se dispone.

b) Comunicar el Decreto al Servicio de Gestión y Administración de Recursos Humanos, para conocimiento de Intervención, Tesorería, Secretaría (para ratificación en Junta de Gobierno) e interesada.

b) Comunicar este acuerdo a, Intervención, Gestión Económica y a la Delegación de Recursos Humanos y Servicios Generales para su conocimiento y el de los interesados.

Punto núm. 1.3.4.- Junta Gobierno de 20 enero 2016.- Delegación de Recursos Humanos y Servicios Generales.- Decretos: Ratificación del Decreto de Presidencia núm. 20/2016, sobre, Prórroga contratación laboral por Circunstancias de la Producción, para el Centro Cívico (Sra. A)

Por la Presidencia de la Diputación, mediante Decreto núm. 20/2016, de fecha 12 de enero, se adoptó resolución en relación con la *Prórroga contratación laboral por Circunstancias de la Producción, para el Centro Cívico*; y resultando que dicha resolución fue adoptada en razón de urgencia, debiendo ser en consecuencia ratificada posteriormente por el órgano que tiene delegadas dichas competencias; y teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 4, 34, 36 y ss. de la Ley 7/1985 de 2 de abril, 30 y ss. del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril, el Decreto de la Presidencia 591/2014 sobre Delegaciones, la Junta de Gobierno por unanimidad acuerda:

a) Ratificar el Decreto de la Presidencia núm. 20/2016, de fecha 12 de enero, cuyo texto completo es el siguiente:

DECRETO núm. 20/2016, de fecha 12 de enero de 2016 sobre Recursos Humanos, y ordenado por la Presidencia de la Diputación, referente a: Prórroga contratación laboral por Circunstancias de la Producción, para el Centro Cívico.-

Presentada solicitud sobre la necesidad de seguir contando con los servicios de una Cocinera para atender el normal funcionamiento del Centro Cívico, por acumulación de tareas debido a la insuficiencia coyuntural de plantilla en dicho Centro y de acuerdo con lo establecido en el R.D. Legislativo 2/2015 de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores en su artículo 15.1 sobre duración de los contratos, contemplándose en su apartado b.: “cuando las circunstancias del mercado, acumulación de tareas o exceso de pedidos así lo exigieran, aún tratándose de la actividad normal de la empresa”, así como el Real Decreto 2720/1998, de 18 de diciembre por el que se desarrolla el citado art. 15 en materia de contratos de duración determinada, y de acuerdo con la sentencia del T.S. de 12 de Junio de 2012, en unificación de doctrina, y el art. 34 y 35 de la Ley 7/1985, de 2 de abril en relación con el artículo 61, apartado 12.c), del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, manifestar que la fiscalización se efectuará conforme a la Base 57 de ejecución del Presupuesto de 2016. Que dicha contratación se efectúa de acuerdo con el Decreto de Presidencia nº. 3879/2015 de fecha 29 de diciembre, que determina que durante el año 2016, a los efectos del artículo 20.2 de la Ley 48/2015, de 29 de octubre, (LGPE) se

podrán formular excepcionalmente contratos de personal laboral temporal o nombramientos de funcionarios interinos en algunos Centros descritos en dicho Decreto, estando incluido el Centro Cívico en el mismo, y teniendo en cuenta asimismo el Decreto de la Presidencia 591/14 de 11 de Marzo "por el que se delega en la Junta de Gobierno las contrataciones temporales por tiempo cierto, circunstancias de la producción, etc..." y el informe de la Jefatura Administrativa del Servicio de Gestión y Administración de Recursos Humanos y dado que la próxima Junta de Gobierno es el 13/01/2016, es por lo que esta Presidencia, en razón de urgencia, ha tenido a bien:

a) Autorizar la prórroga de la contratación laboral por circunstancias de la producción de, D^a MCAB desde 08-01-2016 hasta 07-04-2016, como Cocinera, en el Centro Cívico, por acumulación de tareas a causa de insuficiencia coyuntural de plantilla en dicho Centro, lo que conlleva a una desproporción existente entre el trabajo que se ha de realizar y el personal de que se dispone.

b) Comunicar el Decreto al Servicio de Gestión y Administración de Recursos Humanos, para conocimiento de Intervención, Tesorería, Secretaría (para ratificación en Junta de Gobierno) e interesada.

b) Comunicar este acuerdo a, Intervención, Gestión Económica y a la Delegación de Recursos Humanos y Servicios Generales para su conocimiento y el de los interesados.

Punto núm. 1.3.5.- Junta Gobierno de 20 enero 2016.- Delegación de Recursos Humanos y Servicios Generales.- Decretos: Ratificación del Decreto de Presidencia núm. 21/2016, sobre, Prórroga contratación laboral por Circunstancias de la Producción, para el Centro Cívico (Sra. T)

Por la Presidencia de la Diputación, mediante Decreto núm. 21/2016, de fecha 12 de enero, se adoptó resolución en relación con la *Prórroga contratación laboral por Circunstancias de la Producción, para el Centro Cívico*; y resultando que dicha resolución fue adoptada en razón de urgencia, debiendo ser en consecuencia ratificada posteriormente por el órgano que tiene delegadas dichas competencias; y teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 4, 34, 36 y ss. de la Ley 7/1985 de 2 de abril, 30 y ss. del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril, el Decreto de la Presidencia 591/2014 sobre Delegaciones, la Junta de Gobierno por unanimidad acuerda:

a) Ratificar el Decreto de la Presidencia núm. 21/2016, de fecha 12 de enero, cuyo texto completo es el siguiente:

DECRETO núm. 21/2016, de fecha 12 de enero de 2015 sobre Recursos Humanos, y ordenado por la Presidencia de la Diputación, referente a: Prórroga contratación laboral por Circunstancias de la Producción, para el Centro Cívico.-

Presentada solicitud sobre la necesidad de seguir contando con los servicios de una Cocinera para atender el normal funcionamiento del Centro Cívico, por acumulación de tareas debido a la insuficiencia coyuntural de plantilla en dicho Centro y de acuerdo con lo establecido en el R.D. Legislativo 2/2015 de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores en su artículo 15.1 sobre duración de los contratos, contemplándose en su apartado b): "cuando las circunstancias del mercado, acumulación de tareas o exceso de pedidos así lo exigieran, aún tratándose de la actividad normal de la empresa", así como el Real Decreto 2720/1998, de 18 de diciembre por el que se desarrolla el citado art. 15 en materia de contratos de duración determinada, y de acuerdo con la sentencia del T.S. de 12 de Junio de 2012, en unificación de doctrina, y el art. 34 y 35 de la Ley 7/1985, de 2 de abril en relación con el artículo 61, apartado 12.c), del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, manifestar que la fiscalización se efectuará conforme a la Base 57 de ejecución del Presupuesto de 2016. Que dicha contratación se efectúa de acuerdo con el Decreto de Presidencia nº. 3879/2015 de fecha 29 de diciembre, que determina que durante el año 2016, a los efectos del artículo 20.2 de la Ley 48/2015, de 29 de octubre, (LGPE) se podrán formular excepcionalmente contratos de personal laboral temporal o nombramientos de funcionarios interinos en algunos Centros descritos en dicho Decreto, estando incluido el Centro Cívico en el mismo, y teniendo en cuenta asimismo el Decreto de la Presidencia 591/14 de 11 de Marzo "por el que se delega en la Junta de Gobierno las contrataciones temporales por tiempo cierto, circunstancias de la producción, etc..." y el informe de la Jefatura Administrativa del Servicio de Gestión y Administración de Recursos Humanos y dado que la próxima Junta de Gobierno es el 13/01/2016, es por lo que esta Presidencia, en razón de urgencia, ha tenido a bien:

a) Autorizar la prórroga de la contratación laboral por circunstancias de la producción de, D^a VTU desde 08-01-2016 hasta 07-02-2016, como Cocinera, en el Centro Cívico, por acumulación de tareas a causa de

insuficiencia coyuntural de plantilla en dicho Centro, lo que conlleva a una desproporción existente entre el trabajo que se ha de realizar y el personal de que se dispone.

b) Comunicar el Decreto al Servicio de Gestión y Administración de Recursos Humanos, para conocimiento de Intervención, Tesorería, Secretaría (para ratificación en Junta de Gobierno) e interesada.

b) Comunicar este acuerdo a, Intervención, Gestión Económica y a la Delegación de Recursos Humanos y Servicios Generales para su conocimiento y el de los interesados.

Punto núm. 1.3.6.- Junta Gobierno de 20 enero 2016.- Delegación de Recursos Humanos y Servicios Generales.- Plazas y Puestos: Atribución temporal de funciones a D. Vicente García Bernardo, para el ejercicio de las propias de su puesto de trabajo, y de forma adicional, en la Delegación de Innovación Social, Participación y Cooperación Internacional.

Es asunto se retira del Orden del Día y se devuelve el expediente a la Delegación de procedencia.

Punto núm. 1.3.7.- Junta Gobierno de 20 enero 2016.- Delegación de Recursos Humanos y Servicios Generales.- Oferta Empleo 2006: Ratificación de la relación definitiva de aspirante/s aprobados/as propuestos/as por el Tribunal de Selección, para cubrir 1 plaza de Técnico/a Auxiliar de Desarrollo Local, incluida en la Oferta de Empleo Público 2006, en ejecución del proceso extraordinario de consolidación de empleo temporal.

Por la Diputada Delegada de Recursos Humanos y Servicios Generales, en escrito de fecha 13 de enero de 2016, se ha efectuado una propuesta relativa a la, *Ratificación de la relación definitiva de aspirante/s aprobados/as propuestos/as por el Tribunal de Selección, para cubrir 1 plaza de Técnico/a Auxiliar de Desarrollo Local, incluida en la Oferta de Empleo Público 2006, en ejecución del proceso extraordinario de consolidación de empleo temporal*, que copiada textualmente dice:

“PROPUESTA QUE PRESENTA LA DIPUTADA DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS Y SERVICIOS GENERALES

Relativa a: Ratificación de la relación definitiva de aspirante/s aprobados/as propuestos/as por el Tribunal de Selección para cubrir 1 plaza de Técnico/a Auxiliar de Desarrollo Local, incluida en la Oferta de Empleo Público 2006 en ejecución del proceso extraordinario de consolidación de empleo temporal.

Habiendo finalizado el proceso selectivo que rige la convocatoria para la provisión de 1 plaza de Técnico/a Auxiliar de Desarrollo Local, correspondiente a la Oferta de Empleo Público 2006, en ejecución del proceso extraordinario de consolidación de empleo temporal, resueltas las reclamaciones presentadas contra las puntuaciones provisionales, y publicada la calificación final por orden de puntuación, es por lo que el Tribunal de Selección de la categoría de Técnico Auxiliar de Desarrollo Local propone la relación definitiva de aspirantes para cubrir las vacantes convocadas y su posterior publicación en el BOP; en consecuencia, y teniendo en cuenta lo dispuesto en la Base 10.4 de las que rigen estos procesos selectivos, los artículos 60 y 61 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, artículo 7 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local, Decreto núm. 591/2014, de 11 de marzo, de delegaciones de la Presidencia en la Junta de Gobierno, en lo referente a nombramientos de funcionarios de carrera a propuesta de

Tribunales Calificadores, y demás concordantes del ordenamiento jurídico, así como el expediente confeccionado al efecto en el que consta informe favorable del Jefe de la Unidad Administrativa que lo tramita, la Diputada que suscribe propone a la Junta de Gobierno adopte el siguiente ACUERDO:

a) Ratificar la relación definitiva de aspirantes aprobados/as, por orden de puntuación, propuestos por el Tribunal de Selección, para cubrir 1 plaza de Técnico/a Auxiliar de Desarrollo Local, correspondiente a la Oferta de Empleo Público 2006, en ejecución del proceso extraordinario de consolidación de empleo temporal, siendo éstos/as los/as siguientes:

Técnico/a Auxiliar de Desarrollo Local (1 plaza)

Aspirante	Puntuación total
D. F.J.R.M	142,00

b) Publicar el acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme a la Base 10.5, de las que rigen la convocatoria, que establece un plazo de 20 días hábiles, a contar desde la publicación, para que los aspirantes que figuran en la relación de aprobados, a que se refiere el apartado anterior, presenten en el Servicio de Personal de la Excm. Diputación de Málaga, actualmente Administración de Recursos Humanos, los documentos recogidos en la citada Base.

c) Comunicar el acuerdo a Tesorería, Intervención y al Servicio de Administración de Recursos Humanos para conocimiento de los/as interesados/as.”

En el expediente figura informe favorable de la Jefatura del Servicio de Gestión y Administración de Recursos Humanos.

Conocido el contenido de la anterior propuesta, la Junta de Gobierno, por unanimidad acuerda su aprobación.

Punto núm. 1.3.8.- Junta Gobierno de 20 enero 2016.- Delegación de Recursos Humanos y Servicios Generales.- Oferta Empleo 2006: Ratificación de la relación definitiva de aspirantes aprobados/as propuestos/as por el Tribunal de Selección, para cubrir 50 plazas de Auxiliar Administrativo/a, incluidas en la Oferta de Empleo Público 2006, en ejecución del proceso extraordinario de consolidación de empleo temporal.

Por la Diputada Delegada de Recursos Humanos y Servicios Generales, en escrito de fecha 13 de enero de 2016, se ha efectuado una propuesta relativa a la, *Ratificación de la relación definitiva de aspirantes aprobados/as propuestos/as por el Tribunal de Selección, para cubrir 50 plazas de Auxiliar Administrativo/a, incluidas en la Oferta de Empleo Público 2006, en ejecución del proceso extraordinario de consolidación de empleo temporal*, que copiada textualmente dice:

“PROPUESTA QUE PRESENTA LA DIPUTADA DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS Y SERVICIOS GENERALES

Relativa a: Ratificación de la relación definitiva de aspirantes aprobados/as propuestos/as por el Tribunal de Selección para cubrir 50 plazas de Auxiliar Administrativo/a, incluidas en la Oferta de Empleo Público 2006 en ejecución del proceso extraordinario de consolidación de empleo temporal.

Habiendo finalizado el proceso selectivo que rige la convocatoria para la provisión de 50 plazas de Auxiliar Administrativo/a, correspondiente a la Oferta de Empleo Público 2006, en ejecución del proceso extraordinario de consolidación de empleo temporal, resueltas las reclamaciones presentadas contra las puntuaciones provisionales, y publicada la calificación final por orden de puntuación, es por lo que el Tribunal de Selección de la categoría de Auxiliar Administrativo/a propone la relación definitiva de aspirantes para cubrir las vacantes convocadas y su posterior publicación en el BOP; en

consecuencia, y teniendo en cuenta lo dispuesto en la Base 10.4 de las que rigen estos procesos selectivos, los artículos 60 y 61 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, artículo 7 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local, Decreto núm. 591/2014, de 11 de marzo, de delegaciones de la Presidencia en la Junta de Gobierno, en lo referente a nombramientos de funcionarios de carrera a propuesta de Tribunales Calificadores, y demás concordantes del ordenamiento jurídico, así como el expediente confeccionado al efecto en el que consta informe favorable del Jefe de la Unidad Administrativa que lo tramita, la Diputada que suscribe propone a la Junta de Gobierno adopte el siguiente ACUERDO:

a) Ratificar la relación definitiva de aspirantes aprobados/as, por orden de puntuación, propuestos por el Tribunal de Selección, para cubrir 50 plazas de Auxiliar Administrativo/a, correspondiente a la Oferta de Empleo Público 2006, en ejecución del proceso extraordinario de consolidación de empleo temporal, siendo éstos/as los/as siguientes:

Auxiliar Administrativo/a (50 plazas)

	Aspirante	Puntuación total
1	D.L.T.F.,R.	142,91
2	O.D.,F.J.	141,00
3	C.S.,M.A.	140,50
4	D.T.F., M.P.	140,00
5	M.B.,M.D.	138,50
6	M.A.,M.C.	138,50
7	R.M., A.M.	138,50
8	N.V.,M.F.	137,50
9	D.S.,M.J.	137,00
10	N.M.,F.	137,00
11	C.T.,R.L.	136,50
12	G.M.,J.	136,00
13	R.D.,J.A.	135,00
14	D.M.,L.	134,88
15	A.S.,A.M.	134,66
16	R.G.,P.	134,00
17	B.E.,I.	133,50
18	M.B.,E.	133,50
19	P.C.,C.	133,50
20	A.R.,I.	133,41
21	M.M.,I.A.	133,00
22	B.S.,E.	132,91
23	C.C.,C.	132,91
24	S.S.,M.A.	132,50
25	C.P.,S.M	132,32
26	M.A.,A.	132,00
27	M.G.,C.	132,00
28	T.R.,A.	131,58
29	D.S.,M.C.	131,50
30	R.T.,C.	131,00
31	A.C.,M.J.	130,50
32	G.O.,J.A.	130,50
33	P.G.,J.M.	129,14
34	C.P.,M.A.	127,50
35	A.M.,M.C.	127,50
36	B.A.,S.	127,06
37	F.R.,M.A.	126,38
38	R-M.V.,M.J.	126,32
39	T.R.,I.	126,14
40	T.M.,A.	125,41

41	B.D.,C.	125,39
42	C.S.,C.	125,00
43	G.E.,G.M.	123,91
44	K.W.,I.	123,91
45	T.M.,M.J.	122,02
46	M.R.,A.	121,87
47	R.B.,E.G.	119,60
48	G.R.,A.M	118,84
49	D.T.,F.	118,29
50	M.D.,E.	117,20

b) Publicar el acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme a la Base 10.5, de las que rigen la convocatoria, que establece un plazo de 20 días hábiles, a contar desde la publicación, para que los aspirantes que figuran en la relación de aprobados, a que se refiere el apartado anterior, presenten en el Servicio de Personal de la Excm. Diputación de Málaga, actualmente Administración de Recursos Humanos, los documentos recogidos en la citada Base.

c) Comunicar el acuerdo a Tesorería, Intervención y al Servicio de Administración de Recursos Humanos para conocimiento de los/as interesados/as.”

En el expediente figura informe favorable de la Jefatura del Servicio de Gestión y Administración de Recursos Humanos.

Conocido el contenido de la anterior propuesta, la Junta de Gobierno, por unanimidad acuerda su aprobación.

Punto núm. 1.3.9.- Junta Gobierno de 20 enero 2016.- Delegación de Recursos Humanos y Servicios Generales.- Oferta Empleo 2006: Ratificación de la relación definitiva de aspirante/s aprobados/as propuestos/as por el Tribunal de Selección, para cubrir 1 plaza de Técnico/a Superior Proyectos Europeos, incluida en la Oferta de Empleo Público 2006, en ejecución del proceso extraordinario de consolidación de empleo temporal.

Por la Diputada Delegada de Recursos Humanos y Servicios Generales, en escrito de fecha 13 de enero de 2016, se ha efectuado una propuesta relativa a la, *Ratificación de la relación definitiva de aspirante/s aprobados/as propuestos/as por el Tribunal de Selección, para cubrir 1 plaza de Técnico/a Superior Proyectos Europeos, incluida en la Oferta de Empleo Público 2006, en ejecución del proceso extraordinario de consolidación de empleo temporal*, que copiada textualmente dice:

“PROPUESTA QUE PRESENTA LA DIPUTADA DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS Y SERVICIOS GENERALES

Relativa a: Ratificación de la relación definitiva de aspirante/s aprobados/as propuestos/as por el Tribunal de Selección para cubrir 1 plaza de Técnico/a Superior Proyectos Europeos, incluida en la Oferta de Empleo Público 2006 en ejecución del proceso extraordinario de consolidación de empleo temporal.

Habiendo finalizado el proceso selectivo que rige la convocatoria para la provisión de 1 plaza de Técnico/a Superior Proyectos Europeos, correspondiente a la Oferta de Empleo Público 2006, en ejecución del proceso extraordinario de consolidación de empleo temporal, resueltas las reclamaciones presentadas contra las puntuaciones provisionales, y publicada la calificación final por orden de puntuación, es por lo que el Tribunal de Selección de la categoría de Técnico/a Superior Proyectos Europeos propone la relación definitiva de aspirantes para cubrir las vacantes convocadas y

su posterior publicación en el BOP; en consecuencia, y teniendo en cuenta lo dispuesto en la Base 10.4 de las que rigen estos procesos selectivos, los artículos 60 y 61 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, artículo 7 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local, Decreto núm. 591/2014, de 11 de marzo, de delegaciones de la Presidencia en la Junta de Gobierno, en lo referente a nombramientos de funcionarios de carrera a propuesta de Tribunales Calificadores, y demás concordantes del ordenamiento jurídico, así como el expediente confeccionado al efecto en el que consta informe favorable del Jefe de la Unidad Administrativa que lo tramita, la Diputada que suscribe propone a la Junta de Gobierno adopte el siguiente ACUERDO:

a) Ratificar la relación definitiva de aspirantes aprobados/as, por orden de puntuación, propuestos por el Tribunal de Selección, para cubrir 1 plaza de Técnico/a Superior Proyectos Europeos, correspondiente a la Oferta de Empleo Público 2006, en ejecución del proceso extraordinario de consolidación de empleo temporal, siendo éstos/as los/as siguientes:

Técnico/a Superior Proyectos Europeos (1 plaza)

Aspirante	Puntuación total
P.P.,S.	133,82

b) Publicar el acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme a la Base 10.5, de las que rigen la convocatoria, que establece un plazo de 20 días hábiles, a contar desde la publicación, para que los aspirantes que figuran en la relación de aprobados, a que se refiere el apartado anterior, presenten en el Servicio de Personal de la Excm. Diputación de Málaga, actualmente Administración de Recursos Humanos, los documentos recogidos en la citada Base.

c) Comunicar el acuerdo a Tesorería, Intervención y al Servicio de Administración de Recursos Humanos para conocimiento de los/as interesados/as.”

En el expediente figura informe favorable de la Jefatura del Servicio de Gestión y Administración de Recursos Humanos.

Conocido el contenido de la anterior propuesta, la Junta de Gobierno, por unanimidad acuerda su aprobación.

Punto núm. 1.3.10.- Junta Gobierno de 20 enero 2016.- Delegación de Recursos Humanos y Servicios Generales.- Oferta Empleo 2006: Ratificación de la relación definitiva de aspirante/s aprobados/as propuestos/as por el Tribunal de Selección, para cubrir 13 plazas de Administrativo/a, incluidas en la Oferta de Empleo Público 2006, en ejecución del proceso extraordinario de consolidación de empleo temporal.

Por la Diputada Delegada de Recursos Humanos y Servicios Generales, en escrito de fecha 13 de enero de 2016, se ha efectuado una propuesta relativa a la, *Ratificación de la relación definitiva de aspirante/s aprobados/as propuestos/as por el Tribunal de Selección, para cubrir 13 plazas de Administrativo/a, incluidas en la Oferta de Empleo Público 2006, en ejecución del proceso extraordinario de consolidación de empleo temporal*, que copiada textualmente dice:

“PROPUESTA QUE PRESENTA LA DIPUTADA DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS Y SERVICIOS GENERALES

Relativa a: Ratificación de la relación definitiva de aspirantes aprobados/as propuestos/as por el Tribunal de Selección para cubrir 13 plazas de Administrativo/a, incluidas en la Oferta de Empleo Público 2006 en ejecución del proceso extraordinario de consolidación de empleo temporal.

Habiendo finalizado el proceso selectivo que rige la convocatoria para la provisión de 13 plazas de Administrativo/a, correspondiente a la Oferta de Empleo Público 2006, en ejecución del proceso extraordinario de consolidación de empleo temporal, resueltas las reclamaciones presentadas contra las puntuaciones provisionales, y publicada la calificación final por orden de puntuación, es por lo que el Tribunal de Selección de la categoría de Administrativo/a propone la relación definitiva de aspirantes para cubrir las vacantes convocadas y su posterior publicación en el BOP; en consecuencia, y teniendo en cuenta lo dispuesto en la Base 10.4 de las que rigen estos procesos selectivos, los artículos 60 y 61 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, artículo 7 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local, Decreto núm. 591/2014, de 11 de marzo, de delegaciones de la Presidencia en la Junta de Gobierno, en lo referente a nombramientos de funcionarios de carrera a propuesta de Tribunales Calificadores, y demás concordantes del ordenamiento jurídico, así como el expediente confeccionado al efecto en el que consta informe favorable del Jefe de la Unidad Administrativa que lo tramita, la Diputada que suscribe propone a la Junta de Gobierno adopte el siguiente ACUERDO:

a) Ratificar la relación definitiva de aspirantes aprobados/as, por orden de puntuación, propuestos por el Tribunal de Selección, para cubrir 13 plazas de Administrativo/a, correspondiente a la Oferta de Empleo Público 2006, en ejecución del proceso extraordinario de consolidación de empleo temporal, siendo éstos/as los/as siguientes:

Administrativo/a (13 plazas)

Aspirante	Puntuación total
J.M.,V.	140,50
A.F.,D.L.	137,64
G.B.,A.	137,25
Z.D.,I.	137,00
R.F.,F.P.	136,79
O.C.,E.J.	136,29
M.B.,A.M.	135,79
L.M.,V.J.	134,50
N.G.,J.L.	134,14
P.A.,M.V.	130,21
L.R.,M.A.	128,93
M.L.,M.C.	127,07
M.V.,D.	117,62

b) Publicar el acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme a la Base 10.5, de las que rigen la convocatoria, que establece un plazo de 20 días hábiles, a contar desde la publicación, para que los aspirantes que figuran en la relación de aprobados, a que se refiere el apartado anterior, presenten en el Servicio de Personal de la Excm. Diputación de Málaga, actualmente Administración de Recursos Humanos, los documentos recogidos en la citada Base.

c) Comunicar el acuerdo a Tesorería, Intervención y al Servicio de Administración de Recursos Humanos para conocimiento de los/as interesados/as.”

En el expediente figura informe favorable de la Jefatura del Servicio de Gestión y Administración de Recursos Humanos.

Conocido el contenido de la anterior propuesta, la Junta de Gobierno, por unanimidad acuerda su aprobación.

Punto núm. 1.3.11.- Junta Gobierno de 20 enero 2016.- Delegación de Recursos Humanos y Servicios Generales.- Oferta Empleo 2006: Ratificación de la relación

definitiva de aspirante/s aprobados/as propuestos/as por el Tribunal de Selección, para cubrir 4 plazas de Técnico/a Administración General, incluidas en la Oferta de Empleo Público 2006, en ejecución del proceso extraordinario de consolidación de empleo temporal.

Por la Diputada Delegada de Recursos Humanos y Servicios Generales, en escrito de fecha 13 de enero de 2016, se ha efectuado una propuesta relativa a la, *Ratificación de la relación definitiva de aspirante/s aprobados/as propuestos/as por el Tribunal de Selección, para cubrir 4 plazas de Técnico/a Administración General, incluidas en la Oferta de Empleo Público 2006, en ejecución del proceso extraordinario de consolidación de empleo temporal*, que copiada textualmente dice:

“PROPUESTA QUE PRESENTA LA DIPUTADA DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS Y SERVICIOS GENERALES

Relativa a: Ratificación de la relación definitiva de aspirantes aprobados/as propuestos/as por el Tribunal de Selección para cubrir 4 plazas de Técnico/a Administración General, incluidas en la Oferta de Empleo Público 2006 en ejecución del proceso extraordinario de consolidación de empleo temporal.

Habiendo finalizado el proceso selectivo que rige la convocatoria para la provisión de 4 plazas de Técnico/a Administración General, correspondiente a la Oferta de Empleo Público 2006, en ejecución del proceso extraordinario de consolidación de empleo temporal, resueltas las reclamaciones presentadas contra las puntuaciones provisionales, y publicada la calificación final por orden de puntuación, es por lo que el Tribunal de Selección de la categoría de Técnico/a Administración General propone la relación definitiva de aspirantes para cubrir las vacantes convocadas y su posterior publicación en el BOP; en consecuencia, y teniendo en cuenta lo dispuesto en la Base 10.4 de las que rigen estos procesos selectivos, los artículos 60 y 61 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, artículo 7 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local, Decreto núm. 591/2014, de 11 de marzo, de delegaciones de la Presidencia en la Junta de Gobierno, en lo referente a nombramientos de funcionarios de carrera a propuesta de Tribunales Calificadores, y demás concordantes del ordenamiento jurídico, así como el expediente confeccionado al efecto en el que consta informe favorable del Jefe de la Unidad Administrativa que lo tramita, la Diputada que suscribe propone a la Junta de Gobierno adopte el siguiente ACUERDO:

a) Ratificar la relación definitiva de aspirantes aprobados/as, por orden de puntuación, propuestos por el Tribunal de Selección, para cubrir 4 plazas de Técnico/a Administración General, correspondiente a la Oferta de Empleo Público 2006, en ejecución del proceso extraordinario de consolidación de empleo temporal, siendo éstos/as los/as siguientes:

Técnico/a Administración General (4 plazas)

Aspirante	Puntuación total
S.L.,C.	144,00
S.A., J.F.	141,83
C.G.,M.T.	141,17
F.G.,J.	138,14

b) Publicar el acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme a la Base 10.5, de las que rigen la convocatoria, que establece un plazo de 20 días hábiles, a contar desde la publicación, para que los aspirantes que figuran en la relación de aprobados, a que se refiere el apartado anterior, presenten en el Servicio de Personal de la Excm. Diputación de Málaga, actualmente Administración de Recursos Humanos, los documentos recogidos en la citada Base.

c) Comunicar el acuerdo a Tesorería, Intervención y al Servicio de Administración de Recursos Humanos para conocimiento de los/as interesados/as.”

En el expediente figura informe favorable de la Jefatura del Servicio de Gestión y Administración de Recursos Humanos.

Conocido el contenido de la anterior propuesta, la Junta de Gobierno, por unanimidad acuerda su aprobación.

Punto núm. 1.3.12.- Junta Gobierno de 20 enero 2016.- Delegación de Recursos Humanos y Servicios Generales.- Oferta Empleo 2006: Ratificación de la relación definitiva de aspirante/s aprobados/as propuestos/as por el Tribunal de Selección, para cubrir 7 plazas de Psicólogo/a, incluidas en la Oferta de Empleo Público 2006, en ejecución del proceso extraordinario de consolidación de empleo temporal.

Por la Diputada Delegada de Recursos Humanos y Servicios Generales, en escrito de fecha 13 de enero de 2016, se ha efectuado una propuesta relativa a la, *Ratificación de la relación definitiva de aspirante/s aprobados/as propuestos/as por el Tribunal de Selección, para cubrir 7 plazas de Psicólogo/a, incluidas en la Oferta de Empleo Público 2006, en ejecución del proceso extraordinario de consolidación de empleo temporal*, que copiada textualmente dice:

“PROPUESTA QUE PRESENTA LA DIPUTADA DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS Y SERVICIOS GENERALES

Relativa a: Ratificación de la relación definitiva de aspirantes aprobados/as propuestos/as por el Tribunal de Selección para cubrir 7 plazas de Psicólogo/a, incluidas en la Oferta de Empleo Público 2006 en ejecución del proceso extraordinario de consolidación de empleo temporal.

Habiendo finalizado el proceso selectivo que rige la convocatoria para la provisión de 7 plazas de Psicólogo/a, correspondiente a la Oferta de Empleo Público 2006, en ejecución del proceso extraordinario de consolidación de empleo temporal, resueltas las reclamaciones presentadas contra las puntuaciones provisionales, y publicada la calificación final por orden de puntuación, es por lo que el Tribunal de Selección de la categoría de Psicólogo/a propone la relación definitiva de aspirantes para cubrir las vacantes convocadas y su posterior publicación en el BOP; en consecuencia, y teniendo en cuenta lo dispuesto en la Base 10.4 de las que rigen estos procesos selectivos, los artículos 60 y 61 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, artículo 7 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local, Decreto núm. 591/2014, de 11 de marzo, de delegaciones de la Presidencia en la Junta de Gobierno, en lo referente a nombramientos de funcionarios de carrera a propuesta de Tribunales Calificadores, y demás concordantes del ordenamiento jurídico, así como el expediente confeccionado al efecto en el que consta informe favorable del Jefe de la Unidad Administrativa que lo tramita, la Diputada que suscribe propone a la Junta de Gobierno adopte el siguiente ACUERDO:

a) Ratificar la relación definitiva de aspirantes aprobados/as, por orden de puntuación, propuestos por el Tribunal de Selección, para cubrir 7 plazas de Psicólogo/a, correspondiente a la Oferta de Empleo Público 2006, en ejecución del proceso extraordinario de consolidación de empleo temporal, siendo éstos/as los/as siguientes:

Psicólogo/a (7 plazas)

Aspirante	Puntuación total
D ^a B.D.E	144,86
D ^a M.T.L.G	144,76
D ^a M.M.G	144,73
D ^a C.M.F.P	144,73

D. J.D.S	144,08
D ^a M.I.S.L	143,95
D ^a M.E.G.C	143,09

b) Publicar el acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme a la Base 10.5, de las que rigen la convocatoria, que establece un plazo de 20 días hábiles, a contar desde la publicación, para que los aspirantes que figuran en la relación de aprobados, a que se refiere el apartado anterior, presenten en el Servicio de Personal de la Excm. Diputación de Málaga, actualmente Administración de RR.HH., los documentos recogidos en la citada Base.

c) Comunicar el acuerdo a Tesorería, Intervención y al Servicio de Administración de Recursos Humanos para conocimiento de los/as interesados/as.”

En el expediente figura informe favorable de la Jefatura del Servicio de Gestión y Administración de Recursos Humanos.

Conocido el contenido de la anterior propuesta, la Junta de Gobierno, por unanimidad acuerda su aprobación.

Punto núm. 1.3.13.- Junta Gobierno de 20 enero 2016.- Delegación de Recursos Humanos y Servicios Generales.- Oferta Empleo 2006: Ratificación de la relación definitiva de aspirante/s aprobados/as propuestos/as por el Tribunal de Selección, para cubrir 5 plazas de Abogado/a, incluidas en la Oferta de Empleo Público 2006, en ejecución del proceso extraordinario de consolidación de empleo temporal.

Por la Diputada Delegada de Recursos Humanos y Servicios Generales, en escrito de fecha 13 de enero de 2016, se ha efectuado una propuesta relativa a la, *Ratificación de la relación definitiva de aspirante/s aprobados/as propuestos/as por el Tribunal de Selección, para cubrir 5 plazas de Abogado/a, incluidas en la Oferta de Empleo Público 2006, en ejecución del proceso extraordinario de consolidación de empleo temporal*, que copiada textualmente dice:

“PROPUESTA QUE PRESENTA LA DIPUTADA DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS Y SERVICIOS GENERALES

Relativa a: Ratificación de la relación definitiva de aspirantes aprobados/as propuestos/as por el Tribunal de Selección para cubrir 5 plazas de Abogado/a, incluidas en la Oferta de Empleo Público 2006, en ejecución del proceso extraordinario de consolidación de empleo temporal de la Excm. Diputación Provincial de Málaga.

Habiendo finalizado el proceso selectivo que rige la convocatoria para la provisión de 5 plazas de Abogado/a, correspondiente a la Oferta de Empleo Público 2006, en ejecución del proceso extraordinario de consolidación de empleo temporal, resueltas las reclamaciones presentadas contra las puntuaciones provisionales, y publicada la calificación final por orden de puntuación, es por lo que el Tribunal de Selección de la categoría de Abogado/a propone la relación definitiva de aspirantes para cubrir las vacantes convocadas y su posterior publicación en el BOP; en consecuencia, y teniendo en cuenta lo dispuesto en la Base 10.4 de las que rigen estos procesos selectivos, los artículos 60 y 61 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, artículo 7 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local, Decreto núm. 591/2014, de 11 de marzo, de delegaciones de la Presidencia en la Junta de Gobierno, en lo referente a nombramientos de funcionarios de carrera a propuesta de Tribunales Calificadores, y demás concordantes del ordenamiento jurídico, así como el expediente confeccionado al efecto en el que consta informe

favorable del Jefe de la Unidad Administrativa que lo tramita, la Diputada que suscribe propone a la Junta de Gobierno adopte el siguiente ACUERDO:

a) Ratificar la relación definitiva de aspirantes aprobados/as, por orden de puntuación, propuestos por el Tribunal de Selección, para cubrir 5 plazas de Abogado/a, correspondientes a la Oferta de Empleo Público 2006, en ejecución del proceso extraordinario de consolidación de empleo temporal, siendo éstos/as los/as siguientes:

Abogado/a (5 plazas)

Aspirante	Puntuación total
D ^a A.B.R	143,57
D ^a M.A.O.F	142,22
D ^a M.M.B	141,17
D. L.G.P	139,50
D ^a R.S.P	113,22

b) Publicar el acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme a la Base 10.5, de las que rigen la convocatoria, que establece un plazo de 20 días hábiles, a contar desde la publicación, para que los aspirantes que figuran en la relación de aprobados, a que se refiere el apartado anterior, presenten en el Servicio de Personal de la Excm. Diputación de Málaga, actualmente Administración de RR.HH., los documentos recogidos en la citada Base.

c) Comunicar el acuerdo a Tesorería, Intervención y al Servicio de Administración de Recursos Humanos para conocimiento de los/as interesados/as.”

En el expediente figura informe favorable de la Jefatura del Servicio de Gestión y Administración de Recursos Humanos.

Conocido el contenido de la anterior propuesta, la Junta de Gobierno, por unanimidad acuerda su aprobación.

Punto núm. 1.3.14.- Junta Gobierno de 20 enero 2016.- Delegación de Recursos Humanos y Servicios Generales.- Oferta Empleo 2006: Ratificación de la relación definitiva de aspirante/s aprobados/as propuestos/as por el Tribunal de Selección, para cubrir 5 plazas de Guarda, incluidas en la Oferta de Empleo Público 2006, en ejecución del proceso extraordinario de consolidación de empleo temporal.

Por la Diputada Delegada de Recursos Humanos y Servicios Generales, en escrito de fecha 13 de enero de 2016, se ha efectuado una propuesta relativa a la, *Ratificación de la relación definitiva de aspirante/s aprobados/as propuestos/as por el Tribunal de Selección, para cubrir 5 plazas de Guarda, incluidas en la Oferta de Empleo Público 2006, en ejecución del proceso extraordinario de consolidación de empleo temporal*, que copiada textualmente dice:

“PROPUESTA QUE PRESENTA LA DIPUTADA DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS Y SERVICIOS GENERALES

Relativa a: Ratificación de la relación definitiva de aspirantes aprobados/as propuestos/as por el Tribunal de Selección para cubrir 5 plazas de Guarda, incluidas en la Oferta de Empleo Público 2006 en ejecución del proceso extraordinario de consolidación de empleo temporal.

Habiendo finalizado el proceso selectivo que rige la convocatoria para la provisión de 5 plazas de Guarda, correspondiente a la Oferta de Empleo Público 2006, en ejecución del proceso extraordinario de consolidación de empleo temporal, resueltas las reclamaciones presentadas contra las puntuaciones

provisionales, y publicada la calificación final por orden de puntuación, es por lo que el Tribunal de Selección de la categoría de Guarda propone la relación definitiva de aspirantes para cubrir las vacantes convocadas y su posterior publicación en el BOP; en consecuencia, y teniendo en cuenta lo dispuesto en la Base 10.4 de las que rigen estos procesos selectivos, los artículos 60 y 61 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, artículo 7 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local, Decreto núm. 591/2014, de 11 de marzo, de delegaciones de la Presidencia en la Junta de Gobierno, en lo referente a nombramientos de funcionarios de carrera a propuesta de Tribunales Calificadores, y demás concordantes del ordenamiento jurídico, así como el expediente confeccionado al efecto en el que consta informe favorable del Jefe de la Unidad Administrativa que lo tramita, la Diputada que suscribe propone a la Junta de Gobierno adopte el siguiente ACUERDO:

a) Ratificar la relación definitiva de aspirantes aprobados/as, por orden de puntuación, propuestos por el Tribunal de Selección, para cubrir 5 plazas de Guarda, correspondiente a la Oferta de Empleo Público 2006, en ejecución del proceso extraordinario de consolidación de empleo temporal, siendo éstos/as los/as siguientes:

Guarda (5 plazas)

Aspirante	Puntuación total
M.D.,L.A.	138,00
V..V.,I.	129,71
A.R., A.	126,13
O.B.,M.C.	109,21
R.P.,V.	97,00

b) Publicar el acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme a la Base 10.5, de las que rigen la convocatoria, que establece un plazo de 20 días hábiles, a contar desde la publicación, para que los aspirantes que figuran en la relación de aprobados, a que se refiere el apartado anterior, presenten en el Servicio de Personal de la Excm. Diputación de Málaga, actualmente Administración de Recursos Humanos, los documentos recogidos en la citada Base.

c) Comunicar el acuerdo a Tesorería, Intervención y al Servicio de Administración de Recursos Humanos para conocimiento de los/as interesados/as.”

En el expediente figura informe favorable de la Jefatura del Servicio de Gestión y Administración de Recursos Humanos.

Conocido el contenido de la anterior propuesta, la Junta de Gobierno, por unanimidad acuerda su aprobación.

Punto núm. 1.3.15.- Junta Gobierno de 20 enero 2016.- Delegación de Recursos Humanos y Servicios Generales.- Oferta Empleo 2014: Ratificación de la relación definitiva de aspirantes aprobados/as propuestos/as por el Tribunal de Selección para la provisión como funcionario/a de carrera de 1 plaza de Monitor/a Taller Ocupacional, Turno Promoción Interna, sistema concurso-oposición, correspondiente a la Oferta de Empleo Público 2014, de la Excm. Diputación Provincial de Málaga.

Por la Diputada Delegada de Recursos Humanos y Servicios Generales, en escrito de fecha 15 de enero de 2016, se ha efectuado una propuesta relativa a la, *Ratificación de la relación definitiva de aspirantes aprobados/as propuestos/as por el Tribunal de Selección para la provisión como funcionario/a de carrera de 1 plaza de Monitor/a Taller Ocupacional, Turno Promoción Interna, sistema concurso-oposición, correspondiente a la Oferta de*

Empleo Público 2014, de la Excm. Diputación Provincial de Málaga, que copiada textualmente dice:

“PROPUESTA QUE PRESENTA LA DIPUTADA DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS Y SERVICIOS GENERALES

Relativa a: Ratificación de la relación definitiva de aspirantes aprobados/as propuestos/as por el Tribunal de Selección para la provisión como funcionario/a de carrera de 1 plaza de Monitor/a Taller Ocupacional, Turno Promoción Interna, sistema concurso-oposición, correspondiente a la Oferta de Empleo Público 2014 de la Excm. Diputación Provincial de Málaga.

Habiendo finalizado el proceso selectivo que rige la convocatoria para la provisión como funcionario/a de carrera de 1 plaza de Monitor/a Taller Ocupacional, por Promoción Interna y sistema concurso oposición, correspondiente a la Oferta de Empleo Público 2014 de la Excm. Diputación de Málaga, y una vez resueltas las reclamaciones presentadas contra las puntuaciones provisionales, y publicada la calificación final por orden de puntuación, es por lo que el Tribunal de Selección de la citada categoría, propone a la Junta de Gobierno la relación definitiva de aspirantes para cubrir las vacantes convocadas y su posterior publicación en el BOP; en consecuencia, y teniendo en cuenta lo dispuesto en las Bases 10.2, 10.3 y 10.5 de las que rigen este proceso selectivo, publicadas en el BOP núm. 56 de 23 marzo de 2015; los artículos 18, 60, 61 y 62 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; el artículo 7 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local, el Real Decreto 364/1995, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, los artículos 4 y 34 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el Decreto núm. 591/2014, de 11 de marzo, de delegaciones de la Presidencia en la Junta de Gobierno, en lo referente a nombramientos de funcionarios de carrera a propuesta de Tribunales Calificadores, y demás concordantes del ordenamiento jurídico, así como el expediente confeccionado al efecto en el que consta informe favorable del Jefe de la Unidad Administrativa que lo tramita, la Diputada que suscribe propone a la Junta de Gobierno adopte el siguiente Acuerdo:

a) Ratificar la relación definitiva de aspirantes aprobados/as, por orden de puntuación, propuestas por el Tribunal de Selección, para cubrir 1 plaza de Monitor/a Taller Ocupacional, turno Promoción Interna y sistema concurso oposición, correspondiente a la Oferta de Empleo Público 2014, siendo la siguiente:

Monitor/a Taller Ocupacional (1 plaza)

Aspirante	Puntuación total
C.R.M.	81,20

b) Publicar el acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y, conforme a la Base 10.3, de las que rigen la convocatoria, establecer un plazo de 20 días hábiles, a contar desde la publicación, para que las aspirantes que figuran en la relación de aprobados/as, a que se refiere el apartado anterior, presenten en el Servicio de Administración de RR.HH de la Excm. Diputación de Málaga, (antes Servicio de Personal), copia compulsada o documento equivale del título exigido y de los méritos alegados.

c) Comunicar el acuerdo a Tesorería, Intervención y al Servicio de Administración de Recursos Humanos para conocimiento de la interesada.”

En el expediente figura informe favorable de la Jefatura del Servicio de Gestión y Administración de Recursos Humanos.

Conocido el contenido de la anterior propuesta, la Junta de Gobierno, por unanimidad acuerda su aprobación.

Punto núm. 1.3.16.- Junta Gobierno de 20 enero 2016.- Delegación de Recursos Humanos y Servicios Generales.- Oferta Empleo 2014: Ratificación de la relación definitiva de aspirantes aprobados/as propuestos/as por el Tribunal de Selección para la provisión como funcionario/a de carrera de 2 plazas de Técnico/a Grado Medio Gestión Pública, Turno Promoción Interna, sistema concurso-oposición, correspondiente a la Oferta de Empleo Público 2014, de la Excma. Diputación Provincial de Málaga.

Por la Diputada Delegada de Recursos Humanos y Servicios Generales, en escrito de fecha 15 de enero de 2016, se ha efectuado una propuesta relativa a la, *Ratificación de la relación definitiva de aspirantes aprobados/as propuestos/as por el Tribunal de Selección para la provisión como funcionario/a de carrera de 2 plazas de Técnico/a Grado Medio Gestión Pública, Turno Promoción Interna, sistema concurso-oposición, correspondiente a la Oferta de Empleo Público 2014, de la Excma. Diputación Provincial de Málaga*, que copiada textualmente dice:

“PROPUESTA QUE PRESENTA LA DIPUTADA DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS Y SERVICIOS GENERALES

Relativa a: Ratificación de la relación definitiva de aspirantes aprobados/as propuestos/as por el Tribunal de Selección para la provisión como funcionario/a de carrera de 2 plazas de Técnico/a Grado Medio Gestión Pública, Turno Promoción Interna, sistema concurso-oposición, correspondiente a la Oferta de Empleo Público 2014 de la Excma. Diputación Provincial de Málaga.

Habiendo finalizado el proceso selectivo que rige la convocatoria para la provisión como funcionario/a de carrera de 2 plazas de Técnico/a Grado Medio Gestión Pública, por Promoción Interna y sistema concurso oposición, correspondiente a la Oferta de Empleo Público 2014 de la Excma. Diputación de Málaga, y una vez resueltas las reclamaciones presentadas contra las puntuaciones provisionales, y publicada la calificación final por orden de puntuación, es por lo que el Tribunal de Selección de la citada categoría, propone a la Junta de Gobierno la relación definitiva de aspirantes para cubrir las vacantes convocadas y su posterior publicación en el BOP; en consecuencia, y teniendo en cuenta lo dispuesto en las Bases 10.2, 10.3 y 10.5 de las que rigen este proceso selectivo, publicadas en el BOP núm. 56 de 23 marzo de 2015; los artículos 18, 60, 61 y 62 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; el artículo 7 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local, el Real Decreto 364/1995, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, los artículos 4 y 34 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el Decreto núm. 591/2014, de 11 de marzo, de delegaciones de la Presidencia en la Junta de Gobierno, en lo referente a nombramientos de funcionarios de carrera a propuesta de Tribunales Calificadores, y demás concordantes del ordenamiento jurídico, así como el expediente confeccionado al efecto en el que consta informe favorable del Jefe de la Unidad Administrativa que lo tramita, la Diputada que suscribe propone a la Junta de Gobierno adopte el siguiente Acuerdo:

a) Ratificar la relación definitiva de aspirantes aprobadas, por orden de puntuación, propuestas por el Tribunal de Selección, para cubrir 2 plazas de Técnico/a Grado Medio Gestión Pública, Turno Promoción Interna y sistema concurso oposición, correspondiente a la Oferta de Empleo Público 2014, siendo éstas las siguientes:

Técnico/a Grado Medio Gestión Pública (2 plazas)

Aspirante	Puntuación total
M.R.V.O.	84,30
A.V.R.	67,80

b) Publicar el acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y, conforme a la Base 10.3, de las que rigen la convocatoria, establecer un plazo de 20 días hábiles, a contar desde la publicación, para que las aspirantes que figuran en la relación de aprobadas, a que se refiere el apartado anterior, presenten en el Servicio de Administración de RR.HH. de la Excma. Diputación de Málaga, (antes Servicio de Personal), copia compulsada o documento equivalente del título exigido y de los méritos alegados.

c) Comunicar el acuerdo a Tesorería, Intervención y al Servicio de Administración de Recursos Humanos para conocimiento de las interesadas.”

En el expediente figura informe favorable de la Jefatura del Servicio de Gestión y Administración de Recursos Humanos.

Conocido el contenido de la anterior propuesta, la Junta de Gobierno, por unanimidad acuerda su aprobación.

Punto núm. 1.3.17.- Junta Gobierno de 20 enero 2016.- Delegación de Recursos Humanos y Servicios Generales.- Oferta Empleo 2014: Ratificación de la relación definitiva de aspirantes aprobados/as propuestos/as por el Tribunal de Selección para la provisión como funcionario/a de carrera de 1 plaza de Técnico/a Relaciones Laborales, Turno Promoción Interna, sistema concurso-oposición, correspondiente a la Oferta de Empleo Público 2014, de la Excma. Diputación Provincial de Málaga.

Por la Diputada Delegada de Recursos Humanos y Servicios Generales, en escrito de fecha 15 de enero de 2016, se ha efectuado una propuesta relativa a la, *Ratificación de la relación definitiva de aspirantes aprobados/as propuestos/as por el Tribunal de Selección para la provisión como funcionario/a de carrera de 1 plaza de Técnico/a Relaciones Laborales, Turno Promoción Interna, sistema concurso-oposición, correspondiente a la Oferta de Empleo Público 2014, de la Excma. Diputación Provincial de Málaga*, que copiada textualmente dice:

“PROPUESTA QUE PRESENTA LA DIPUTADA DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS Y SERVICIOS GENERALES

Relativa a: Ratificación de la relación definitiva de aspirantes aprobados/as, propuestos/as por el Tribunal de Selección, para la provisión como funcionario/a de carrera de 1 plaza de Técnico/a Relaciones Laborales, Turno Promoción Interna, sistema concurso-oposición, correspondiente a la Oferta de Empleo Público 2014 de la Excma. Diputación Provincial de Málaga.

Habiendo finalizado el proceso selectivo que rige la convocatoria para la provisión como funcionario/a de carrera de 1 plaza de Técnico/a Relaciones Laborales, por Promoción Interna y sistema concurso oposición, correspondiente a la Oferta de Empleo Público 2014 de la Excma. Diputación de Málaga, y una vez resueltas las reclamaciones presentadas contra las puntuaciones provisionales, y publicada la calificación final por orden de puntuación, es por lo que el Tribunal de Selección de la citada categoría, propone a la Junta de Gobierno la relación definitiva de aspirantes para cubrir las vacantes convocadas y su posterior publicación en el BOP; en consecuencia, y teniendo en cuenta lo dispuesto en las Bases 10.2, 10.3 y 10.5 de las que rigen este proceso selectivo, publicadas en el BOP núm. 56 de 23 marzo de 2015; los artículos 18, 60, 61 y 62 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; el artículo 7 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local, el Real Decreto 364/1995, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado,

los artículos 4 y 34 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el Decreto núm. 591/2014, de 11 de marzo, de delegaciones de la Presidencia en la Junta de Gobierno, en lo referente a nombramientos de funcionarios de carrera a propuesta de Tribunales Calificadores, y demás concordantes del ordenamiento jurídico, así como el expediente confeccionado al efecto en el que consta informe favorable del Jefe de la Unidad Administrativa que lo tramita, la Diputada que suscribe propone a la Junta de Gobierno adopte el siguiente Acuerdo:

a) Ratificar la relación definitiva de aspirantes aprobados/as, por orden de puntuación, propuestas por el Tribunal de Selección, para cubrir 1 plaza de Técnico/a Relaciones Laborales, turno Promoción Interna y sistema concurso oposición, correspondiente a la Oferta de Empleo Público 2014, siendo la siguiente:

Técnico/a Relaciones Laborales (1 plazas)

Aspirante	Puntuación total
J.M.R.V.	79,00

b) Publicar el acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y, conforme a la Base 10.3, de las que rigen la convocatoria, establecer un plazo de 20 días hábiles, a contar desde la publicación, para que las aspirantes que figuran en la relación de aprobados/as, a que se refiere el apartado anterior, presenten en el Servicio de Administración de RR.HH de la Excma. Diputación de Málaga, (antes Servicio de Personal), copia compulsada o documento equivale del título exigido y de los méritos alegados.

c) Comunicar el acuerdo a Tesorería, Intervención y al Servicio de Administración de Recursos Humanos para conocimiento del interesado.”

En el expediente figura informe favorable de la Jefatura del Servicio de Gestión y Administración de Recursos Humanos.

Conocido el contenido de la anterior propuesta, la Junta de Gobierno, por unanimidad acuerda su aprobación.

Punto núm. 1.3.18.- Junta Gobierno de 20 enero 2016.- Delegación de Recursos Humanos y Servicios Generales.- Oferta Empleo 2014: Ratificación de la relación definitiva de aspirantes aprobados/as propuestos/as por el Tribunal de Selección para la provisión como funcionario/a de carrera de 7 plazas de Administrativo/a, Turno Promoción Interna, sistema concurso-oposición, correspondiente a la Oferta de Empleo Público 2014, de la Excma. Diputación Provincial de Málaga.

Por la Diputada Delegada de Recursos Humanos y Servicios Generales, en escrito de fecha 15 de enero de 2016, se ha efectuado una propuesta relativa a la, *Ratificación de la relación definitiva de aspirantes aprobados/as propuestos/as por el Tribunal de Selección para la provisión como funcionario/a de carrera de 7 plazas de Administrativo/a, Turno Promoción Interna, sistema concurso-oposición, correspondiente a la Oferta de Empleo Público 2014, de la Excma. Diputación Provincial de Málaga*, que copiada textualmente dice:

“PROPUESTA QUE PRESENTA LA DIPUTADA DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS Y SERVICIOS GENERALES

Relativa a: Ratificación de la relación definitiva de aspirantes aprobados/as propuestos/as por el Tribunal de Selección para la provisión como funcionario/a de carrera de 7 plazas de Administrativo/a, Turno Promoción Interna, sistema concurso-oposición, correspondiente a la Oferta de Empleo Público 2014 de la Excma. Diputación Provincial de Málaga.

Habiendo finalizado el proceso selectivo que rige la convocatoria para la provisión como funcionario/a de carrera de 7 plazas de Administrativo/a, por Promoción Interna y sistema concurso oposición, correspondiente a la Oferta de Empleo Público 2014 de la Excm. Diputación de Málaga, y una vez resueltas las reclamaciones presentadas contra las puntuaciones provisionales, y publicada la calificación final por orden de puntuación, es por lo que el Tribunal de Selección de la citada categoría, propone a la Junta de Gobierno la relación definitiva de aspirantes para cubrir las vacantes convocadas y su posterior publicación en el BOP; en consecuencia, y teniendo en cuenta lo dispuesto en las Bases 10.2, 10.3 y 10.5 de las que rigen este proceso selectivo, publicadas en el BOP núm. 56 de 23 marzo de 2015; los artículos 18, 60, 61 y 62 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; el artículo 7 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local, el Real Decreto 364/1995, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, los artículos 4 y 34 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el Decreto núm. 591/2014, de 11 de marzo, de delegaciones de la Presidencia en la Junta de Gobierno, en lo referente a nombramientos de funcionarios de carrera a propuesta de Tribunales Calificadores, y demás concordantes del ordenamiento jurídico, así como el expediente confeccionado al efecto en el que consta informe favorable del Jefe de la Unidad Administrativa que lo tramita, la Diputada que suscribe propone a la Junta de Gobierno adopte el siguiente Acuerdo:

a) Ratificar la relación definitiva de aspirantes aprobados/as, por orden de puntuación, propuestas por el Tribunal de Selección, para cubrir 7 plazas de Administrativo/a, Turno Promoción Interna y sistema concurso oposición, correspondiente a la Oferta de Empleo Público 2014, siendo éstas las siguientes:

Administrativo/a (7 plazas)

Aspirante	Puntuación total
A.O.,M.A.	87,80
C.C.,D.	84,50
G.P.,C.	87,63
G.B.,A.M.	76,89
M.M.,F.	79,50
M.N.,E.B.	81,10
Q.S.,M.I.	84,25

b) Publicar el acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y, conforme a la Base 10.3, de las que rigen la convocatoria, establecer un plazo de 20 días hábiles, a contar desde la publicación, para que las aspirantes que figuran en la relación de aprobados/as, a que se refiere el apartado anterior, presenten en el Servicio de Administración de RR.HH de la Excm. Diputación de Málaga, (antes Servicio de Personal), copia compulsada o documento equivale del título exigido y de los méritos alegados.

c) Comunicar el acuerdo a Tesorería, Intervención y al Servicio de Administración de Recursos Humanos para conocimiento de los interesados/as.”

En el expediente figura informe favorable de la Jefatura del Servicio de Gestión y Administración de Recursos Humanos.

Conocido el contenido de la anterior propuesta, la Junta de Gobierno, por unanimidad acuerda su aprobación.

Punto núm. 1.3.19.- Junta Gobierno de 20 enero 2016.- Delegación de Recursos Humanos y Servicios Generales.- Personal: Contratación temporal de personal laboral,

por circunstancias de la producción, para la Residencia La Vega de Antequera (Sr. M).
(Informe favorable, pospone RC aprobación Presupuesto)

Por la Diputada Delegada de Recursos Humanos y Servicios Generales, en escrito de fecha 13 de enero de 2016, se ha efectuado una propuesta relativa a la, *Contratación temporal de personal laboral, por circunstancias de la producción, para la Residencia La Vega de Antequera*, que copiada textualmente dice:

“PROPUESTA QUE PRESENTA LA DIPUTADA DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS Y SERVICIOS GENERALES

Relativa a: Contratación temporal de personal laboral, por circunstancias de la producción, para la Residencia “La Vega” de Antequera.-

Presentada solicitud sobre la necesidad de contar con los servicios de un Guarda para atender el normal funcionamiento de la Residencia “La Vega” de Antequera, por acumulación de tareas debido a la insuficiencia coyuntural de plantilla en dicho Centro, y de acuerdo con lo establecido en el R.D. Legislativo 2/2015 de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores en su artículo 15.1 sobre duración de los contratos, contemplándose en su apartado b.: *“cuando las circunstancias del mercado, acumulación de tareas o exceso de pedidos así lo exigieran, aún tratándose de la actividad normal de la empresa”*, así como el Real Decreto 2720/1998, de 18 de diciembre por el que se desarrolla el citado art. 15 en materia de contratos de duración determinada, y de acuerdo con la sentencia del T.S. de 12 de Junio de 2012, en unificación de doctrina, y el art. 34 y 35 de la Ley 7/1985, de 2 de abril en relación con el artículo 61, apartado 12.c), del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, manifestar que la fiscalización se efectuará conforme a la Base 57 de ejecución del Presupuesto de 2016. Que dicha contratación se efectúa de acuerdo con el Decreto de Presidencia nº. 3879/2015 de fecha 29 de diciembre, que determina que durante el año 2016, a los efectos del artículo 20.2 de la Ley 48/2015, de 29 de octubre, (LGPE)se podrán formular excepcionalmente contratos de personal laboral temporal o nombramientos de funcionarios interinos en algunos Centros descritos en dicho Decreto, estando incluida la Residencia de Antequera en el mismo, y teniendo en cuenta asimismo el Decreto de la Presidencia 591/14 de 11 de Marzo *“por el que se delega en la Junta de Gobierno las contrataciones temporales por tiempo cierto, circunstancias de la producción, etc...”* y el informe de la Jefatura Administrativa del Servicio de Gestión y Administración de Recursos Humanos, es por lo que la Diputada que suscribe, propone a la Junta de Gobierno:

a) Autorizar la contratación laboral por circunstancias de la producción, de D. J.M.M., en la categoría de Guarda, desde firma /tres meses, en la Residencia “La Vega” de Antequera, por acumulación de tareas a causa de insuficiencia coyuntural de plantilla en dicho Centro, lo que conlleva a una desproporción existente entre el trabajo que se ha de realizar y el personal de que se dispone.

b) Comunicar el acuerdo al Servicio de Gestión y Administración de Recursos Humanos, para conocimiento de Intervención, Tesorería, Secretaría e interesado.”

En el expediente figura informe favorable de la Jefatura del Servicio de Gestión y Administración de Recursos Humanos, y el correspondiente (Informe favorable, pospone RC aprobación Presupuesto) a la Intervención.

Conocido el contenido de la anterior propuesta, la Junta de Gobierno, por unanimidad acuerda su aprobación.

1.4.- Delegación de Fomento e Infraestructuras.-

No presenta expedientes.

1.5.- Delegación de Desarrollo Económico y Productivo.-

No presenta expedientes.

1.6.- Delegación de Empleo, Recursos Europeos y Nuevas Tecnologías.-

No presenta expedientes.

1.7.- Delegación de Apoyo y Atención al Municipio.-

No presenta expedientes.

2.- AREA DE GOBIERNO DE SERVICIOS A LA CIUDADANIA.-

2.1.- Delegación de Igualdad.-

No presenta expedientes.

2.2.- Delegación de Innovación Social, Participación y Cooperación Internacional.-

No presenta expedientes.

2.3.- Delegación de Medio Ambiente y Promoción del Territorio.-

No presenta expedientes.

2.4.- Delegación de Sostenibilidad.-

No presenta expedientes.

2.5.- Delegación de Servicios Sociales y Centros Asistenciales.-

No presenta expedientes.

2.6.- Delegación de Cultura y Educación.-

No presenta expedientes.

2.7.- Delegación de Deportes y Juventud.-

Punto núm. 2.7.1.- Junta Gobierno de 20 enero 2016.- Delegación de Deportes y Juventud.- Ayudas Públicas: Corrección de error (importe correcto 1.380,00 €) en el acuerdo de Junta de gobierno de 2 de junio de 2015, sobre Continuar con la tramitación del expediente sobre aprobación de justificantes presentados por el Ayuntamiento de Coin, correspondiente a la actividad “V Jornadas de Prevención de Conductas de Riesgo en Adolescentes”.

Por el Diputado Delegado de Deportes y Juventud, en escrito de fecha 16 de diciembre de 2015, se ha efectuado una propuesta relativa a la, *Corrección de error (importe correcto 1.380,00 €) en el acuerdo de Junta de gobierno de 2 de junio de 2015, sobre Continuar con la tramitación del expediente sobre aprobación de justificantes presentados por el Ayuntamiento de Coin, correspondiente a la actividad “V Jornadas de Prevención de Conductas de Riesgo en Adolescentes”*, que copiada textualmente dice:

“PROPUESTA

CORRECCIÓN DE ERROR EN EL ACUERDO DE JUNTA DE GOBIERNO DE FECHA 2 DE JUNIO DE 2015, AL PUNTO 14.3. SOBRE CONTINUAR CON LA TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE SOBRE APROBACIÓN DE JUSTIFICANTES PRESENTADOS POR EL AYUNTAMIENTO DE COÍN, CORRESPONDIENTE A LA ACTIVIDAD “V JORNADAS DE PREVENCIÓN DE CONDUCTAS DE RIESGO EN ADOLESCENTES”

Conocido el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno del 2 de junio de 2015, al punto 14.3., correspondiente a la Delegación de Educación y Juventud, relativo a la resolución de expediente incoado al Ayuntamiento de Coín sobre continuación de la tramitación del expediente sobre aprobación de justificantes de la subvención concedida “V Jornadas de prevención de conductas de riesgo en adolescentes”. y resultando que se ha observado un error material al haberse introducido en el texto: Aprobación de la documentación por importe de 1.500,00 €, cuando debería haber aparecido: Aprobación de la documentación por importe de 1.380,00 € y teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 105 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, el Diputado de la Delegación de Deportes y Juventud tiene a bien proponer a Junta de Gobierno:

a) Rectificar el error detectado en el apartado b) del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno del 2 de junio de 2015 al punto 14.3, en el sentido:

Donde dice:

b) Aprobar la documentación presentada por el Ayuntamiento de Coín por importe de 1.500,00 €, justificativa de la subvención concedida para la actividad “V Jornadas de prevención de conductas de riesgo en adolescentes”.

Debe decir:

b) Aprobar la documentación presentada por el Ayuntamiento de Coín, por importe de 1.380,00 €, justificativa de la subvención concedida para la actividad “V Jornadas de prevención de conductas de riesgo en adolescentes”.

b) Comunicar el acuerdo a Intervención, Tesorería, Delegación de Deportes y Juventud y a la entidad interesada, para su conocimiento y efecto oportuno.”

En el expediente figura informe favorable de la Jefatura del Servicio de Educación y Juventud.

Conocido el contenido de la anterior propuesta, la Junta de Gobierno, por unanimidad acuerda su aprobación.

3.- ASUNTOS URGENTES.

Punto núm. 3.1.- Junta Gobierno de 20 enero 2016.- Asunto Urgente.- Delegación de Economía, Hacienda y Relaciones Institucionales.- Concesión Demanial: Aprobación de Anexos y Pliego de Condiciones Económico-Administrativas, y convocatoria de procedimiento abierto para la licitación de la Concesión Demanial de Uso del Caminito del Rey. (Informe conformidad)

Por la Diputada Delegada de Economía, Hacienda y Relaciones Institucionales, en escrito de fecha 14 de enero de 2016, se ha efectuado una propuesta relativa a la, *Aprobación de Anexos y Pliego de Condiciones Económico-Administrativas, y convocatoria de procedimiento abierto para la licitación de la Concesión Demanial de Uso del Caminito del Rey*, que copiada textualmente dice:

“PROPUESTA de la Delegación de Economía y Hacienda, que se presenta para conocimiento y acuerdo de la Junta de Gobierno de la Diputación, referente a: Aprobación de Anexos y Pliego de Condiciones Económico-Administrativas y convocatoria de procedimiento abierto para la licitación de la Concesión Demanial de Uso del Caminito del Rey.

Vistos los antecedentes que conforman el expediente de Concesión Demanial de Uso del Caminito del Rey a conceder por esta Corporación mediante licitación, y teniendo en cuenta que:

1.- El Caminito del Rey se ubica en un medio natural protegido denominado Paraje Natural Desfiladero de los Gaitanes. Además, forma parte del rico patrimonio industrial de toda la zona y estuvo vinculado a las instalaciones necesarias para la producción eléctrica. Es, por tanto, un recurso de gran importancia medioambiental, cultural y turística.

En virtud de escritura pública otorgada por Endesa Generación S.A., de fecha 16 de enero de 2002 bajo la fe del Notario del Ilustre Colegio de Granada, D. J.M.M.P, el Ayuntamiento de Ardales adquirió la propiedad de los terrenos por los que discurre El Caminito del Rey, reservándose la entidad cedente sendas servidumbres, una de acueducto y otra de paso, sobre la finca por la que se extiende, figurando como bien de dominio público en el inventario de bienes de dicho Ayuntamiento, según certificación expedida por su Secretaria-Interventora.

Los Ayuntamientos de Álora, Antequera y Ardales mediante acuerdos plenarios de 30 de mayo, 17 de junio y 29 de enero de 2013, respectivamente, acordaron encomendar a la Diputación de Málaga el ejercicio de todas aquellas competencias municipales precisas para la redacción y ejecución del Proyecto de Restauración del Caminito del Rey. Sobre la base de las tres encomiendas citadas, la Diputación de Málaga procedió a redactar el proyecto para la Restauración de El Caminito del Rey, que fue aprobado mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 26 de diciembre de 2013 (punto 13.2 de su Orden del Día).

Los referidos Ayuntamientos solicitaron sendas subvenciones en especie aprobadas por acuerdos de Pleno de fechas 30 de mayo, 17 de junio y 29 de enero de 2013 respectivamente, para la ejecución del *Proyecto de Restauración de El Caminito del Rey* y la consiguiente puesta en valor e impulso de la actividad turística en la zona, calificando la misma como de marcado interés público. Una vez finalizada la ejecución del proyecto, El Caminito del Rey, ya recuperado y acondicionado, tiene una longitud total de 3.139 metros, de los cuales el Ayuntamiento de Ardales posee la titularidad de 3.089 metros y el Ayuntamiento de Álora los 50 restantes, pasarela que, discurriendo por su término municipal, ha sido añadida al antiguo trazado.

El 28 de marzo de 2015 fue inaugurado por el Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Málaga, los alcaldes de Álora, Ardales y Antequera, y por el Delegado del Gobierno en Andalucía; posteriormente se abrió al público conforme las reservas previas hechas, en virtud del Convenio Interadministrativo de Mutación Demanial Externa aprobado por Acuerdo de Pleno de 26 de enero de 2015. Con este Convenio Interadministrativo se articuló la colaboración entre la Diputación de Málaga y los Ayuntamientos de Ardales y Álora para la regulación del uso y gestión de El Caminito del Rey. En él se ponía de manifiesto que siendo un singular espacio con un enorme potencial tanto turístico como económico y social, la infraestructura ha permanecido gravemente deteriorada pero que su restauración ha contado con un reconocido interés público por parte de todas las administraciones y agentes sociales, ya que ha supuesto diversificar y ampliar la oferta turística existente en la zona.

Con fecha 1 de diciembre de 2015 el Pleno de la Diputación de Málaga ha aprobado la *Primera Adenda al Convenio Interadministrativo de Mutación Demanial Externa por el que se articulaba la colaboración entre la Diputación Provincial de Málaga y los Ayuntamientos de Ardales y Álora, para la regulación del uso y gestión del Caminito del Rey*. Mediante decreto de Presidencia nº 3898 de 29 de diciembre de 2015 también ha aprobado el *Convenio de Colaboración entre la Junta de Andalucía, la Diputación Provincial de Málaga, los Ayuntamientos de Ardales y de Álora, y Endesa Generación S.A. para la regulación del uso de El Caminito del Rey*. Así mismo, los Ayuntamientos de Ardales y Álora, en sus plenos de 21 y 15 de diciembre de 2015 respectivamente, también han aprobado tanto la adenda como el convenio, posibilitando ambos acuerdos la aprobación de anexos y pliego contenida en esta Propuesta.

2.- Que se justifica la necesidad de la presente concesión en base al marco competencial de la Diputación Provincial de Málaga tanto a nivel deportivo, como de turismo activo, que

determinan, conforme a la legislación que resulta de aplicación, la capacidad de dicha Administración, para, en ejercicio de las mismas, poder gestionar y explotar el Caminito del Rey, tanto en lo que se refiere a la instalación como a su entorno, si bien, resultaba necesario a tal fin, la previa cesión de su uso por parte de los Ayuntamientos implicados, mediante la fórmula de la Mutación Demanial Externa, sin que ello afecte a la titularidad municipal, ni a su carácter, la cual tuvo lugar según consta en el acuerdo de Pleno de 26 de enero de 2015, punto único, y de 1 de diciembre citado.

3.- Que se utiliza, en este caso, el procedimiento abierto, utilizando el concurso como forma de adjudicación, en función de ser la forma de adjudicación preferente de las concesiones, de conformidad con lo dispuesto en los Arts. 54, 55.1 y 58.2 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, sobre el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía; 30.3 de la Ley 7/99 de 29 de septiembre que aprueba la Ley de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía; 84, 85.3, 86.3y 93.1 de la Ley 33/2003 de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, y 6, 109.4, 138, 157 a 161, del R.D.L. 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

4.- Que cifrada la valoración de la instalación sobre la que recae la concesión del derecho de uso de la misma no supera los 3.000.000 € ni el 10 % de los recursos ordinarios del Presupuesto, es órgano competente para conocer este asunto la Junta de Gobierno de esta Corporación según lo dispuesto en la Disposición Adicional 2ª del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y el Decreto 591/2014, de 11 de marzo, apartado 8.3.

A la vista de lo anterior, de conformidad con lo previsto en los arts. 54, 55.1 y 58.2 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, sobre el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía; 138, 157 y ss., del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, 31 y s.s. de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 30 y s.s. del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y una vez fiscalizado el expediente de conformidad, la Diputada que suscribe y a los efectos del posterior acuerdo de la Junta de Gobierno, tiene a bien proponer:

a) Aprobar el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas que regirá la Concesión Demanial del Uso del Caminito del Rey:

PLIEGO DE CONDICIONES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS QUE HAN DE REGIR EL OTORGAMIENTO DE LA CONCESIÓN DEMANIAL DE USO DEL CAMINITO DEL REY

INTRODUCCIÓN.

1.- OBJETO Y LÍMITES DE LA CONCESIÓN.

2.- NORMATIVA, RÉGIMEN JURÍDICO, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN DE LA CONCESIÓN DEMANIAL.

3.- PLAZO DE LA CONCESIÓN.

4.- OBLIGACIONES Y DERECHOS RECÍPROCOS DEL CONCESIONARIO Y ENTIDAD LOCAL.

5.- NORMAS DE USO DEL CAMINITO DEL REY.

6.- CUPOS Y PRECIOS.

7.- MEDIOS PERSONALES Y MATERIALES NECESARIOS PARA MATERIALIZAR LAS CONDICIONES DE LA CONCESIÓN.

8.- SITUACIÓN RESPECTIVA DE LA CORPORACIÓN PROVINCIAL Y DEL CONCESIONARIO DURANTE EL PLAZO DE VIGENCIA DE LA CONCESIÓN.

9.- GARANTÍA.

10.- CANON DEL CONCESIONARIO.

11.- TRIBUTOS Y GASTOS DE LA CONCESIÓN.

12.- FORMALIZACIÓN DE LA CONCESIÓN.

13.- OBLIGACIÓN DEL CONCESIONARIO DE MANTENER EN BUEN ESTADO LA PARTE DEL DOMINIO PÚBLICO UTILIZADO Y, EN SU CASO, LAS OBRAS QUE CONSTRUYERE.

14.- REVERSIÓN DE LAS OBRAS E INSTALACIONES AL TÉRMINO DEL PLAZO.

15.- FACULTAD DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA DE DEJAR SIN EFECTO LA CONCESIÓN ANTES DEL VENCIMIENTO DEL PLAZO CONCESIONAL.

16.- POTESTAD INSPECTORA, RÉGIMEN DE PENALIDADES Y POTESTAD SANCIONADORA DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA.

17.- EXTINCIÓN DE LA CONCESIÓN.

18.- RESPONSABLE DE LA CONCESIÓN.

INTRODUCCIÓN.-

El Caminito del Rey se ubica en un medio natural protegido denominado Paraje Natural Desfiladero de los Gaitanes. Además, forma parte del rico patrimonio industrial de toda la zona y estuvo vinculado a las instalaciones necesarias para la producción eléctrica. Es, por tanto, un recurso de gran importancia medioambiental, cultural y turística.

En virtud de escritura pública otorgada por Endesa Generación S.A., de fecha 16 de enero de 2002 bajo la fe del Notario del Ilustre Colegio de Granada, D. J.M.M.P., el Ayuntamiento de Ardales adquirió la propiedad de los terrenos por los que discurre El Caminito del Rey, reservándose la entidad cedente sendas servidumbres, una de acueducto y otra de paso, sobre la finca por la que se extiende, figurando como bien de dominio público en el inventario de bienes de dicho Ayuntamiento, según certificación expedida por su Secretaria-Interventora.

Los Ayuntamientos de Álora, Antequera y Ardales mediante acuerdos plenarios de 30 de mayo, 17 de junio y 29 de enero de 2013, respectivamente, acordaron encomendar a la Diputación de Málaga el ejercicio de todas aquellas competencias municipales precisas para la redacción y ejecución del Proyecto de Restauración del Caminito del Rey. Sobre la base de las tres encomiendas citadas, la Diputación de Málaga procedió a redactar el proyecto para la Restauración de El Caminito del Rey, que fue aprobado mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 26 de diciembre de 2013 (punto 13.2 de su Orden del Día).

Los referidos Ayuntamientos solicitaron sendas subvenciones en especie aprobadas por acuerdos de Pleno de fechas 30 de mayo, 17 de junio y 29 de enero de 2013 respectivamente, para la ejecución del *Proyecto de Restauración de El Caminito del Rey* y la consiguiente puesta en valor e impulso de la actividad turística en la zona, calificando la misma como de marcado interés público. Una vez finalizada la ejecución del proyecto, El Caminito del Rey, ya recuperado y acondicionado, tiene una longitud total de 3.139 metros, de los cuales el Ayuntamiento de Ardales posee la titularidad de 3.089 metros y el Ayuntamiento de Álora los 50 restantes, pasarela que, discurriendo por su término municipal, ha sido añadida al antiguo trazado.

El 28 de marzo de 2015 fue inaugurado por el Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Málaga, los alcaldes de Álora, Ardales y Antequera, y por el delegado del gobierno en Andalucía; posteriormente se abrió al público conforme las reservas previas hechas, en virtud del Convenio Interadministrativo de Mutación Demanial Externa aprobado por Acuerdo de Pleno de 26 de enero de 2015. Con este Convenio Interadministrativo se articuló la colaboración entre la Diputación de Málaga y los Ayuntamientos de Ardales y Álora para la regulación del uso y gestión de El Caminito del Rey. En él se ponía de manifiesto que siendo un singular espacio con un enorme potencial tanto turístico como económico y social, la infraestructura ha permanecido gravemente deteriorada pero que su restauración ha contado con un reconocido interés público por parte de todas las administraciones y agentes sociales, ya que ha supuesto diversificar y ampliar la oferta turística existente en la zona.

Con fecha 1 de diciembre de 2015 el Pleno de la Diputación de Málaga ha aprobado la *Primera Adenda al Convenio Interadministrativo de mutación demanial externa por el que se articulaba la colaboración entre la Diputación Provincial de Málaga y los Ayuntamientos de Ardales y Álora, para la regulación del uso y gestión del Caminito del Rey*. Mediante decreto de Presidencia nº 3898 de 29 de diciembre de 2015 también ha aprobado el *Convenio de Colaboración entre la Junta de Andalucía, la Diputación Provincial de Málaga, los Ayuntamientos de Ardales y de Álora, y Endesa Generación S.A. para la regulación del uso de El Caminito del Rey*. Así mismo, los ayuntamientos de Ardales y Álora, en sus plenos de 21 y 15 de diciembre de 2015 respectivamente, también han aprobado tanto la adenda como el convenio, permitiendo la redacción del presente Pliego

Por otro lado, en la cláusula segunda del citado Convenio, referida a *Compromisos asumidos por la Diputación Provincial*, se dice que ... previamente se recabará el visto bueno de los/as Alcaldes/a-Presidentes de los Ayuntamientos de Ardales y Álora para la aprobación de los Pliegos por el órgano de contratación del Ente Supramunicipal, hecho que se solicitó en la Comisión de Seguimiento del Caminito del Rey celebrada el 22 de diciembre 2015. Ambos ayuntamientos han dado su visto bueno al presente Pliego.

La puesta en valor de El Caminito del Rey, como un bien de dominio público, requiere velar por el uso de dicha instalación y su entorno en beneficio de los municipios implicados y en último término, tanto de sus habitantes, como los de los visitantes de otros ámbitos geográficos (provinciales, nacionales e internacionales) que accedan al mismo por diversos motivos, entre los que cabe destacar turísticos, deportivos, medioambientales o de simple ocio. Por este motivo se constituyó una Comisión de Seguimiento integrada por la Excm. Diputación Provincial de Málaga, los Ayuntamientos de Álora y Ardales (propietarios), y la dirección del Paraje Natural (Junta de Andalucía), que celebra reuniones periódicas para tomar decisiones sobre los aspectos fundamentales relativos a la forma de gestionar El Caminito del Rey.

Asimismo, en cumplimiento de los requisitos establecidos en la Autorización Ambiental Unificada de fecha 12 de septiembre de 2013 respecto a la gestión del Caminito, procede establecer un sistema que garantice la posibilidad de acceso para la población en general, al tiempo que permita la autofinanciación de dicho equipamiento.

En lo que se refiere al precio que se podrá cobrar, y que se refleja en la cláusula 6ª de este Pliego, para la estimación del mismo debemos tener en cuenta los siguientes antecedentes.

La Excm. Diputación Provincial de Málaga asumió la financiación de la restauración de esta histórica senda tras muchos años cerrada al público por el estado de deterioro al que había estado sometida, previo acuerdo de todos los partidos políticos integrantes de la misma, los ayuntamientos propietarios de los terrenos por los que discurre (Álora, Antequera y Ardales), y la decidida colaboración de la Junta de Andalucía, la Fundación Endesa, ADIF y el Estado. Esta financiación permitió no sólo restaurar El Caminito sino también sus accesos así como la carretera que une la barriada de El Chorro con la que comunica Ardales con el embalse Conde del Guadalhorce.

Pero si la tarea de restauración fue compleja, aún más lo es su gestión y las posibles soluciones jurídicas a la misma, pues no existían precedentes en la provincia de puesta en servicio de una infraestructura perteneciente a varios municipios, ubicada en mitad de un espacio natural protegido (que además llevaba varias décadas cerrada al público) y con una compleja situación geográfica (entrada y salida por desfiladeros y con un valle en medio).

Estas dificultades hicieron que la propia Diputación Provincial, una vez concluidas las obras, se ofreciera temporalmente para gestionar, mantener y conservar esta infraestructura y controlar las visitas de los ciudadanos, minimizando riesgos y accidentes y haciendo de esta visita una experiencia única, con la seguridad como máxima premisa. Esta decisión vino acompañada de la aprobación de las "Normas reguladoras del uso público de El Caminito del Rey" por el Pleno de la Excm. Diputación Provincial de Málaga; normas que tienen que ser aceptadas por todos los visitantes para obtener las correspondientes entradas al mismo. Dichas normas han incluido dos elementos fundamentales: que las entradas han sido

gratuitas (y, por tanto, está terminantemente prohibida su venta); y que las mismas se obtenían a través del portal de reservas integrado en la web del Caminito (www.caminitodelrey.info).

Este portal ha estado accesible desde un mes antes de su inauguración, aunque la demanda ha sido tal que las entradas para los primeros seis meses se agotaron en menos una semana. Más de 160.000 personas, sin ningún incidente reseñable, han pasado por El Caminito entre su inauguración (28 de marzo de 2015) y el 30 de septiembre. Posteriormente, se abrió el portal para los meses de octubre a diciembre, ofreciéndose gratuitamente 21.500 entradas (por la Excm. Diputación Provincial de Málaga) y 300 entradas diarias por cada uno de los dos ayuntamientos (propietarios de la pasarela), algo menor que las ofrecidas en el periodo anterior debido al cambio de horario el 25 de octubre (último sábado de octubre), fecha en la que se ha producido el cambio de horario y, por tanto, disponer de menos horas de luz.

1.-OBJETO Y LÍMITES DE LA CONCESIÓN.

Es objeto del presente Pliego la regulación económico-administrativa de la concesión demanial de uso de El Caminito del Rey mediante las cláusulas que en él se contienen.

El citado Caminito goza de naturaleza jurídica demanial en atención al destino afectado en el Inventario General Consolidado de la Corporación Provincial y a los usos urbanísticos permitidos por los Ayuntamientos de Álora y Ardales, y cuya descripción es la que sigue a continuación:

- Naturaleza: Derecho de Uso Demanial.
- Inmueble sobre el que recae: "Caminito del Rey", camino de longitud total de 3.139 metros.
- Contenido del Derecho: Gestión del uso demanial del "Caminito del Rey".
- Título de Adquisición: Mutación Demanial Externa.
- Valor real de la instalación: 3.000.000,00 €.

La instalación objeto de cesión se utilizará exclusivamente por el concesionario para la utilización de El Caminito del Rey conforme a las Normas reguladoras de uso público contenidas en la Cláusula 5.

Por ello, el concesionario queda obligado a usar la instalación para la finalidad exclusiva ya expresada, sin que quepa cualquier prestación futura en su interior de otros servicios o actividades complementarias de las que resulten objeto de esta concesión. Así mismo, el concesionario queda obligado a utilizar la imagen corporativa registrada por la Excm. Diputación Provincial de Málaga sobre El Caminito del Rey y el logo del Paraje Natural Desfiladero de los Gaitanes en la expedición de las entradas, así como en cualquier publicación, acción publicitaria en medios de comunicación (prensa, radio, TV, internet o redes sociales) o de marketing. Cualquiera de estas actividades deberá contar con el visto bueno previo de la Comisión de Seguimiento de El Caminito del Rey y la autorización del órgano de contratación.

El incumplimiento por el concesionario de las obligaciones esenciales expresadas en los dos párrafos anteriores, constituirá causa de revocación de la presente concesión.

La concesión no implica cesión de dominio alguno ni de las facultades dominicales que le corresponden en todo caso a sus propietarios.

Las actividades prestacionales del concesionario no se encuentran sometidas a tarifas aprobadas por esta Excm. Diputación de Málaga, al no haber sido aprobada esta concesión en régimen de servicio público.

2.- NORMATIVA, RÉGIMEN JURÍDICO, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN DE LA CONCESIÓN DEMANIAL.

La concesión demanial reglamentada en el presente Pliego se regirá, en cuanto a su preparación, adjudicación, perfeccionamiento, formalización, derechos, obligaciones, cumplimiento y extinción, por las cláusulas que en él se contienen, las cuáles se consideran parte integrante del negocio jurídico patrimonial propuesto, y en todo lo no previsto en él, por la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL); Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril (TRRL); Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo; Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía; Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades de Andalucía (RBELA), Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio (RBEL), Ley 33/2003 de 4 de noviembre de 2003 de Patrimonio de las Administraciones Públicas, Real Decreto 1373/2009, de 28 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, R.D. Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, Reglamento General de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre 2001, y demás disposiciones que resultaren aplicables por razón de la materia.

2.1.-PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La concesión demanial reglamentada en el presente Pliego se dispone de forma concurrente utilizándose para su adjudicación el concurso por procedimiento abierto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 54, 55.1 y 58.2 del Decreto 18/2006, de 24 de enero (RBELA), artículo 30.3 del la Ley 7/99 de 29 de septiembre (LBELA), artículos 84, 85.3, 86.3y 93.1 de la Ley 33/2003 de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, el R.D. Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y el Reglamento General de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre 2001.

2.2.-APTITUD PARA SER CONCESIONARIO

Sólo podrán ser concesionarios de la Diputación las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en una prohibición de contratar, y acrediten la solvencia económica, financiera y técnica o profesional exigida conforme el TRLCSP.

Los empresarios deberán contar, asimismo, con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituye el objeto de la concesión definida en el Anexo nº 1 del presente Pliego.

Para los empresarios no españoles de los Estados miembros de la Comunidad Europea se estará a lo establecido en el Art. 58 del TRLCSP.

Para el resto de las empresas extranjeras se aplicará lo dispuesto en el Art 55 del TRLCSP y 10 del Reglamento General de Contratos.

Las personas jurídicas sólo podrán ser adjudicatarias de esta concesión cuando sus prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales, les sean propios.

2.3-PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y PUBLICIDAD DE LA LICITACIÓN

La presente concesión será adjudicada por el procedimiento abierto, regulado en los Arts. 157 a 161 del TRLCSP.

En este procedimiento todo interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos de la concesión con los licitadores.

La licitación de la concesión se publicará en el BOP y en el Perfil de contratante.

2.4.-COMPOSICIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

La Mesa de contratación estará presidida por un miembro de la Corporación o un funcionario de la misma, y formarán parte de ella, como vocales, el Secretario y el Interventor, así como aquellos otros que se designen por el órgano de contratación entre el personal funcionario de carrera o personal laboral al servicio de la Corporación, o miembros electos de la misma, sin que su número, en total, sea inferior a tres. Actuará como Secretario/a un funcionario de la Corporación, el cual actuará con voz pero sin voto.

Los miembros de la Mesa de contratación serán los que se determinen en el Anexo nº 4.

La Mesa de contratación, como órgano de asistencia al órgano competente, podrá solicitar antes de formular su propuesta, cuantos informes técnicos considere precisos y se relacionen con el objeto del contrato.

A las reuniones de la Mesa, podrán incorporarse los funcionarios o asesores especializados que resulten necesarios, según la naturaleza de los asuntos a tratar, los cuales actuarán con voz pero sin voto.

2.5- INFORMACIÓN A LOS LICITADORES

Cuando no se haya facilitado acceso por medios electrónicos, informáticos o telemáticos a los pliegos o a cualquier documentación complementaria, éstos se enviarán a los interesados en un plazo de seis días a partir de la recepción de una solicitud en tal sentido, siempre que la misma sea recibida con una antelación mínima de doce días, anteriores al día en que finalice el plazo otorgado para la presentación de las proposiciones.

La información adicional que se solicite sobre los pliegos y sobre la documentación complementaria deberá facilitarse, al menos, seis días antes de la fecha límite fijada para la recepción de proposiciones, siempre que la petición se haya presentado con una antelación mínima de doce días, anteriores al día en que finalice el plazo otorgado para la presentación de las proposiciones.

Cuando, los pliegos y la documentación o la información complementaria, a pesar de haberse solicitado a su debido tiempo, no se hayan proporcionado en los plazos fijados o cuando las proposiciones solamente puedan realizarse después de una visita sobre el terreno o previa consulta «in situ» de la documentación que se adjunte al pliego, los plazos para la recepción de proposiciones se prorrogarán de forma que todos los interesados afectados puedan tener conocimiento de toda la información necesaria para formular las proposiciones.

2.6.- PLAZO, LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

Las proposiciones se presentarán en el Registro General de la Excm. Diputación Provincial de Málaga (C/ Pacífico Nº. 54, C.P. 29004), de 9 a 14 horas dentro de los 15 días hábiles siguientes al de la publicación del anuncio de la concesión.

En caso de que el último día coincida en sábado o inhábil, se trasladará al inmediato hábil siguiente.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha y hora de imposición del envío en la oficina de Correos, que debe coincidir con la indicada para presentación en Registro, y anunciar al Servicio de Contratación y Patrimonio la remisión de las proposiciones mediante fax o telegrama en el mismo día. (Fax 952238067).

Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida con posterioridad a la fecha y hora de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

Una vez entregada o remitida la documentación, no podrá ser retirada, salvo que la retirada de la proposición sea justificada.

La presentación de la proposición supone la aceptación incondicional por el empresario del contenido de la totalidad de las cláusulas o condiciones de este pliego, sin salvedad o reserva alguna.

2.6.1- Forma de presentación de las proposiciones. Los licitadores presentarán dos sobres firmados y cerrados, de forma que se garantice el secreto de su contenido, señalados con las letras A y C.

Toda la documentación de las proposiciones presentadas deberá venir en castellano. La documentación redactada en otra lengua deberá acompañarse de la correspondiente traducción oficial al castellano.

Todos los documentos indicados en la presente cláusula deberán reunir los requisitos de autenticidad previstos en las Leyes y ser originales o fotocopias, compulsadas notarial o administrativamente por esta Diputación.

La documentación redactada de manera ininteligible no será objeto de consideración.

Serán excluidas aquellas proposiciones que incluyan información sobre sus ofertas en el sobre correspondiente a la documentación general.

En el sobre A, figurará el nombre del licitador, domicilio social, teléfono y/o fax a efectos de comunicaciones y en su defecto, correo electrónico y la inscripción "DOCUMENTACIÓN GENERAL PARA LA CONCESIÓN DEMANIAL DE USO DEL CAMINITO DEL REY POR PROCEDIMIENTO ABIERTO".

EN ESTE SOBRE SE DEBERÁ INCLUIR UN ÍNDICE DE LOS DOCUMENTOS APORTADOS ASÍ COMO UN NÚMERO DE FAX, Y/O, UNA DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO, A EFECTOS DE NOTIFICACIONES.

No obstante, los empresarios que deseen acudir a la licitación constituyendo una unión temporal, deberán aportar, una relación de los nombres y circunstancias de los que la constituyan y la participación de cada uno, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarios de la concesión, y la designación de un representante o apoderado único de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que de la concesión se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar las empresas para cobros y pagos de cuantía significativa.

La documentación que ha de incluirse en el sobre A será la siguiente:

a) Los que acrediten la personalidad jurídica del empresario, y en su caso, su representación, distinguiéndose:

Si se trata de licitadores individuales:

- Fotocopia del D.N.I. del licitador compulsada, notarial o administrativamente por esta Diputación, o, en su caso, el documento que haga sus veces.
- Si está representado por otro, éste lo acreditará mediante poder al efecto bastanteado por la Asesoría Jurídica de la Diputación, o en su defecto por la Secretaría de la Corporación, así como fotocopia de su D.N.I. compulsada notarial o administrativamente por esta Corporación, o, en su caso, el documento que haga sus veces.

Si se trata de persona jurídica:

- Presentación de la Escritura o documento de Constitución y Modificación, en su caso, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro Público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.
- Escritura de Poder, bastanteada al efecto por la Asesoría Jurídica de la Diputación, o en su defecto por la/el Secretaria/o de la Corporación. Tanto las Escrituras de Constitución o Modificación como las de Poder deberán estar debidamente inscritas en el Registro Mercantil, cuando dicho requisito sea exigible conforme a la legislación mercantil. Se advierte a los licitadores que tienen la obligación de exhibir las últimas escrituras de poder otorgadas.
- Fotocopia del D.N.I. del representante compulsada notarial o administrativamente por esta Diputación, o, en su caso, del documento que haga sus veces.
- Los empresarios extranjeros acreditarán su personalidad de conformidad con lo establecido en los Arts. 55 y 58 del TRLCSP.

Si se trata de uniones temporales de empresas:

En caso de concurrir a la licitación varias empresas, constituyendo unión temporal, cada una de ellas deberá acreditar su personalidad, capacidad y solvencia, indicando los nombres y circunstancias de los empresarios que suscriben las proposiciones, el porcentaje de participación de cada una de ellas y que asumen el compromiso de constituirse formalmente en escritura pública, caso de resultar adjudicatarios designando la persona o entidad que, durante la vigencia del contrato, ha de ostentar la representación de la Unión Temporal de Empresas ante la Corporación.

b) Declaración responsable actualizada en la que el licitador afirme no hallarse comprendido en ninguno de los casos de prohibición de contratar a que se refiere el Art. 60 del TRLCSP, y encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, así como en el pago de las tasas y obligaciones de derecho público de esta Entidad Provincial, conforme al anexo nº 6.

El cumplimiento de las obligaciones tributarias con el Estado, podrá acreditarse, si el licitador voluntariamente así lo desea, mediante la cesión por la citada Administración a la Diputación Provincial de Málaga de la información que acredite que la empresa cumple tales circunstancias, en cuyo caso deberá cumplimentar el Anexo nº 8.

c) Justificante de encontrarse dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente al objeto de la concesión, siempre que ejerza actividades sujetas a dicho impuesto. Asimismo, encontrarse al corriente en el pago del mismo, aportando al efecto copia de la carta de pago del último ejercicio, a la que se acompañará una declaración responsable de no haberse dado de baja en el citado impuesto.

En caso de encontrarse exento de este impuesto, en virtud de los supuestos establecidos en el apartado 1 del Art.82 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, presentarán la declaración censal del modelo correspondiente de la Agencia Tributaria, así como declaración responsable de encontrarse exento del abono del IAE.

Las circunstancias establecidas en esta letra, a excepción del pago de impuesto municipal, podrán también acreditarse mediante la aportación del certificado expedido por la Agencia Tributaria relativo al ejercicio corriente, o mediante la suscripción de la autorización para cesión de dicha información anteriormente indicada conforme al anexo nº 8.

d) Solvencia económica y financiera. La solvencia económica y financiera del empresario deberá acreditarse por los medios especificados en el Anexo nº 2.1, en virtud de los previstos en el artículo 75 del TRLCSP.

e) Solvencia técnica. La solvencia técnica o profesional del empresario, deberá acreditarse por los medios especificados en el Anexo nº 2.2, seleccionados de entre los previstos en el artículo 78 del TRLCSP

Asimismo, como concreción de la solvencia requerida se exige a los licitadores que especifiquen lo indicado en el anexo nº 2.5.

Para acreditar la solvencia necesaria el licitador podrá basarse en la solvencia y medios de otras entidades, independientemente de la naturaleza jurídica de los vínculos que tenga con ellas, siempre que demuestre que, para la ejecución de la concesión, dispone efectivamente de esos medios, debiendo a tal fin aportar certificado emitido por el órgano de dirección de la empresa que preste la citada solvencia, acreditativo de tal circunstancia, en el que se contenga además la aceptación expresa de los efectos señalados en el artículo 1257 del Código Civil por la empresa que preste su solvencia, siempre respetando los límites de la subcontratación previstos en el pliego o en su defecto, legalmente en el TRLCSP.

En este caso, la Diputación notificará la adjudicación al tercero obligado, y podrá exigir en vía administrativa el cumplimiento por la empresa prestataria de la solvencia de aquello a lo que se comprometió con la empresa contratista.

- f) Uniones de empresarios. Los licitadores que concurran agrupados en uniones temporales quedarán obligados solidariamente y deberán nombrar un representante o apoderado único de la unión, que sea persona física, con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar para cobros y pagos de cuantía significativa.

A efectos de la licitación, los licitadores que deseen concurrir integrados en una unión temporal deberán indicar los nombres y circunstancias de los que la constituyan y la participación de cada uno, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarios del contrato.

En este caso, se acumulará a efectos de la determinación de la solvencia de la Unión Temporal, los medios acreditados en los apartados d) y e) por todos sus miembros.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición, ni suscribir ninguna proposición en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente, ni figurar en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las proposiciones por él suscritas.

- g) Para los empresarios extranjeros la declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, en el caso de que el contrato vaya a ejecutarse en España, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir de la concesión, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.
- h) Declaración responsable sobre la pertenencia o no del licitador a una empresa dominante. A los efectos de la aplicación de la regla prevista en el artículo 86.1 del RGLCAP, en relación con el párrafo segundo del artículo 145.4 del TRLCSP, los licitadores deberán presentar declaración concerniente a pertenencia o no al mismo grupo o encontrarse o no en alguno de los supuestos previstos en el artículo 42 del Código de Comercio, en caso afirmativo, con indicación de los que se presentan a licitación, todo ello conforme al Anexo nº 9.
- i) Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado y de la Junta de Andalucía. La inscripción en alguno de estos Registros permitirá sustituir la presentación de la documentación a que se refiere el Artº. 146.3 del TRLCSP, aportando la certificación expedida por el Registro correspondiente, acompañada por una declaración responsable formulada por el licitador en la que se manifieste que las circunstancias reflejadas no han experimentado variación, conforme al anexo nº 7.

Asimismo, las empresas que concurran en UTE podrán aportar su correspondiente inscripción en el Registro Estatal con los mismos efectos.

En el sobre C, figurará el nombre del licitador, domicilio social, teléfono, y/o fax a efectos de comunicaciones y en su defecto correo electrónico y la inscripción "PROPOSICIÓN ECONÓMICA Y DOCUMENTACIÓN RELATIVA A CRITERIOS CUANTIFICABLES DE FORMA AUTOMÁTICA PARA LA CONCESIÓN DEMANIAL DE USO DEL CAMINITO DEL REY POR PROCEDIMIENTO ABIERTO".

Este sobre C deberá contener la proposición económica ajustada al anexo nº 5 debidamente firmada por el representante de la empresa con poder para ello y fechada, así como la documentación acreditativa del resto de los criterios valorables mediante cifras o porcentajes obtenidos a través de la mera aplicación de fórmulas, incluyendo un índice con toda la documentación aportada.

En aquellos supuestos en los que la proposición económica expresada en letra no coincida con la expresada en cifra se considerará como válida la primera.

2.7.-PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE CONCURRENTES

2.7.1.-Recepción de documentación

Terminado el plazo de recepción de proposiciones, el funcionario responsable del Registro expedirá una certificación donde se relacionen las proposiciones recibidas o, en su caso, la ausencia de licitadores que, junto a los sobres, remitirá a la/el Secretaria/o de la Mesa de Contratación.

En caso de que la apertura coincida en sábado, se trasladará al inmediato día hábil siguiente.

2.7.2.- Apertura del sobre A: Certificación y calificación de documentación general.

La Mesa de Contratación calificará previamente los documentos presentados en tiempo y forma contenidos en el sobre A). A los efectos de la expresada calificación, la Presidencia ordenará la apertura de los sobres, y la/el Secretaria/o levantará acta de los documentos que figuren en cada uno de ellos. Si la Mesa observase defectos u omisiones subsanables en la documentación del sobre A o, en su caso en la declaración responsable presentada, lo comunicará verbalmente o por medios electrónicos, informáticos o telemáticos a las personas interesadas y lo hará público a través del perfil de contratante del órgano de contratación, concediéndose un plazo no superior a tres días hábiles para que las personas licitadoras los corrijan o subsanen ante la propia Mesa de Contratación, bajo apercibimiento de exclusión definitiva de la persona licitadora si en el plazo concedido no procede a la subsanación de dicha documentación. La documentación que acredite la subsanación deberá presentarse en el Registro General de esta Diputación en el plazo máximo concedido. En caso de que el último día coincida en sábado o inhábil, se trasladará al inmediato hábil siguiente.

Posteriormente se reunirá la Mesa de contratación para adoptar el oportuno acuerdo sobre la admisión definitiva de los licitadores.

La Mesa, una vez calificada la documentación a que se refiere el párrafo primero y subsanados, en su caso, los defectos u omisiones de la documentación presentada, procederá a determinar las empresas que se ajustan a los criterios de solvencia, con pronunciamiento expreso sobre los admitidos a la licitación, los rechazados y sobre las causas de su rechazo.

El órgano y la Mesa de Contratación podrán recabar del empresario aclaraciones sobre los certificados y documentos presentados o requerirle para la presentación de otros complementarios, lo que deberá cumplimentar en el plazo de cinco días naturales.

2.7.3.-Apertura del sobre C: Proposición económica y documentación relativa a criterios cuantificables de forma automática.

La apertura del sobre C, tendrá lugar, en acto público, en el día y hora que se determine en el perfil de contratante de la Diputación Provincial de Málaga.

La Presidencia de la Mesa procederá, a la apertura y lectura de la proposición económica y, en su caso, del resto de los criterios cuantificables de forma automática.

La Mesa de contratación, si así lo estima pertinente, remitirá, para su informe la documentación del citado sobre al Servicio técnico correspondiente, a fin de que por este se realice el estudio de las distintas proposiciones presentadas por los licitadores admitidos, el cual deberá contener la valoración y evaluación de las mismas conforme a los criterios técnicos de adjudicación aprobados y cuya cuantificación pueda realizarse de forma automática, debiendo recogerse la puntuación obtenida por cada uno de ellos así como la propuesta de adjudicación a favor del que haya obtenido la máxima puntuación.

Los criterios de valoración serán los fijados en el Anexo Nº. 3.

Cuando se tome en consideración más de un criterio, deberá precisarse la ponderación relativa atribuida a cada uno de ellos, que podrá expresarse fijando una banda de valores con una amplitud adecuada. En el caso de que el procedimiento de adjudicación se articule en varias fases, se indicará igualmente en cuales de ellas se irán aplicando los distintos criterios, así como el umbral mínimo de puntuación exigido al licitador para continuar en el proceso selectivo.

Cuando, por razones debidamente justificadas, no sea posible ponderar los criterios elegidos, éstos se enumerarán por orden decreciente de importancia.

En el Anexo nº. 3, se establecerán los criterios objetivos en función de los cuales, la proposición no pueda ser cumplida como consecuencia de valores anormales o desproporcionados.

3.-PLAZO DE LA CONCESIÓN.

El plazo de la concesión será de cuatro (4) años, no prorrogables, contados a partir de la formalización por escrito de la concesión en documento administrativo.

Al término de la concesión, la instalación, y todas las obras e instalaciones realizadas que estén unidas al mismo de una manera fija, de suerte que no puedan separarse de él sin detrimento o deterioro, revertirán gratuitamente y se entregarán a la Excm. Diputación de Málaga en un buen estado de conservación y libre de cualquier carga o gravamen, no pudiendo el concesionario solicitar de la Diputación de Málaga o a los propietarios el abono de cantidad alguna por las obras e instalaciones ejecutadas.

4.-OBLIGACIONES Y DERECHOS RECÍPROCOS DEL CONCESIONARIO Y LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA.

4.1. CONCESIONARIO.

4.1.1.- OBLIGACIONES

Para dar cumplimiento a las prescripciones clausuladas en el presente Pliego, el concesionario tendrá como obligaciones las siguientes:

- a) Usar el Caminito para la finalidad expresamente dispuesta en la Cláusula 1 del presente Pliego y de conformidad con las normas contenidas en la Cláusula 5 del mismo.

Mantener la vigencia o solicitar, en caso necesario, cuantas autorizaciones y permisos ajenos o no a la concesión, resultaren necesarios para la puesta en marcha, funcionamiento del uso previsto en la concesión demanial dispuesta en el presente Pliego sobre El Caminito del Rey.

Asimismo, abonar a su cargo cuantos impuestos, tasas o arbitrios devengaren tales permisos o autorizaciones.

- b) Poner en conocimiento de la Institución Provincial y, en su caso, de la Delegación Territorial competente en materia de medio ambiente y recabar autorización de las mismas, para la realización de cuántas obras resultaren precisas en la instalación que por razón de los usos ligados a la concesión demanial se demandaren. Asimismo, de autorizarse éstas, correrá también a cargo del concesionario la solicitud, gestión y abono de cuantas licencias, autorizaciones, impuestos, tasas o arbitrios resultaren necesarios.

Asimismo, el concesionario deberá realizar a su costa las obras de adaptación y reforma que durante el plazo concesional resultaren obligatorias, impuestas por futuras normativas sectoriales no previsibles en la actualidad.

La concesión demanial sólo ampara el uso de la instalación "Caminito del Rey", en los términos de la concesión, por lo que en caso de que resultare necesario realizar obras en la instalación ligadas al desarrollo de los usos previstos en la concesión, éstas deberán ser puestas en conocimiento de la Institución Provincial para la debida autorización por ésta y bajo la supervisión técnica del Servicio de Arquitectura y Urbanismo de la Excm. Diputación de Málaga.

- c) Financiar a su costa los gastos de uso y conservación del Caminito.

- d) Abrir la instalación al público de modo permanente y continuado en condiciones de utilización durante el plazo de la concesión, en los términos previstos en las normas reguladoras del uso de El Caminito del Rey, que a continuación se dirán en la Cláusula 5 del Pliego.

La gestión por el adjudicatario se iniciará dentro del plazo máximo de un mes desde la formalización de la concesión demanial en documento administrativo.

- e) Conservar y mantener la instalación en perfecto estado de funcionamiento, limpieza y salubridad, durante todo el plazo de la concesión, garantizando a los particulares el derecho a utilizarlo mediante el abono del precio establecido al efecto por el concesionario. Asimismo, el concesionario se compromete a hacer un uso responsable de la instalación objeto de la concesión. La contravención de esta obligación podrá ser causa de revocación de la concesión por la Excm. Diputación de Málaga, al tratarse de incumplimiento de obligación esencial.

Durante el plazo de la concesión, el concesionario está obligado a hacer a su cargo todas las reparaciones mayores y menores, tanto ordinarias como extraordinarias, que sean necesarias para mantener la instalación en perfectas condiciones de uso y funcionamiento, a fin de conservarlo en estado de servir al uso a que están destinados sus diversos elementos, sin que la Excm. Diputación de Málaga tenga que abonar cantidad alguna por estas reparaciones. Todas las obras y reparaciones que se realicen por el concesionario quedarán en beneficio de la Institución Provincial, sin que ésta tenga que abonar cantidad alguna, en los términos previstos en la cláusula 4.1.1 b) del Pliego.

- f) Ejecutar un Plan de Prevención de Incendios Forestales específico para El Caminito del Rey, que deberá ser aprobado previamente por la administración forestal.
- g) Pagar cualquier gasto que demande el uso de la instalación, además de los que correspondan por razón de vigilancia, prevención de riesgos..., debiendo contratar dichos servicios con las respectivas empresas de servicios.
- h) Permitir a la empresa ENDESA GENERACIÓN, S.A. el disfrute de las servidumbres de paso y de acueducto que tiene constituidas mediante escrituras públicas otorgadas ante el Notario D. J.M.MP. de 16 de enero de 2.002.
- i) Clausurar la instalación cuando las condiciones meteorológicas u otras circunstancias adversas, desaconsejen el tránsito de personas por la instalación, sin derecho a exigir indemnización a esta Diputación Provincial. En consecuencia, la empresa concesionaria debe prever las contingencias derivadas de los cierres cautelares de las pasarelas. Por ejemplo, la devolución o cambio de entradas
- j) Suscribir un seguro a todo riesgo antes de la apertura y puesta en funcionamiento de la instalación, incluido el riesgo de incendio, durante todo el tiempo de la concesión de la instalación a ceder, por un capital igual al valor de la misma que se cifra en 3.000.000,00 €.

De este seguro será beneficiaria la Diputación Provincial de Málaga, sin perjuicio del derecho del concesionario a resarcirse con cargo a éste de los valores asegurados y no amortizados, asumiendo el pago de las primas durante todo el plazo de la concesión y debiendo depositar un ejemplar de la póliza en el Servicio de Contratación y Patrimonio.

La mencionada póliza de seguro u otra póliza separada cubrirá así mismo la responsabilidad civil por los daños causados a los usuarios de las instalaciones o a terceros.

- k) Darse de alta en el impuesto sobre actividades económicas en el epígrafe que corresponda a la actividad autorizada por la concesión y pagar todos los tributos de cualquier clase y naturaleza, sean estatales, de la Comunidad Autónoma, de la Provincia o de los Ayuntamientos que correspondan, que graven las actividades que se desarrollan en la instalación a ceder.
- l) Permitir la entrada y la utilización de las instalaciones a toda persona que cumpla los requisitos que legal o reglamentariamente se establezcan y abone el precio dispuesto, según las normas reguladoras de uso que a continuación se recogen en la Cláusula 5 del Pliego.
- m) Impedir el acceso a las instalaciones a aquellas personas que por su estado, comportamiento u otras causas puedan producir daños a las mismas, pudiendo en estos casos incluso requerir el auxilio de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.
- n) Suministrar a la Excm. Diputación Provincial de Málaga, cuando ésta lo requiera, cuanta información precise sobre los medios personales, financieros, contables, etc. ... utilizados tanto en el desarrollo de las actividades que ampara la concesión como en las posibles obras que pudieran al efecto autorizarse.

Junto a lo anterior, el concesionario reconoce expresamente la potestad de la Excm. Diputación Provincial de Málaga y de la Delegación Territorial competente en materia de medio ambiente de inspeccionar en todo momento, a través de su personal, la instalación objeto de la concesión.

- o) El concesionario no podrá por sí mismo, bajo ningún concepto, ceder, subarrendar, traspasar, enajenar o gravar la concesión demanial bajo cualquier modalidad o título.

Será causa expresa de revocación el incumplimiento de la presente obligación, sin perjuicio de la imposición de la penalidad que corresponda con arreglo a los criterios mantenidos en la Cláusula 16 del presente Pliego.

- p) Reconocer la potestad de la Excm. Diputación Provincial de Málaga de sancionarle por el incumplimiento de las cláusulas u obligaciones que expresamente prevea el presente Pliego.
- q) Conservar y mantener las medidas correctoras y de seguridad que en su caso disponga la normativa vigente en las debidas condiciones de funcionamiento durante todo el tiempo de vigencia de la concesión, así como implantar aquellas medidas e instalaciones que puedan requerirse por nuevas disposiciones legales o reglamentarias que se dicten en el futuro para las actividades que se autorizan en la concesión demanial.
- r) Revertir a Diputación Provincial de Málaga la instalación, así como las construcciones e instalaciones en su caso autorizadas, al término de la concesión, cualquiera que sea la causa de su extinción, debiendo abandonarlos y dejarlos libres y vacíos a disposición de la Corporación Provincial en el plazo máximo de 15 días una vez extinguida la concesión. A este respecto, el concesionario reconoce a la Excm. Provincial Diputación de Málaga la potestad para acordar y ejecutar por sí el lanzamiento en los términos previstos en la legislación de bienes de Andalucía.
- s) El concesionario será directamente responsable de los daños y perjuicios que se causaren como consecuencia o con motivo del funcionamiento normal o anormal de las actividades que se desarrollen en la instalación objeto de concesión.
- t) El concesionario deberá cumplir con la normativa general y sectorial referente a la atención y protección de los consumidores y usuarios de los servicios que se presten a través del uso prestacional objeto de esta concesión.
- u) Gestionará la concesión en la forma que más tenga por conveniente con arreglo a las normas de la buena administración y del buen comerciante y en cumplimiento siempre de la normativa aplicable por razón de la materia.

- v) El personal que considere necesario contratar el concesionario estará bajo su exclusiva dependencia y sin relación jurídico-laboral alguna con la Excm. Diputación Provincial de Málaga, rigiéndose sus derechos y obligaciones por la legislación laboral y de previsión social, siendo sus retribuciones las cargas sociales correspondientes de la exclusiva cuenta del concesionario, que al efecto ostentará la calidad de empresa laboral.
- w) Las demás obligaciones y deberes que se prescriben en el presente Pliego.

4.1.2.- DERECHOS.

Para el ejercicio del uso privativo que ampara la concesión demanial del presente Pliego, el concesionario tendrá, además de los que se establezcan en las disposiciones legales y reglamentarias aplicables en la materia, los siguientes derechos:

- a) A que la Excm. Diputación Provincial de Málaga ponga a su disposición el bien inmueble de dominio público necesario para el desarrollo prestacional de la concesión.
- b) A la utilización de la instalación "Caminito del Rey", objeto de concesión, acompañado además del derecho a percibir de los usuarios el precio que se establezca. Este precio constituye la contraprestación económica o retribución del concesionario.

4.2.- EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA

La Excm. Diputación Provincial de Málaga tendrá como derechos y obligaciones la contraparte de lo que se establece como derechos y obligaciones para el concesionario.

5.-NORMAS DE USO DEL CAMINITO DEL REY.

5.1. NORMAS DE CARÁCTER GENERAL

La visita pública a El Caminito del Rey parte del principio fundamental de conseguir la compatibilidad del derecho ciudadano a disfrutar de un bien público con la conservación del mismo y la preservación de sus valores. Para ello ha de tenerse en cuenta que se encuentra situado en un medio natural y que, por su ubicación, le es inherente el factor riesgo o el cierto grado de esfuerzo físico o destreza para recorrerlo. Ambas matizaciones lo convierten en un recurso de *turismo activo*.

Por respeto al medio ambiente, al medio natural y a los demás visitantes, debe mantenerse un comportamiento cívico durante la visita. Especialmente se evitará la formación de aglomeraciones, las carreras, el hablar en voz alta, el asomarse peligrosamente a las barandillas o cualquier otra actuación que pueda poner en peligro el equilibrio de la flora y fauna existente en el lugar y la integridad física de las y los visitantes. En consecuencia, para el acceso a este recurso se exigirá un previo conocimiento y aceptación de unas mínimas normas de uso, sin las cuales no se podrá obtener la entrada para el acceso.

Las personas visitantes van a recorrer un espacio natural protegido y su entorno. En consecuencia, toda la señalética se diseña conforme al *Manual de Señalización en Espacios Naturales de la Junta de Andalucía* y serán de obligado cumplimiento todas las indicaciones que Agentes de Medio Ambiente u agentes de la autoridad requieran en el ejercicio de sus funciones.

5.2. NORMAS DE FUNCIONAMIENTO DE OBLIGADO CUMPLIMIENTO

- 1) La entrada para acceder y visitar El Caminito del Rey se obtendrá mediante el sistema de reserva previa o adquisición, en su caso, en los medios habilitados para el mismo. En el caso de adquisición, la entrada se obtendrá a través de una pasarela de pago segura cuyo funcionamiento deberá ser probado y autorizado previamente por esta Diputación Provincial, previo informe favorable del Servicio de Nuevas Tecnologías. Dicha pasarela será responsabilidad exclusiva del concesionario, así como los gastos inherentes a la misma (gestión, mantenimiento, pago de canon por su uso, devoluciones de pagos a visitantes, etc.).
- 2) La entrada deberá tramitarse obligatoriamente a través de la plataforma telemática habilitada al efecto en la página web del Caminito (www.caminitodelrey.info) o en aquella que, sustituyendo a la anterior, se habilite por el concesionario, siendo obligatorio rellenar el formulario que a tal efecto aparece ahí publicado y aceptar sus condiciones. Dicha entrada sólo se emitirá previa aceptación de estas condiciones e incluirá un código que será el que permita el acceso, previa lectura por los medios telemáticos existentes. La entrada se podrá obtener a través de cualquiera de los canales de venta recogidos en la cláusula 6.1, quedando registrada en una única base de datos a la que se accede a través de la citada plataforma.
- 3) Para visitar El Caminito del Rey será requisito obligatorio estar en posesión de la correspondiente entrada que incluirá el nombre de quien la porta y su DNI o documento equivalente o número de pasaporte (en el caso de menores se incluirá también los datos de la persona responsable), así como el día y la hora de la visita. El acceso siempre será, salvo autorización, por la zona norte (término municipal de Ardales) al objeto de que el visitante siempre lo haga en descenso.
- 4) Visitantes y menores acompañadas/os deberán llevar consigo en todo momento la entrada junto con su DNI o documento equivalente o pasaporte para las posibles verificaciones que durante el recorrido puedan efectuarse por el personal al servicio del Caminito del Rey. Además ésta es necesaria para poder salir del mismo (salida por el acceso sur: El Chorro – Álora-).
- 5) La persona portadora de la entrada será beneficiaria de un seguro de responsabilidad civil que cubrirá cualquier contingencia ocurrida en la visita desde la entrada a las pasarelas hasta la salida de las mismas, pero siempre que dicha contingencia no se haya producido por incumplimiento de las normas establecidas, o por culpa exclusiva de la persona visitante o negligencia de ésta.
- 6) Las personas visitantes con reserva deben llegar al área de acceso al menos con 30 minutos de antelación respecto del horario indicado en el resguardo de la reserva para la visita, al objeto de organizar los grupos de visitas.
- 7) Las personas visitantes que cuenten con la correspondiente entrada accederán directamente al Caminito por el acceso norte. Sólo podrá accederse por los lugares que están habilitados, quedando totalmente prohibida la entrada y acceso al mismo por cualquier otro lugar del recorrido, especialmente por las vías del tren, quedando exonerada tanto la Excm. Diputación Provincial de Málaga como la entidad concesionaria de toda responsabilidad que pudiera derivarse a través de cualquier acceso prohibido.

- 8) Se establece un horario de visitas específico para la temporada que va desde el último sábado de octubre al último sábado de marzo y otro para la comprendida entre los domingos siguientes a ambas fechas (cambio horario europeo). En ambos periodos la distribución del aforo de la visita se realizará por pases horarios de 15 a 30 minutos y cupo máximo de 56 personas por pase. El recinto permanecerá abierto de martes a domingo, excepto los días 24, 25 y 31 de diciembre y el 1 de enero.

La hora de apertura del recinto, y por tanto de acceso a las pasarelas, será, como muy tarde, a las 10:00 h y la de cierre, como muy temprano, entre las 14:00 h (en temporada con menos hora de luz) y las 17:00 h (en temporada con más horas de luz).

- 9) Las personas visitantes están obligadas a llevar correctamente colocados y de forma continuada a lo largo del recorrido los elementos de seguridad que, en su caso, se les faciliten en la entrada, o los traigan ellos personalmente, siempre y cuando cumplan las normas.
- 10) La circulación de las personas, en el caso de que así ocurriera, será siempre por la derecha, norma que debe observarse fundamentalmente en las pasarelas. Cuando se crucen dos personas en las mismas, deberá tenerse una precaución máxima al objeto de evitar poner en peligro a quien se sitúe en la barandilla junto al desfiladero.
- 11) Las personas que deseen realizar escalada tendrán acceso gratuito a la instalación de El Caminito del Rey cuando vayan a practicar dicha actividad. Para ello, al pasar por la caseta de control deberán acreditar que disponen de un seguro de responsabilidad civil e inscribirse y aceptar las normas de El Caminito y los condicionantes que establezca el Paraje Natural Desfiladero de los Gaitanes para realizar la escalada.
- 12) Podrá practicarse escalada en las paredes que se establezcan por parte de la Consejería competente en materia de medio ambiente; pero, en cualquier caso, en los desfiladeros de El Caminito del Rey, siempre se utilizarán las vías de escalada situadas por debajo de la pasarela. Queda prohibida la realización de escalada de competición salvo autorización previa y expresa de la Consejería competente en materia de medio ambiente. En cualquier caso, las personas escaladoras deberán dar cumplimiento al resto de las recomendaciones, obligaciones y prohibiciones señaladas en este Reglamento, a excepción de las señaladas en la prohibición relacionada con mochilas.

Queda prohibido saltar el vallado de las pasarelas para acceder a las vías de escalada que se encuentre por debajo del nivel del mismo, así como anclar o utilizar las pasarelas como punto de anclaje.

- 13) Todas las personas, visitantes y escaladoras/es, que accedan a El Caminito del Rey, deberán observar las presentes Normas así como todas las exigibles en este ámbito por la Consejería competente en materia de medio ambiente.

5.3. ASPECTOS Y RECOMENDACIONES IMPORTANTES

- 1.- El Caminito del Rey es una infraestructura rehabilitada para poder disfrutar de una actividad de turismo activo, actividad que se desarrolla en un medio natural. Por tanto, le es inherente el factor riesgo y/o un cierto grado de esfuerzo físico o destreza, aspectos que son asumidos por sus visitantes en el momento que deciden realizarlo.
- 2.- Tal y como hemos visto previamente en la Introducción de este documento, la longitud total del Caminito del Rey restaurado entre los dos términos municipales de Ardales y Álora es de 3.139 metros, de los cuales 1.550 metros es el total del recorrido entre la entrada y la salida por las pasarelas y el resto sendero o pista forestal.
- 3.- El tiempo estimado para realizar el recorrido completo (tramo de la puerta de una pasarela a la otra, más los senderos o pistas forestales para llegar/salir de la zona) es entre tres y cuatro horas. Las personas visitantes deben tener en cuenta que para llegar a los accesos de las pasarelas deben recorrer una distancia considerable.

Los y las visitantes, por su propia seguridad, deben de tener en cuenta, dada la duración del recorrido, las horas de luz que les pueden quedar en el caso de que estén más tiempo del estimado.

En este sentido el tiempo estimado es de entre tres y cuatro horas con entrada por el acceso norte (Ardales –bajada-) siendo los tiempos parciales en descenso:

- 3.1.- Desde el túnel situado en el entorno de la zona del embalse del Conde de Guadalhorce – junto al restaurante El Kiosko- (parada lanzadera) o desde el sillón de Alfonso XIII hasta la caseta de control situada en la Central Hidroeléctrica Gaitanejo (sendero señalizado en descenso): 40 minutos. Si se hace desde el pequeño túnel habilitado por debajo del monte público (a unos 200 m entre los restaurantes El Kiosko y El Mirador), el tiempo es de unos 20 minutos. En este caso el recorrido no es por un sendero sino por una pista forestal.
- 3.2.- Desde la caseta de control en Gaitanejo hasta el acceso a la pasarela: 10 minutos.
- 3.3.- Total recorrido interior: Zona controlada: Pasarela – Valle del Hoyo – Pasarela: 120 minutos.
- 3.4.- Desde la salida de la pasarela por El Chorro (Álora) a la caseta control: 15 minutos.
- 3.5.- Desde la caseta de control (Álora) a la estación ferrocarril o zona parking: 15 minutos.
- 4.- Como consecuencia de lo anterior, se recomienda llevar:
- a) Agua o cualquier tipo de bebida energética.
 - b) Chocolatinas, barritas energéticas, frutos secos y fruta.
 - c) Crema de protección solar y gorro, sobre todo en época estival.
 - d) Ropa apropiada a la temporada en que se realice el recorrido y, sobre todo, calzado adecuado para el senderismo. Queda prohibido el uso de chanclas, zapatos de tacón o cualquier otro que no sea adecuado para esta actividad y que pueda generar lesiones en tobillos o caídas.
- 5.- Las personas visitantes, en función de la hora seleccionada, deben prever un posible almuerzo (bocadillos o alimentos elaborados), ya que no se puede hacer una vez se ha accedido por las pasarelas, al no existir espacios habilitados para el mismo, ni sería recomendable una parada ya que influiría en la fluidez de las visitas. Por consiguiente, debe hacerse antes o después de entrar por las pasarelas.
- 6.- Las personas visitantes deben tener en cuenta que desde que se entra en el recorrido hasta que se sale del mismo no existe una zona de cuartos de baños, algo que también debe preverse antes de acceder al equipamiento.

- 7.- Dada la duración del recorrido y la existencia de tramos con acusado desnivel, que están debidamente indicados tanto al inicio como al final del mismo (perfil del recorrido), se desaconseja el tránsito por El Caminito a toda persona que no cuente con la adecuada preparación física, así como a quien padezca o crea padecer de vértigo (las pasarelas son estrechas, hay una importante altura y en la zona **sur** se atraviesa un puente colgante) o de enfermedades relacionadas con el corazón, el aparato respiratorio o locomotor o que esté sometida a tratamiento médico cuya medicación resulte coincidente con la duración de la visita o entre cuyos efectos secundarios se incluya alguno de los anteriores.

Además, el acceso con menores de edad no emancipadas/os exigirá la supervisión y responsabilidad del progenitor/a y/o representante legal o tutor/a durante el tiempo del recorrido.

- 8.- Al ser una actividad desarrollada en un medio natural rodeado de montañas, pueden producirse pequeños desprendimientos de roca por lo que se debe estar atento/a a los mismos.

5.4. PROHIBICIONES

Dado que la visita transcurre por un espacio natural protegido y con pasos estrechos a gran altura, en especial sus pasarelas, y al objeto conservar los valores naturales del lugar y evitar poner en peligro su propia seguridad y la de los otros visitantes, deben observarse las siguientes prohibiciones con carácter general:

- a) Coger en brazos en cualquier tramo de las pasarelas a los/as niños/as o personas sea cual sea su edad.
- b) Utilizar un arnés o cualquier elemento de sujeción a la "línea de vida" (cable) que se sitúa en las pasarelas, al ser un obstáculo que cruza la pasarela y puede poner en peligro a demás visitantes, pudiendo provocar caídas al vacío.
- c) Portar mochilas, bolsas o bolsos o cualquier otro material transportable voluminoso. Así mismo, queda prohibido el uso de "palos selfie" ya que suponen un obstáculo en el camino por la acumulación de personas en un mismo punto.
- d) No utilizar correctamente los elementos de seguridad que, en su caso, se suministren o indiquen en el acceso a las pasarelas.
- e) Utilizar paraguas en caso de lluvia. Es obligatorio, en su caso, el uso de chubasquero o similar.
- f) Abandonar o tirar basura.
- g) Encender fuego.
- h) Fumar cualquier tipo de sustancia.
- i) Ingerir bebidas alcohólicas y cualquier alimento que no esté contenido en el apartado recomendaciones.
- j) Fotografiar o grabar con trípode o cualquier otro elemento que pueda obstaculizar el paso fluido del resto de visitantes, salvo autorización expresa de la dirección.
- k) Al ser un Paraje Natural con una importante comunidad de aves queda absolutamente prohibido el uso de drones o aparatos similares, salvo autorización expresa por parte de la Consejería competente en materia de medio ambiente.
- l) Acceder a este espacio en compañía de animales.
- m) Bañarse en el río o en sus charcas
- n) Entrar en los túneles de los canales, salvo que estén habilitados.
- o) Salirse del sendero habilitado en la zona del Valle del Hoyo (por riesgo de provocar desprendimientos)
- p) Arrancar plantas o parte de ellas.
- q) Gritar o escuchar música con volumen alto
- r) Desvestirse, descalzarse o tumbarse en este espacio.
- s) Dañar las rocas y otros elementos geológicos, tales como fósiles.
- t) Realizar pintadas o cualquier tipo de inscripción, tanto en elementos naturales como artificiales.
- u) Esparcir cenizas de difuntos.
- v) Acceder con carro de bebé o similar, o con sillas de rueda o con cualquier accesorio que pudiera dificultar una posible evacuación.
- w) Acceder al recinto con niñas/os menores de 8 años.
- x) Revender entradas, las reservas o sus falsificaciones.

Las personas visitantes están obligadas al cumplimiento exacto de las normas contenidas en las presentes normas de uso así como a las que, en atención a circunstancia sobrevenida, imprevista o no, deban adoptarse por el personal responsable.

5.5. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS PARA GRUPOS

Cuando la visita se realice en grupos organizados, además de las directrices anteriores, deberá tenerse en cuenta que el número máximo autorizado de personas por grupo es de 50 más una responsable del mismo o guía debidamente acreditado por cada 25 personas o fracción. Esta última será la encargada del cumplimiento de todas las normas de uso de sus integrantes, desde la entrada hasta la salida del recinto. La persona guía será la encargada de gestionar las entradas correspondientes de quienes conformen el grupo, sin cuyo requisito no podrán tener acceso al recorrido.

5.6. DISPOSICIONES FINALES

- a) En el acceso al recinto y durante la visita deberán respetarse las normas e indicaciones del personal de Control e Información así como del de Seguridad. Deben extremarse las precauciones para evitar caídas así como colaborar con la limpieza del recinto.

- b) Únicamente está autorizado el tránsito de personas o vehículos por los lugares autorizados y señalizados del recorrido. A tal efecto existirán señales informativas y prohibitivas que deberán ser siempre respetadas.
- c) La inobservancia de las anteriores normas facultará al personal responsable o autoridad para la expulsión de quién las infrinja.
- d) La Administración competente o el concesionario se reserva la facultad de clausurar, limitar y/o suspender temporalmente la visita, incluso en horario y días de acceso, por motivos de seguridad, conservación, ejecución de obras de reparación, meteorológicos y causas de fuerza mayor, sin que en estos supuestos se genere derecho alguno a las personas afectadas.
- e) Serán en todo caso obligatorias las órdenes y/o recomendaciones que en todo momento deriven del personal que gestiona El Caminito, Agentes de Medio Ambiente o cuerpos de la seguridad del estado.
- f) La web de El Caminito del Rey, o aquella que sustituyendo a la anterior se habilite por el concesionario previa autorización del órgano de contratación, previo informe favorable del Servicio de Tecnologías de la Información, facilitará toda la información correspondiente a esta infraestructura de turismo activo, así como cualquier cambio, modificación o incidencia que se produzca en su acceso.

6.- PRECIOS Y CUPOS.

6.1. CUPOS POR CANAL DE VENTA

Con el fin de evitar que las entradas disponibles, conforme a los aforos permitidos según fecha, puedan ser acaparadas por un solo tipo de turismo, se establece una distribución del aforo anual entre los distintos canales de venta, conforme a los siguientes porcentajes:

- a) Reserva y venta anticipada destinada exclusivamente al turismo organizado a través de “agentes autorizados”, un máximo del 37%.
- b) Venta anticipada destinada exclusivamente a turismo individual, un máximo del 37%, a través de los “establecimientos autorizados”.
- c) Venta gestionada para visitas de carácter docente, científico y cultural; y actividades protocolarias y de fomento de la actividad turística en Málaga, un máximo del 16%.
- d) Se destinará a la venta directa, exclusivamente para particulares, y en los puntos de venta que se habilite (siempre a través de la plataforma telemática anteriormente referida), el 10% restante más aquellas entradas que no hayan sido consumidas en los canales a), b) y c), 3 días antes de la visita.

Los porcentajes establecidos lo son en cómputo anual total, pudiendo variarse en periodos de tiempo menores, conforme a las estimaciones de demanda de entradas a El Caminito del Rey para cada tipo de turismo. Así mismo, el concesionario podrá modificar la distribución anual, mediante petición motivada y autorización del órgano de contratación, cuando así lo aconseje la situación del sector turístico.

6.2 - RÉGIMEN DE LOS PRECIOS

Con la gratuidad de las entradas la Excm. Diputación Provincial de Málaga pretendió que cualquier ciudadano, malagueño, español o extranjero, pueda visitar y conocer El Caminito del Rey, con las lógicas limitaciones que impone su localización en un paraje natural con un cupo máximo diario de visitantes. Pero esta situación era de carácter transitorio, ya que debe ser una entidad ajena a la Excm. Diputación Provincial de Málaga y a las administraciones públicas la que se encargue de gestionar este bien, cobrando por la visita para poder hacerse cargo del mantenimiento de esta infraestructura, ya que actualmente es la Excm. Diputación Provincial de Málaga la que sufragaba todos los gastos. Por tanto, la venta de entradas es el cambio más importante respecto a su gestión, porque lo que no va a variar será el cupo máximo diario de visitas que se establezca. Y ello porque entre los requisitos que tendrá que cumplir el nuevo gestor está seguir con la preservación y mantenimiento de este recurso para futuras generaciones.

No hay que olvidar que la conservación, la protección, el cuidado del paraje y su entorno nunca debe estar en entredicho.

Como consecuencia de todo lo anterior, y con una estimación máxima de 300.000 visitantes anuales de pago, el precio por entrada individual será como máximo de 8,2645 €, al que hay que sumar el IVA vigente en cada momento.

Si el concesionario estimara oportuno reducir el precio de las entradas para distintos colectivos éste deberá informar a la Diputación Provincial de Málaga a través del responsable de la concesión, y de manera clara en los distintos canales de venta, de los precios vigentes en cada momento para cada colectivo. Dicha información deberá figurar igualmente en la página web de la central de reservas de entradas del propio Caminito y en los puntos habilitados para su venta.

El concesionario informará a los agentes y establecimientos autorizados de los cambios previstos en los precios de las entradas con antelación suficiente para ajustar sus actuaciones a la nueva situación, en ningún caso inferior a un (1) mes.

La Diputación de Málaga y los Ayuntamientos de Ardales y Álora dispondrán de 15 entradas gratuitas diarias cada uno para su propio protocolo debiéndose reflejar en las mismas el concepto de “Entrada Gratuita. Protocolo”. Asimismo, el Paraje Natural dispondrá de 50 entradas mensuales para ese mismo concepto.

7. MEDIOS PERSONALES Y MATERIALES NECESARIOS PARA MATERIALIZAR LAS CONDICIONES DE LA CONCESIÓN.

Para lograr el cumplimiento y la correcta gestión del uso de El Caminito del Rey, se debe disponer de un personal que se adapte a dichas exigencias, un equipo de trabajo que deberá contar con las características que a continuación se definen, y que deberá cubrir los horarios expuestos en la web www.caminitodelrey.info. Para cumplir con el servicio será necesario disponer de unas instalaciones las cuales también se detallan.

En primer lugar, el concesionario debe contar con un *personal de seguridad y vigilancia* (vigilancia jurada) las 24 horas del día y todos los días del año, personal que se instalará en las casetas ya habilitadas a tal efecto con monitores. A título informativo, el coste estimado es de 25.000 €/ mes más el IVA correspondiente.

Asimismo, también deberá disponer del personal que estime necesario para efectuar correctamente la gestión de entradas (reservas, venta, incidencias, información...) y la atención al cliente.

Así como:

1.- Dos encargados, responsables del acceso norte (entrada) y del acceso sur (salida):

Serán dos personas con dotes de liderazgo, que conozcan perfectamente la zona desde el punto de vista turístico, y serán los interlocutores entre la Excm. Diputación Provincial de Málaga, el adjudicatario y el resto del equipo. Deberán velar por el correcto funcionamiento del servicio, organizar los horarios de los demás trabajadores, efectuar la revisión del mantenimiento y limpieza de todo el recorrido y controlar e intentar resolver todas las posibles incidencias.

2.- Cuatro controladores en la zona interior: personal en recorridos (de puerta a puerta de pasarelas):

Las funciones de este personal son de limpieza, mantenimiento y apoyo al visitante durante el recorrido. En concreto, debe informar/recordar las normas, debe impulsar la fluidez a las visitas, debe mantener limpio el recorrido, debe dar apoyo al visitante en situaciones comprometidas, debe dar apoyo y fluidez en puntos críticos como el puente colgante, dar asistencia permanente a los visitantes y dar servicio de vigilancia en general.

3.- Dos auxiliares de información y preparación:

Serán los encargados de informar de las normas a los visitantes, dar información turística en general de la zona, organizar los grupos y entregar cascos de seguridad, los gorros, explicar sus instrucciones y las normas de entrega del casco.

4.- Dos operarios de limpieza y mantenimiento:

Sus funciones serán mantener limpios los caminos de acceso, las casetas de control e instalaciones auxiliares, las casetas de aseo así como el mantenimiento de la señalética y de los caminos.

5.- Dos controladores de caseta:

Sus funciones serán controlar el acceso a las pasarelas en la puerta de las mismas. Comprobará que todos llevan sus entradas (verificadas anteriormente en la caseta control) y que todos llevan los elementos de seguridad requeridos, así como que el material que llevan no incumple las normas de uso.

6.- Dos controladores en el puente colgante:

Su función será vigilar el paso por el puente colgante, facilitar la fluidez de los visitantes, velar por su seguridad y resolver los conflictos que pudieran surgir en su paso o en los momentos de pánico. Ambos deben ser escaladores.

Todo el personal deberá contar con la formación suficiente para el puesto que ocupa así como un perfecto conocimiento de la zona, ya que deben de aconsejar/informar al visitante sobre el entorno y sus posibilidades para hacer turismo.

7.- Finalmente habrá dos operarios especializados en mantenimiento: un alpinista y un operario auxiliar.

Sus funciones serán mantener la infraestructura en perfecto estado, reparando y conservando la misma. Serán las personas que deberán velar por la materialización de las instrucciones de uso, mantenimiento y conservación de El Caminito del Rey dictadas por la Dirección de Obra. Es por ello que deben tener experiencia en el mantenimiento de este tipo de infraestructuras.

Por tanto, y con independencia del personal descrito en los apartados 1 a 6 (control y vigilancia en los puntos de accesos y en el interior del trayecto -pasarelas y Valle del Hoyo-) es necesario contar con 2 operarios que puedan intervenir de forma inmediata ante un accidente o daño material que de forma fortuita haya podido producirse, así como el trabajo diario de mantenimiento de elementos. Estos operarios permitirán dar cobertura a la gestión, control, conservación, y mantenimiento, así como respuesta inmediata ante posibles incidencias que puedan ocurrir durante las visitas, incluyendo desde primeros auxilios y estabilización de un posible accidentado hasta la llegada de personal médico adecuado, así como la adecuación, balizamiento, protección o restauración ante cualquier rotura o incidencia que afecte a la seguridad del paso, en especial, por los tramos de pasarelas, debido al propio entorno por posibles desprendimientos.

Uno de ellos será un *especialista en trabajos verticales*, que deberá estar en posesión de todos estos requisitos:

- Posesión de Título de Espeleología, descenso de cañones y/o Alpinismo.
- Posesión de Curso de Técnico en trabajos verticales o trabajos en altura.
- Curso de medidas preventivas en trabajos en altura.
- Curso de prevención de riesgos laborales.
- Curso de espeleosocorrismo y primeros auxilios.
- Experiencia demostrada en trabajos en altura, especialmente en el dominio de carpintería y cerrajería, así como en anclajes químicos mediante el uso de resinas y morteros especiales para la formación de pasarelas suspendidas.
- Capacidad demostrada de conocimiento del sistema constructivo empleado en la formación de las actuales pasarelas, así como los conocimientos sobre las interacciones de los elementos que la componen, orientado tanto para su mantenimiento, revisión, ajuste y pretensado, como para la sustitución de parte de las piezas que la componen ante un rotura parcial, sin afectación a la zona no afectada.

Su equipamiento e indumentaria podrá ser diferente al resto de empleados, si así lo estima el concesionario, para permitir su perfecta identificación y conseguir una mayor rapidez en su repuesta, consiguiendo que su presencia sea casi inminente y, por lo tanto, su actuación.

Estará dotado de todos los elementos necesarios para desarrollar sus cometidos con total seguridad, todos homologados y revisados periódicamente:

- Arnés de trabajo
- Cabos de anclaje
- Casco
- Puño
- Pedal

- Cabo autoseguro
- Cuerdas 11 mm
- Cordinos de 3 mm
- Cinta plana 21 mm
- Placas de anclaje 12 mm
- Anillas 12 mm
- Pulpos de amarre
- Protector de cuerda
- Polea tándem
- Crol
- Mosquetones
- Shunt
- Mochila
- Iluminación frontal
- Guantes y gafas de protección.

El otro *especialista* será un operario con conocimientos de albañilería, carpintería y demás elementos constructivos, destinado a servir de ayudante y/o auxiliar a las personas destinadas en trabajos verticales y para cualquier trabajo que no suponga la utilización de elementos de escalada.

Todo el personal descrito anteriormente, salvo el administrativo y/o de gestión y el de seguridad, deberá realizar un curso de primeros auxilios que correrá por cuenta del concesionario.

Por otro lado, y para poder realizar este trabajo así como dar asistencia al visitante, es necesario contar con unas instalaciones, equipos de trabajo y material que faciliten el mismo. Por tanto, también forma parte de esta concesión, el disponer, como mínimo, de instalaciones auxiliares, utillaje y un vehículo para poder ejecutar adecuadamente la prestación del servicio de mantenimiento y conservación de El Caminito del Rey.

De igual manera también forma parte de esta concesión el disponer de un material de acopio para reparaciones así como la maquinaria necesaria para acometer la misma. También forma parte de esta concesión el contar con elementos de respuesta para casos de accidente.

En detalle es:

1. Una caseta auxiliar tipo quiosco que se debe ubicar en el acceso norte junto a la central eléctrica de Gaitanejo. Dicha caseta tendrá como función servir de almacén de los equipos, de espacio para las taquillas de los trabajadores, vestuario, botiquín, zona descanso de trabajadores, zona de almacenaje y distribución de los cascos. Deberá estar dotada de todos los elementos necesarios para cumplir con su cometido, tales como estanterías, mostrador, mesa auxiliar, sillas, botiquín, equipo de limpieza.
2. Una caseta de aseo. Se situará en la zona sur, junto al Camping el Chorro. Será modular con capacidad, como mínimo, para seis aseos. Incluirá todo los elementos necesarios así como su instalación a la red existente (agua y depuración).
3. Dos casetas de control de acceso que se situarán cada una de ellas justo a la entrada de las pasarelas (acceso norte y sur). Su función es resguardar al personal que se encuentra en dichos accesos y verificar que sólo las personas que tienen reserva, acceden a las pasarelas.
4. Dos casetas de madera de aprox. 1 m x 1,25 m x 2 m, que, situadas en el Valle del Hoyo (zona intermedia entre ambas pasarelas) sirvan para guardar botiquín, extintores o material de desbroce, limpieza.... Dichas casetas serán utilizadas tanto por el personal de El Caminito del Rey como por los Agentes de Medio Ambiente.
5. Al menos un vehículo de transporte. Será tipo furgoneta 5 plazas siendo su función cubrir las necesidades entre los accesos, traslado de basuras hasta sus puntos de recogida, traslado de cascos, transporte del personal, traslado de personas con problemas, accidentados de escasa entidad. Deberá ir rotulado con el logo del Caminito del Rey. En el costo del mismo debe considerarse el seguro oportuno así como el consumo de carburante necesario para su funcionamiento.
6. Equipamiento de radio. Estará formado por 10 unidades y servirá para conectar a los trabajadores entre sí en el interior de El Caminito del Rey. Deberán contar con las unidades portátiles necesarias para su carga.
7. Equipamiento en recepción en acceso sur. Dado que en dicho acceso contamos como instalación el pequeño edificio de recepción del antiguo Camping de El Chorro, éste deberá dotarse de estanterías, mostradores, sillas, mesas, perchas, botiquín, equipo de limpieza... Su función es exactamente la misma que la descrita en el punto 1 (caseta auxiliar en acceso norte).

Respecto al *material de acopio* necesario para la inmediata intervención y/o posible sustitución parcial o total de la pasarela es necesaria la disposición inmediata mediante el almacenaje en los espacios protegidos para ello, del siguiente material:

- 50 Ud. Tablero Madera cepillada C-22 150X50X3000
- 10 Ud. Tablero Madera cepillada C-22 180X120X1500
- 10 Ud. Tablero Madera cepillada C-22 120X120X1500
- 20 Ud. Tablero Madera aserrada C-22 120X100X1500
- 20 MI Perfil acero inoxidable 50X50x3
- 20 MI Perfil acero inoxidable 60X60X3
- 200 MI Cable Acero inoxidable diámetro 8 mm.
- 50 Ud. Herraje acero inoxidable de los tipos (definidos en proyecto) tipos H1, H1B, H2, H2b, H3-50, H3-60, H4, H5, separador de malla y argollas especiales.
- 100 Ud. Sujetacables acero inoxidable para cable diámetro 8 mm.
- 100 Ud. Tensores acero inoxidable para cable de diámetro 8 mm.

- 50 M2 malla arquitectónica acero Inox. según marca y diseño existente, así como de cables, presillas y todo lo necesario para su colocación.
- 40 Ud. Varillas anclaje de acero inoxidable de 14X280 mm.
- 50 Ud. Varilla roscada 110 mm, DIN976 acero inoxidable A2 (304) en M20
- 50 Ud. Varilla roscada 180 mm, DIN976 acero inoxidable A2 (304) en M20
- 50 Ud. Varilla roscada 160 mm, DIN976 acero inoxidable A2 (304) en M10
- 100 Ud. Tornillo cabeza hexagonal, DIN933 acero inoxidable A2 (304) M10x35
- 100Ud. Tornillo cabeza hexagonal, DIN933 acero inoxidable A2 (304) M10x150
- 100Ud. Tornillo cabeza hexagonal, DIN933 acero inoxidable A2 (304) M10x160
- 100 Ud. Tuerca hexagonal, DIN934 acero inoxidable calidad A2 (304) M10
- 100 Ud. Arandela plana, DIN125-A acero inoxidable calidad A2 (304) M10
- 100 Ud. Arandela grower, DIN127-B acero inoxidable calidad AISI 301 M10
- 100 Ud. Tuerca hexagonal, DIN934 acero inoxidable calidad A2 (304) M20
- 100 Ud. Arandela grower, DIN127-B acero inoxidable calidad AISI 301 M20
- 100 Ud. Tuerca hexagonal, DIN934 acero inoxidable calidad A2 (304) M14
- 100 Ud. Arandela grower, DIN127-B acero inoxidable calidad AISI 301 M14
- 1.000 Ud. Tornillo para madera c/avellanada plana pozidrive-z, DIN7505-A en acero inoxidable calidad A2 (304) en M5x100.
- Herrajes y cables de acero galvanizado para formación de cruces de San Andrés.
- 20 sacos de Stabex (estabilizador de suelos).

En cuanto a la *maquinaria y material* necesarios para proceder a reparaciones en pasarela éste será:

- 1 Ud. Maquina taladrar TE 6 A + cabeza metálica
- 2 Ud. TE ion-litio.
- 1 Ud. Maquina Hilti taladrar.
- 1 Ud. Sierra circular.
- 10 Ud. Disco de corte AC-DRT.
- 2 Ud. Paquete broca TE-CX 16/27
- 2 Ud. Paquete broca TE-CX 16/47
- 2 Ud. Paquete broca TE-CX 12/22
- 2 Ud. Paquete broca TE-CX 14/22
- 2 Ud. Paquete broca TE-CX 6/12
- 30 Ud. Resina HILTI RE 500
- 2 Ud. Pistola para resina, bombín limpieza, boquilla y cánula.
- Todo el material necesario para la formación de la estructura.

En lo referido a *elementos de respuesta para casos de accidente*, estos son:

- 2 Ud. Botiquín primeros auxilios (ubicados y protegidos en lugares estratégicos en cada una de las pasarelas)
- 2 Ud. Desfibrilador externo automatizado o DEA (ubicados y protegidos en lugares estratégicos en cada una de las pasarelas).
- 1 Ud. Camilla para rescate tipo canasta. Arnés para sujeción. 3 cinturones de seguridad. Colchón. Mecanismo de seguridad para los pies. Debe contar con las dimensiones adecuadas para entrar en un helicóptero y su diseño permite asegurarla dentro del mismo.

La presencia de desfibrilador está publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (nº 46 de 7 de marzo de 2012).DECRETO 22/2012, de 14 de febrero, por el que se regula el uso de desfibriladores externos automatizados fuera del ámbito sanitario y se crea su Registro, pudiéndose conseguir el Certificado de espacio cardioprotegido (recomendado por la Sociedad Española de Medicina y Seguridad del Trabajo (SEMST).

La presencia de la camilla rígida tipo canasta permitiría no solo una eventual evacuación de accidentado vía helitransporte, adelantando la actuación ya que el herido estaría estabilizado y listo para ser recogido. Por otro lado también permitiría la evacuación del herido a las entradas de las pasarelas avanzando el proceso para su traslado en ambulancia.

INSTRUCCIONES SOBRE USO, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DEL CAMINITO DEL REY.

El adjudicatario deberá cumplir con todo rigor las instrucciones de uso, mantenimiento y conservación de El Caminito del Rey, las cuales han sido elaboradas por la dirección de obra. Estas son:

Índice.-

1. INTRODUCCION
2. NORMAS DE USO DE CARÁCTER GENERAL
3. MANTENIMIENTO ESTRUCTURAS: MADERA
4. MANTENIMIENTO ESTRUCTURAS: ACERO
5. MANTENIMIENTO ESTRUCTURAS: MORTERO CONEXIÓN PLACAS ANCLAJE
6. MANTENIMIENTO EN EL VALLE DEL HOYO

1. INTRODUCCION

Las estructuras, tanto en su conjunto como para cada uno de sus componentes, deben tener un uso y un mantenimiento adecuados. Por esta razón se deben conocer las características generales y las de sus diferentes partes. Una estructura bien conservada dura más, envejece más dignamente y permite disfrutarlo más años. Al mismo tiempo, con un mantenimiento periódico, se evitan los fuertes gastos que habría que efectuar si, de repente, fuera necesario hacer reparaciones importantes originadas por un pequeño problema que se haya ido agravando con el tiempo. Una estructura en buen estado de conservación elimina peligros y aumenta la seguridad.

2. NORMAS DE USO DE CARÁCTER GENERAL

POR EL USUARIO

Todas ellas quedan definidas en las *normas de uso* antes expuestas. No obstante, por la dirección de la obra se recalca que:

- En el tramo de El Caminito del Rey que discurre por el Valle del Hoyo en el que es imposible la recogida de residuos por falta de accesibilidad está prohibido desprenderse de los residuos hasta llegar a lugares habilitados para este fin en las entradas.
- Por motivos de seguridad del visitante, se prohíbe expresamente la práctica de la escalada en la pared sobre la que se ubica la infraestructura hidráulica de El Caminito del Rey.
- La pernoctación únicamente se permitirá en los lugares y establecimientos habilitados para ello de acuerdo con la normativa de aplicación, debiendo informarse a los visitantes de las posibles alternativas existentes en el ámbito.
- El usuario debe preparar con detalle sus excursiones y llevar el equipo adecuado para realizar el itinerario, el uso del casco es obligatorio al ser un entorno totalmente natural donde se atraviesan zonas de desfiladero y donde pueden producirse pequeños desprendimientos de roca debido a la climatología o a la fauna del lugar.
- Salvo por motivos justificados, no se debe abandonar los senderos, ni tomar atajos.
- Se debe extremar la precaución al cruzar zonas con la señalética de peligro de desprendimientos.
- Durante los días de fuerte viento o intensa lluvia pueden caer piedras, ramas o árboles.
- Atención a los cambios bruscos de tiempo en montaña.
- Aprenda a renunciar si las condiciones no son favorables.
- Las superficies mojadas, especialmente las rocas, son muy resbaladizas y pueden producir caídas.
- Los teléfonos móviles pueden ser de gran ayuda en montaña, en caso de pérdida o accidente. No obstante, y debido a la complicada orografía, no todos los operadores de telefonía cuentan con total cobertura en esta zona. Por ello se sugiere consultar previamente este extremo.
- El comportamiento del visitante será el normal que suponga respeto a los demás y al propio Paraje Natural, respeto de la flora y fauna protegida. Por ello no se puede gritar, como tampoco escuchar música con volumen alto, ni saltar ni correr en las pasarelas para evitar accidentes.
- Se prohíbe el hacer fuego dada la posible propagación en caso de incendio forestal debido a la masa forestal.
- El acceso con animales está terminantemente prohibido por motivos de seguridad, incluido los perros guías. El arnés para perro de ciego es un obstáculo que puede resultar un peligro en caso de evacuación para el resto de los visitantes, dado lo estrecho que es el paso en muchas zonas de las pasarelas. Los invidentes podrán recorrer el Caminito en compañía de otra persona.
- Para los días de lluvia o de excesivo viento, la organización se reserva el derecho de cerrar el acceso, por motivos de seguridad. A través de la web del Caminito (www.caminitodelrey.info) o la que el concesionario habilite al efecto se informará, en la medida de lo posible, de esta eventualidad. Si llueve poco se permitirá el acceso, pero no el uso de paraguas porque en muchas zonas de las pasarelas el espacio apenas supera un metro. Por ello será obligatorio el uso de chubasquero o similar. En cuanto al viento, habrá días en que se cerrará el acceso porque el viento cobra mucha velocidad en el puente colgante entre los desfiladeros en el tramo de salida sur. En los días en que se cierre el Caminito por este motivo se informará de ello únicamente en la página web oficial del Caminito.

POR EL PROFESIONAL CUALIFICADO

- Desde el 15 de diciembre al 15 de julio no podrán realizarse trabajos de conservación y mantenimiento de la infraestructura hidráulica El Caminito del Rey a una distancia inferior a 400 metros de radio del interior del primer desfiladero, al ser emplazamiento de nidos de rapaces rupícolas. No obstante, por motivos de seguridad debidamente justificados, podrán ser autorizados en estas fechas por la Consejería competente en materia de Medio Ambiente trabajos de reparación de la pasarela.

- Es obligatorio para las reparaciones en las pasarelas y puente colgante el uso de material de seguridad homologado y equipo de protección individual y como mínimo para otras reparaciones menores el casco, arnés y el uso de las líneas de vida.

3. MANTENIMIENTO ESTRUCTURAS: MADERA

PRESCRIPCIONES Y MANTENIMIENTO:

POR LA VIGILANCIA

- Limpieza básica: En general para todas las superficies se debe limpiar polvo, hojas y acumulación de materiales acarreados por el viento o por la lluvia ocasionalmente.
- Mensualmente o permanentemente: Vigilar zonas con fisuras y grietas, desplomes o manchas que evidencien alteración de la madera.

POR EL PROFESIONAL CUALIFICADO

- Mantenimiento:
Anualmente limpiar la superficie con cepillo, agua e hipoclorito al 3%. Dejar secar.
Aplicar una mano de preservante. Dejar secar. Por último aplicar una mano de Aceite mineral o Lasures.
- Inspección visual:
Cada año: Inspección visual para detectar:
 - Degradación biótica causada por ataque de insectos xilófagos (carcomas o termitas), normalmente detectables por la aparición de pequeños agujeros que desprenden polvo amarillento, hongos de pudrición
 - Degradación abiótica causada por la exposición a la intemperie
 - Aparición de flechas excesivas.
 - Fisuras y daños en los elementos de madera, inspeccionar defectos internos (nudos, fendas, etc.), o simplemente por envejecimiento de la madera.
 - Inestabilidad dimensional de la madera. Se debe a que la madera es higroscópica y anisótropa; según las condiciones ambientales, dilata y contrae de manera desigual en distintas direcciones, lo cual provoca fendas, hendiduras, etc.

Cada 5 años (a contar desde el 1 de marzo de 2015): Renovación del tratamiento de la madera de la estructura contra los insectos y hongos. En el caso de aparición de *flechas excesivas*, se avisará a un técnico competente para que dictamine su importancia y si procede, las medidas a implementar:

- La reparación de pequeñas erosiones o fisuras no persistentes deberá ser realizada por profesional cualificado.
- Toda manipulación de gran entidad de estos elementos deberá realizarse bajo supervisión de un técnico competente.

PROHIBICIONES.-

- Está terminantemente prohibida toda manipulación (picado o perforado) que disminuya su sección resistente.
- No se realizarán grandes orificios.

4. MANTENIMIENTO ESTRUCTURAS: ACERO

PRESCRIPCIONES Y MANTENIMIENTO:

Todos los herrajes, cables, mallas y fijaciones en las pasarelas son de acero inoxidable excepto en el puente colgante que son todas de acero galvanizado, excepto herrajes de las barandillas y mallas de protección.

POR LA VIGILANCIA

- Revisar la tensión en los cables y mallas que conforman el sistema de barandas de protección.
- Inspeccionar los tornillos, verificar que estén socados y en buenas condiciones, igualmente revisar los pernos de anclaje en roca.

Diariamente:

- Revisar la tensión en los cables y mallas que conforman el sistema de protección, visualmente comprobar si hay signos de movimientos o deterioro en elementos de anclaje o tornillería.

POR EL PROFESIONAL CUALIFICADO

- Los encargados de mantenimiento y gestión deberán conservar en su poder la documentación técnica relativa a los elementos realizados, en la que figurarán las solicitudes para las que han sido previstos.
- Se repararán o sustituirán los elementos estructurales deteriorados o en mal estado por un profesional cualificado.
- Revisar herrajes, pletinas y tornillos y remplazar por nuevos aquellos en que hay evidencia de corrosión.

- En tornillos autorroscantes se debe extraer el tornillo herrumbrado. Recuperar el hueco con un taco de madera preservada y luego volver a colocar un tornillo nuevo en un lugar apropiado.
- Revisar la tensión en los cables y péndolas del puente colgante.

Cada año:

- Inspección visual de los elementos de anclaje en roca y tornillería, ver ajustes o aprietes en las tuercas o tornillos en los que se detecten movimientos.
- Protección de los elementos de acero galvanizado con antioxidantes y esmaltes o similares, en ambientes agresivos.
- En el puente colgante revisar la tensión en las péndolas, cables, mallas y otros elementos de protección, así como de las grapas y elementos de sujeción del trámex al tubo de acero que conforman el piso.
- Sustitución de todos los elementos deteriorados o en mal estado.

PROHIBICIONES.-

- Está terminantemente prohibida toda manipulación (picado o perforado) que disminuya su sección resistente.
- Se prestara especial cuidado de no utilizar metales de diferente composición como es el acero inoxidable y galvanizado para evitar el par galvánico.
- No se realizarán grandes orificios.

5. MANTENIMIENTO ESTRUCTURAS: MORTEROS CONEXIÓN Y PLACAS DE ANCLAJES

POR LA VIGILANCIA

Mensualmente:

- Inspección visual para detectar signos de degradación que evidencien alteración del mortero.

POR EL PROFESIONAL CUALIFICADO

Cada año:

- Comprobación de cada una de las placas de anclajes en la roca para detectar desprendimientos o fisuración en el mortero de conexión tipo Grout entre la roca y las placas de anclajes de apoyo de ménsulas de madera y tornapuntas de acero,
- Comprobación visual para detectar signos de degradación, desprendimiento o fisuras entorno a la roca junto al sistema de anclaje.
- Reparación de los elementos de mortero deteriorados o en mal estado con mortero específico de reparación de hormigón de alta resistencia. (tipo Emaco S88CI o similar).

6. MANTENIMIENTO EN EL VALLE DEL HOYO

- Para evitar la posible propagación en caso de incendio forestal por el resto de las masas forestales, anualmente deberá procederse al mantenimiento de la faja auxiliar a cada lado del sendero que discurre paralelo al canal en el Valle del Hoyo así como de los cortafuegos situados en cota superior y a poniente de la actuación.
- En la carga de combustible de motosierras y motodesbrozadoras, se evitará el derrame en el llenado de los depósitos y no se arrancarán en el lugar en que se ha repostado. El depósito de las mismas en caliente deberá realizarse en lugares limpios de combustible vegetal.
Queda prohibido fumar mientras se manejan las máquinas citadas.
- Se dispondrá de extintores de agua y reservas de ésta en cantidad no inferior a 50 litros por persona trabajando, en cualquier época del año. Cuando existan motores de explosión o eléctricos es obligatorio disponer además de extintores de espuma o gas carbónico.
- Se dispondrá al menos de una herramienta manual por trabajador en el tajo, utilizable en la extinción de incendios forestales (azadas, bate fuegos, etc.).
- La maquinaria pesada dispondrá de mecanismos que eviten la emisión de partículas incandescentes por el escape de gases.
- Con la aparición de viento moderado o fuerte se extremarán las precauciones, incluyendo la vigilancia de los trabajos para detectar posibles conatos, debiendo interrumpirse los trabajos susceptibles de provocar un incendio forestal (riesgo de chispas o incendio de la máquina) cuando las circunstancias de fuerte viento y baja humedad relativa del aire así lo requieran.
- En los trabajos que se realicen en épocas de peligro medio y alto de incendio forestal se extremarán las precauciones, de tal forma que todas las máquinas en funcionamiento y las actividades susceptibles de provocar un incendio estén constantemente vigiladas, estando el/los vigilante/s dotados permanentemente de, al menos, un extintor de mochila de 15

litros de agua para su posible uso de forma inmediata.

Los trabajos de la maquinaria y las actividades susceptibles de provocar un incendio se interrumpirán en estos periodos si el viento supera los 10 Km/h.

- Evitar realizar cualquiera de estos trabajos en épocas de peligro medio y alto de incendio forestal.
- Tratamiento de los residuos:
- Los residuos vegetales que se generen en los trabajos deben ser retirados o eliminados mediante triturado o astillado, en el plazo más breve posible.
- Las troncos y leñas de coníferas (especialmente de pinos) con más de 5 cm de diámetro y 10 cm de longitud no deben permanecer en el monte sin retirar o eliminar más de 25 días desde su corta en el periodo entre marzo y septiembre, ni más de 50 días entre octubre y febrero, con el fin de prevenir plagas de insectos perforadores.
- Los residuos no vegetales generados (envases, aceites, ...) en la ejecución de los trabajos deberán ser retirados del monte y gestionados conforme a la normativa aplicable. Las basuras serán retiradas y depositadas en los contenedores de residuos sólidos urbanos correspondientes.
- En la ejecución de los trabajos no se podrá cortar, arrancar, podar o dañar especies de flora incluidas en el Catálogo Español de Especies Amenazadas, en el Catálogo Andaluz de Especies Amenazadas, en el Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial o en el anejo V de la Ley 42/2007, de especies animales y vegetales de interés comunitario que requieren una protección estricta. En caso de detectarse especies de flora incluidas en los citados documentos y que puedan verse afectadas, se deberán tomar las medidas indicadas con anterioridad.

Durante la ejecución de las obras de mantenimiento se adoptarán medidas para evitar el desprendimiento de materiales al cauce del río.

El titular de la licencia será el responsable de los daños y perjuicios a las personas, bienes, fauna y flora silvestre que puedan originarse como consecuencia de la actividad que se autoriza.

Para garantizar la necesaria conservación y mantenimiento de toda la instalación, el concesionario deberá invertir anualmente como mínimo el 9% de las ventas brutas en este capítulo y siempre, como mínimo, 50.000,00 € excluido el IVA. De no alcanzar el importe que corresponda según la oferta realizada en la adjudicación -por no ser necesario- la diferencia entre el gasto efectivamente materializado y el que correspondería, deberá invertirse en la mejora de las instalaciones. Para ello el concesionario propondrá a la Comisión de Seguimiento dicha (s) mejora(s) la(s) cual(es), consensuada(s) en la Comisión, será aprobada por el órgano de contratación.

Finalmente, el concesionario, para mantener la necesaria conservación y mantenimiento de El Caminito, está obligado a supervisar los desprendimientos que puedan provenir de las cimas de las montañas del entorno de El Caminito, debiendo reparar los desperfectos que pudieran derivarse por la caída de piedras en el mismo.

8. SITUACIÓN RESPECTIVA DE LA CORPORACIÓN PROVINCIAL Y DEL CONCESIONARIO DURANTE EL PLAZO DE VIGENCIA DE LA CONCESIÓN

Ambas partes interesadas quedan obligadas recíprocamente al cumplimiento de sus obligaciones respectivas en los términos y condiciones que resultan del presente Pliego y de la legislación aplicable por razón de la materia.

La instalación que se cede tiene naturaleza de bien de dominio público, condición y calificación que adquirirán también las obras e instalaciones que, en su caso, se construyan sobre la instalación objeto de concesión demanial.

La Excm. Diputación Provincial de Málaga conserva las facultades y prerrogativas que la Ley 7/99 de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, su reglamento de desarrollo, Decreto 18/2006 de 24 de enero, la Ley de Patrimonio de las Administraciones Públicas, Ley 33/2003 de 3 de noviembre, así como la legislación sobre contratación administrativa le confieren en materia de interpretación, modificación, suspensión y resolución de su actividad contractual, y para imponer al concesionario las correcciones pertinentes por razón de las infracciones que cometiere con arreglo al régimen sancionador regulado en el presente Pliego.

9. GARANTÍA

El concesionario vendrá obligado a constituir, previo a la formalización de la concesión objeto del presente pliego, una garantía del 4% del valor del dominio público ocupado objeto de concesión, que aplicado al valor del bien de 3.000.000,00 €, asciende a la cantidad de 120.000,00 €, pudiendo constituirla a través de cualquiera de las formas previstas en el art. 96 del R.D. Leg 3/2011 de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la cual habrá de hacerlo dentro de los quince días hábiles siguientes al de la notificación del acuerdo por el que se resuelva la adjudicación de la concesión.

No podrá constituirse mediante medios electrónicos.

Cuando la garantía se constituya en metálico deberá ser depositada en el Nº de IBAN ES73 2103 3000 46 31120000 61 de UNICAJA.

Cuando la garantía se constituya mediante valores, aval bancario o seguro de caución, éstos tendrán que ser bastanteados por la Asesoría Jurídica de la Diputación, formalizándose de acuerdo con lo previsto en los Arts. 55, 56 y 57 del Reglamento General de Contratos, y conforme a los modelos contenidos en los Anexos III, IV, V y VI de este último, adaptados a Diputación Provincial de Málaga y contemplados en el perfil de contratante.

Dicha garantía responderá del buen uso de la instalación objeto de la concesión así como del correcto cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente Pliego durante todo el plazo de la concesión.

En este sentido y sin perjuicio de lo previsto en el art. 100 del TRLCSP, la garantía responderá especialmente de los siguientes conceptos:

- a) De las penalidades impuestas al concesionario por razón de la ejecución del contrato o de la infracción de las normas de policía u otras imperativas que legal o reglamentariamente resulten exigibles a las actividades empresariales del concesionario en el uso prestacional del inmueble.

- b) Del resarcimiento de los daños y perjuicios que el concesionario pudiera ocasionar a la Excm. Diputación Provincial de Málaga en el uso de la instalación objeto de la concesión.
- c) De la incautación que pudiera decretarse en los casos de revocación de la concesión conforme a los supuestos establecidos en el presente pliego así como en aquéllos que expresamente prevea la legislación aplicable sobre la materia, en especial la Legislación de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.

Cuando se hicieran efectivas a costa de las garantías las penalidades a que se refiere la presente cláusula del pliego que la contiene, el concesionario vendrá obligado a reponerla en cualquiera de las formas permitidas para su constitución anteriormente dichas, en el plazo de quince días desde su ejecución.

La no constitución por causa imputable al concesionario, dará lugar a la revocación de la concesión.

Extinguida la concesión a su vencimiento y siempre que no concurra causa imputable alguna al concesionario, la Excm. Diputación Provincial de Málaga, en el plazo de 3 meses desde la fecha de extinción, procederá a la devolución de la garantía o, en su caso, a la cancelación del aval ejecutable, según lo establecido en los artículos 96 del TRLCSP y 65.2 y 3 del RGLCAP y concordantes con el Decreto 18/2006 de 24 de enero, sobre el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, siempre y cuando no proceda su incautación, ya sea parcial o total.

10. CANON DEL CONCESIONARIO

El concesionario vendrá obligado a satisfacer a la Excm. Diputación Provincial de Málaga la cantidad de 61.983,47 €, más el 21% de IVA, 13.016,53 €, lo que hace un total de 75.000,00 € en concepto de canon. No obstante, éste tiene carácter de mínimo ya que el importe definitivo será el ofertado por el adjudicatario al ser criterio de adjudicación. Este canon revertirá en el entorno. A tal efecto, en la Comisión de Seguimiento se consensuará el destino del mismo, el cual será aprobado por el órgano de contratación.

Dicho canon comenzará a devengarse desde la fecha de formalización de la concesión por ambas partes interesadas.

El canon será objeto de devengo anual y por ende, pagadero a partir del día 1 de enero de cada ejercicio y susceptible de prorrateo en el primer y último ejercicio de la concesión.

11. TRIBUTOS Y GASTOS DE LA CONCESIÓN

Será de cuenta del concesionario abonar cuantos gastos se ocasionen con motivo de la formalización de la concesión.

12 FORMALIZACIÓN DE LA CONCESIÓN

La concesión se formalizará en documento administrativo en el plazo de 15 días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación, previa constitución de la garantía definitiva.

La falta de formalización de la concesión en el plazo indicado, por causas imputables al adjudicatario, facultará a la Excm. Diputación Provincial de Málaga para acordar la revocación del mismo, previa audiencia del interesado, así como la incautación de la garantía definitiva, que en su caso se hubiere constituido con los efectos previstos legalmente.

Podrá, no obstante, elevarse a escritura pública cuando lo solicite el concesionario, corriendo a su cargo los gastos derivados de su otorgamiento.

Anexo a la formalización, la Excm. Diputación Provincial y el Concesionario rubricarán Acta de Entrega en la que se describirá detalladamente la situación, ubicación y estado de la instalación que se cede, a efectos de mantenerlo en perfectas condiciones y devolverlo así, al término de la concesión.

13. OBLIGACIÓN DEL CONCESIONARIO DE MANTENER EN BUEN ESTADO EL DOMINIO PÚBLICO UTILIZADO Y, EN SU CASO, LAS OBRAS QUE CONSTRUYERE.

El concesionario deberá mantener en perfecto estado de conservación la instalación que se le cede. Al efecto deberá conservar la misma, así como mantenerla en perfecto estado de funcionamiento, conservación, seguridad, limpieza e higiene durante el plazo por el que constituya la concesión, realizando a su costa cuantas reparaciones y reposiciones fueran necesarias a tal fin, solicitadas por el concesionario o requeridas por la Corporación Provincial.

En este sentido, durante el plazo de la concesión, el concesionario está obligado a hacer a su cargo todas las reparaciones mayores y menores, tanto ordinarias como extraordinarias, que sean necesarias para mantener el conjunto en perfectas condiciones de uso y funcionamiento, a fin de conservarlo en estado de servir al uso al que están destinados, sin que la Excm. Diputación Provincial de Málaga tenga que abonar cantidad alguna por estas reparaciones.

14. REVERSIÓN DE LAS OBRAS E INSTALACIONES AL TÉRMINO DEL PLAZO

En cumplimiento de la obligación contenida en la letra p) cláusula 4.1.1 del presente pliego, el concesionario habrá de revertir gratuitamente la instalación, así como las construcciones e instalaciones en su caso autorizadas al término de la concesión a la Excm. Diputación Provincial de Málaga sin abono de cantidad alguna por ésta al concesionario, todo ello en buen estado de conservación y funcionamiento salvo los deterioros normales motivados por el uso y libres de cualquier clase de cargas y gravámenes, cualquiera que sea la causa de su extinción, debiendo abandonarlos y dejarlos libres y vacíos a disposición de la Corporación Provincial en el plazo máximo de 15 días una vez extinguida la concesión.

De la recepción de entrega de la instalación, se levantará acta en presencia del concesionario, si compareciere.

A este respecto el concesionario reconoce a la Excm. Diputación Provincial de Málaga la potestad para acordar y ejecutar por sí el lanzamiento en los términos previstos en la legislación de bienes de Andalucía.

15. FACULTAD DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA DE DEJAR SIN EFECTO LA CONCESIÓN ANTES DEL VENCIMIENTO DEL PLAZO CONCESIONAL.

En el supuesto de que sobrevinieran razones de interés público que así lo aconsejaran, la Excm. Diputación Provincial de Málaga podrá dejar sin efecto la concesión antes del plazo estipulado en la cláusula 3 del presente Pliego, sin indemnización o resarcimiento de daños algunos al concesionario salvo que éstos procedieran por no existir dolo o culpa imputable al mismo.

16. POTESTAD INSPECTORA, RÉGIMEN DE PENALIDADES Y POTESTAD SANCIONADORA DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIA DE MÁLAGA.

La Excm. Diputación Provincial de Málaga, a través del personal de la Delegación a la que se adscribe la gestión de El Caminito del Rey, estará investida de la más legítima potestad de policía de la totalidad de la concesión, pudiendo para ello inspeccionar la conservación y mantenimiento de la instalación objeto de la concesión.

La infracción de cualquier normativa, reglamentación o instrucciones aplicables al inmueble, así como de las órdenes de policía, cometidas por el concesionario o personal que dependa del mismo, no sólo supondrá la imposición de las correspondientes sanciones que legalmente procedan y la exigencia de la responsabilidad civil o penal que procediera, sino que cuando ponga en riesgo el interés público, facultará a la Excm. Diputación Provincial de Málaga para la revocación de la concesión por este tipo de incumplimiento por el concesionario.

Si el adjudicatario incumpliese alguna de las cláusulas u obligaciones previstas en el presente Pliego que no den lugar a la revocación de la concesión, sin perjuicio de la advertencia previa instándole a que cumpla sus obligaciones, dará derecho a la Excm. Diputación Provincial de Málaga a imponer las penalidades que se determinan en el presente Pliego y a reclamar indemnización por daños y perjuicios que se hubieren podido irrogar.

El régimen de imposición de penalidades se atenderá a las siguientes reglas:

- a) Antes de la imposición se dará aviso al concesionario, concediéndole un plazo de al menos 15 días naturales para su corrección.
- b) Transcurrido el plazo concedido para la corrección del incumplimiento y persistiendo el mismo, se instruirá expediente con audiencia del concesionario, resolviendo la Excm. Diputación Provincial de Málaga.

Los incumplimientos podrán calificarse como graves o leves.

a) Tendrán la consideración de incumplimientos graves:

- La cesión, subarriendo o traspaso de la concesión, o la enajenación o gravamen de la misma, bajo cualquier modalidad o título.
- La reiteración de tres faltas leves dentro del plazo de un año, computándose de fecha a fecha, siempre que sean de la misma naturaleza.
- La no ejecución de las obras de conservación y mantenimiento de las obras e instalaciones, o su ejecución defectuosa, o en su defecto la ejecución no utilizando los materiales, maquinaria, enseres u otros elementos legalmente exigibles y adecuados para ello.
- El incumplimiento de las obligaciones o los actos u omisiones que alteren la finalidad de las instalaciones o puedan suponer riesgo para las personas o los bienes.
- El impago de alguna de las primas de los seguros que conforme al presente pliego son obligatorios, siempre que no constituya causa de revocación.
- El cierre, no justificado en las causas contempladas en el pliego, de la instalación por cualquier periodo de tiempo.
- El impago del canon establecido en el plazo de seis meses desde que naciera la obligación de pago.
- La falta de prestación del servicio por el que se cede en exclusiva la instalación objeto de concesión demanial.
- Las infracciones graves de la legislación medioambiental.

b) Tendrán la consideración de incumplimientos leves:

- El cierre injustificado de la instalación que no constituya incumplimiento grave o causa de revocación.
- Las infracciones leves de la legislación medioambiental o higiénico-sanitarias.
- El incumplimiento de las demás obligaciones que correspondan al adjudicatario y no tengan especial calificación o carácter esencial.

PENALIDADES:

Los incumplimientos leves se sancionarán con cuantías de 300 a 2.000 € y los calificados como graves, con cuantías de 2.000 a 30.000 €, sin perjuicio de que pueden ser causa de revocación de la concesión.

En todo caso, las penalidades se graduarán en función de las circunstancias que concurran en cada supuesto. La cuantía de las penalidades será revisada anualmente conforme al índice que legal o reglamentariamente se establezca para estos casos.

El concesionario estará obligado a ingresar en la Tesorería de la Excm. Diputación Provincial de Málaga el importe de las penalidades que se le impongan, en el plazo de 20 días hábiles desde su notificación.

Si no lo hiciere, el concesionario reconoce y acepta la facultad de la Excm. Diputación Provincial de Málaga para hacer suyo el importe de la penalidad, haciéndose efectiva con cargo a las fianzas constituidas, con los efectos previstos en el TRLCSP y consiguiente obligación de reposición de la misma.

17. EXTINCIÓN DE LA CONCESIÓN.

La concesión objeto del presente Pliego se extingue, además de por las causas expresamente en él previstas, por las dispuestas en el art. 32 de la Ley 7/99 de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, cuáles son:

a) Caducidad por vencimiento del plazo.

Ésta será la causa normal de extinción de la concesión, donde la totalidad de la instalación revertirá íntegramente a la Excm. Diputación Provincial de Málaga sin pago por ésta de indemnización alguna.

La instalación, mobiliario existente propiedad de la Corporación Provincial, así como todas las obras, elementos auxiliares e instalaciones que realizare el concesionario revertirán al dominio de la Excm. Diputación Provincial de Málaga al término de la concesión, libres de cualquier obligación, carga o gravamen contraídos por el concesionario. Al efecto, dos meses antes de la finalización de la concesión, la Excm. Diputación Provincial de Málaga podrá inventariar todos los bienes que deberán revertir a su dominio cuidando de que el concesionario cumpla sus obligaciones de reparación, mantenimiento y reposición.

b) Pérdida física o jurídica del bien sobre el que ha sido otorgada la concesión.

La pérdida física del bien por caso fortuito o fuerza mayor no dará lugar a indemnización alguna. Asimismo, cuando ésta se origine por causa imputable al concesionario conllevará la obligación de éste de indemnizar a la Entidad Local del perjuicio originado.

La existencia de un mejor derecho por parte de un tercero sobre el bien objeto de la concesión, acreditada por resolución administrativa o judicial firme, producirá la pérdida jurídica del bien que amparaba la concesión, debiendo la Excm. Diputación Provincial de Málaga abonar al concesionario los daños y perjuicios que le hubiese ocasionado, sin perjuicio de que pueda hacer valer frente al nuevo titular sus derechos económicos sobre las construcciones o instalaciones llevadas a cabo por el concesionario.

c) Desafectación de la instalación objeto de concesión.

La pérdida de la condición demanial de la instalación objeto de la concesión determinará su extinción con la obligación por parte de la Excm. Diputación Provincial de Málaga de indemnizar los daños y perjuicios que se hubiesen producido al concesionario, en su caso.

d) Mutuo acuerdo.

La extinción por mutuo acuerdo procederá, cuando sin concurrir causa imputable al concesionario, razones de interés público u otras de carácter excepcional justifiquen la no continuidad de la concesión.

e) Revocación.

Ésta podrá fundarse en la aparición de circunstancias que de haber existido habrían justificado su denegación, o en la adopción por la Excm. Diputación Provincial de Málaga de nuevos criterios de apreciación que justifiquen la conveniencia de su extinción. Ésta última comportará la indemnización de daños y perjuicios que se causen, que serán determinados en expediente contradictorio. Asimismo, cabe la revocación en caso de incurrir en cualquiera de las infracciones graves previstas en el presente Pliego, sin perjuicio de exigir las indemnizaciones y penalidades que en su caso procedan.

En caso de revocación por causa imputable al concesionario, éste perderá la garantía al efecto constituida, que será incautada por la Excm. Diputación Provincial de Málaga e ingresada en las arcas Provinciales, quedando además sujeto a indemnizar a la Corporación Provincial los daños y perjuicios que se le causen por su incumplimiento.

f) Resolución judicial.

g) Renuncia del concesionario.

La renuncia del concesionario requerirá la previa aceptación por parte de la Excm. Diputación Provincial de Málaga concedente.

Como quiera que la concesión conlleva la prestación de servicios públicos impropios, en caso de formular renuncia, la Excm. Diputación Provincial de Málaga podrá exigir, cuando razones de interés público así lo aconsejen, continuidad en la prestación por un plazo no superior a seis meses, hasta tanto la Excm. Diputación Provincial de Málaga resuelva sobre su asunción directa o proceda a una nueva adjudicación.

Asimismo, la Corporación Provincial tendrá derecho a indemnización por parte del concesionario cuando la renuncia le originase perjuicios.

La extinción de la concesión por algunas de las causas anteriores mencionadas requerirá incoación de expediente administrativo en el que deberá hacerse constar expresamente:

a) Determinación de la causa de la que pudiera derivarse la extinción, con indicación de si ésta es o no imputable al concesionario.

b) Relación de los bienes revertibles.

c) Trámite de audiencia del concesionario.

d) Resolución del órgano competente declarando la extinción de la concesión.

e) Fijación de la indemnización si procede.

18.-RESPONSABLE DE LA CONCESIÓN

Será responsable de esta concesión a los efectos previstos en el artículo 52 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, el Jefe de Servicio de Medio Ambiente y Promoción del Territorio.

19.-JURISDICCIÓN COMPETENTE.

El orden jurisdiccional competente para conocer de las cuestiones que se susciten en relación con la presente concesión será el contencioso-administrativo.

Vº Bº	Málaga, a
Diputada Delegada de Medio Ambiente y Promoción del Territorio Fdo: Marina Bravo Casero	El Técnico Responsable Fdo.: Carlos Vasserot Antón

A N E X O N º . 1

CUADRO RESUMEN DE LA CONCESIÓN DEMANIAL

FORMA TRAMITACIÓN	ORDINARIO		
PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN	ABIERTO		
SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA.....	SI <input type="checkbox"/>	NO <input checked="" type="checkbox"/>	

ÓRGANO CON COMPETENCIA EN MATERIA DE CONTABILIDAD PÚBLICA	INTERVENCIÓN GENERAL
ÓRGANO COMPETENTE	JUNTA DE GOBIERNO

SERVICIO ADMVO.:	SERVICIO DE MEDIO AMBIENTE Y PROMOCIÓN DEL TERRITORIO
SERVICIO TÉCNICO:	SERVICIO DE MEDIO AMBIENTE Y PROMOCIÓN DEL TERRITORIO
RESPONSABLE/S DE LA CONCESIÓN	JEFE DE SERVICIO DE MEDIO AMBIENTE Y PROMOCIÓN DEL TERRITORIO

A.- OBJETO

EXPEDIENTE	OBJETO:
	CONCESIÓN DEMANIAL DE USO DEL CAMINITO DE EL REY

B.- CANON

El concesionario vendrá obligado a satisfacer a la Excm. Diputación Provincial de Málaga la cantidad anual de 75.000,00 € (I.V.A incluido) en concepto de canon. No obstante, éste tiene carácter de mínimo ya que el importe definitivo será el ofertado por el adjudicatario al ser criterio de adjudicación.

C.- DURACIÓN DE LA CONCESIÓN

El plazo de la concesión será de cuatro (4) años, no prorrogables, contados a partir de la formalización de la misma
--

D.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

15 días hábiles siguientes a la publicación del presente pliego

E.- CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE EMPRESAS DE SERVICIOS

GRUPO	SUBGRUPO	CATEGORÍA

F.- HABILITACIÓN PROFESIONAL ESPECÍFICA

SI <input type="checkbox"/>	NO <input checked="" type="checkbox"/>
-----------------------------	--

En caso afirmativo indicar la requerida

--

G.-- GARANTÍA PROVISIONAL

No procede

H.- GARANTÍA DEFINITIVA

4% del valor del dominio público ocupado objeto de concesión, que aplicado al valor del bien de 3.000.000,00 €, asciende a la cantidad de 120.000,00 €

Posibilidad de constitución mediante retención en el precio

SI <input type="checkbox"/>	NO <input checked="" type="checkbox"/>
-----------------------------	--

I.- GARANTÍA COMPLEMENTARIA

No procede

J.- LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO Caminito de El Rey

K.- ADMITE VARIANTES ALTERNATIVAS SI NO

L.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN SI NO
 En caso afirmativo indicar cuáles

M.- PROGRAMA DE TRABAJO SI NO

N.- GASTOS MÁXIMOS DE PUBLICIDAD 2.000 €.

O.- ABONOS PARCIALES (indicar periodicidad) No proceden

P.- ABONOS A CUENTA POR OPERACIONES PREPARATORIOS No proceden.

Q.- POSIBILIDAD DE SUBCONTRATACIÓN SI NO
 En caso afirmativo indicar porcentaje máximo autorizado si es diferente al legalmente establecido (60%) %
 Observaciones

Vº Bº	Málaga, a
Diputada Delegada de Medio Ambiente y Promoción del Territorio Fdo: Marina Bravo Casero	El Técnico Responsable Fdo.: Carlos Vasserot Antón

A N E X O N º . 2

2.1.- MEDIOS DE ACREDITACIÓN DE SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA.

Volumen anual de negocios en los últimos tres años, por importe igual o superior a 750.000 € anuales.

2.2.- MEDIOS DE ACREDITACIÓN DE SOLVENCIA TÉCNICA.

- 1.- Una relación de los principales trabajos realizados del mismo tipo o naturaleza al que corresponde el objeto de esta concesión demanial, trabajos de gestión de instalaciones similares de titularidad pública o privada, que se acreditará mediante la relación de trabajos efectuados por el interesado en el curso de los últimos cinco años, avalados por certificados de buena ejecución; y el requisito mínimo será que el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70% del valor de la concesión, o de su anualidad media si ésta es inferior al valor estimado de la concesión, que asciende a 600.000 €
- 2.- Declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución de los trabajos o prestaciones, a la que se adjuntará la documentación acreditativa pertinente.

2.3.- CERTIFICADO DE CLASIFICACIÓN.

No procede.

2.4.- MEDIOS DE ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE GARANTÍA DE LA CALIDAD EN GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL.

No procede.

2.5.- MEDIOS DE ACREDITACIÓN DE CONCRECIÓN DE SOLVENCIA.

Nombres y la cualificación profesional del personal responsable de ejecutar la prestación y el compromiso de dedicar o adscribir a la ejecución de la concesión los medios personales o materiales suficientes para ello.

Vº Bº	Málaga, a
Diputada Delegada de Medio Ambiente y Promoción del Territorio Fdo: Marina Bravo Casero	El Técnico Responsable Fdo.: Carlos Vasserot Antón

CRITERIOS DE VALORACIÓN DE PROPOSICIONES

La valoración de los criterios se hará de la siguiente forma:

CRITERIOS DE VALORACIÓN CUANTIFICABLES DE FORMA AUTOMÁTICA. (A incluir en el sobre C)

1.- Proposición económica: el incremento en el importe del canon. Todo ello conforme a lo regulado en la cláusula nº 10 de este Pliego.

2.- Incremento en el % (no valor absoluto sino en porcentaje) del gasto de mantenimiento sobre las ventas, por encima de mínimo del 9% exigido en la cláusula 7ª de este Pliego.

- | | |
|---|-----------|
| 1.- Proposición económica | De 0 a 10 |
| 2.- Incremento en % Gasto mantenimiento sobre ventas brutas con un mínimo de 9% | De 0 a 5 |

1.- Proposición económica: Se asignará la puntuación máxima a la proposición más baja, y el resto de las proposiciones, se puntuarán en proporción inversa a aquella, según la siguiente fórmula: $P = PM \times OMB / O$, donde P es la puntuación de cada proposición, PM es la puntuación máxima, OMB la cantidad a que asciende la proposición más baja y O es la proposición a puntuar.

2.- Incremento en % Gasto mantenimiento sobre ventas: Se asignará la puntuación máxima a la proposición más alta, y el resto de las proposiciones, se puntuarán en proporción directa a aquella, según la siguiente fórmula: $P = PM \times O / OMA$, donde P es la puntuación de cada proposición, PM es la puntuación máxima, OMA la cantidad a que asciende la proposición más alta y O es la proposición a puntuar.

En caso de empate en la puntuación obtenida por dos o más empresas a las que hubiera correspondido la máxima puntuación, tendrá preferencia en la adjudicación del contrato aquella proposición que junto a la documentación acreditativa de la solvencia técnica, presente la acreditación de ser Entidad Colaboradora en igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, reconocida por el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, por la Consejería de la Presidencia de la Junta de Andalucía, u otra Comunidad Autónoma con competencia en la materia.

En caso de persistir el empate o en el supuesto de que no sea de aplicación el criterio del párrafo anterior, tendrá preferencia en la adjudicación del contrato aquella proposición, que en el momento de acreditar su solvencia técnica, haga constar que tiene en su plantilla un número de trabajadores con discapacidad superior al 2%.

Si varias empresas licitadoras de las que hubiesen empatado en cuanto a la proposición más ventajosa acredita tener relación laboral con personas con discapacidad en un porcentaje superior al 2%, tendrá preferencia en la adjudicación, el licitador que disponga del mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad en su plantilla.

Vº Bº	Málaga, a
Diputada Delegada de Medio Ambiente y Promoción del Territorio	El Técnico Responsable
Fdo: Marina Bravo Casero	Fdo.: Carlos Vasserot Antón

MESA DE CONTRATACIÓN

P R E S I D E N T E :

Presidencia de la Corporación o Diputado/a en quien delegue.

V O C A L E S :

Secretaría General de la Corporación: D.ª Alicia Elena García Avilés.

Suplentes: D. José Luis Ruiz Miras.

D. Antonio Almansa Morales.

Intervención General de la Corporación: D. Jorge Martínez Rodríguez.

Suplentes: D^a. Antonia Ramírez González.

D^a. Blanca Requena Bogallo.

Personal técnico/administrativo del Servicio Gestor: D. Carlos Vasserot Antón.

Suplentes: D. José M^a del Río Belmonte.

D^a. M^a Dolores Recio Perles

SECRETARÍA/O:

Jefatura del Servicio de Contratación y Patrimonio: D^a. Lucía Sánchez Ortega.

Suplentes: D. Alejandro Berzosa Fernández.

D^a. Cristina Baca Domingo.

Vº Bº	Málaga, a
Diputada Delegada de Medio Ambiente y Promoción del Territorio Fdo: Marina Bravo Casero	El Técnico Responsable Fdo.: Carlos Vasserot Antón

A N E X O N º . 5

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D./D^a. _____, mayor de edad, con domicilio en (calle, avda.) _____, del Municipio de _____, Provincia de _____, titular del D.N.I. núm. _____, expedido con fecha _____, en nombre propio (o en representación de _____, con domicilio en _____, conforme acreditado con Poder Bastanteado), perteneciente al grupo de empresas _____ (1), enterado de la licitación que tramita esa Corporación para adjudicar mediante concurso por procedimiento abierto, la concesión demanial de USO DEL CAMINITO DEL REY, se compromete a efectuarlas en la forma determinada en el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas, por un importe de _____ euros (en letra y número), e I.V.A. de _____ euros (en letra y número), importe total _____ euros (en letra y número), correspondiente al incremento en el importe del canon, según lo regulado en la cláusula nº 10 de este Pliego.

Así mismo se compromete a incrementar en el _____ % (no valor absoluto sino en porcentaje) del gasto de mantenimiento sobre las ventas, por encima de mínimo del 9% exigido en la cláusula 7ª de este Pliego.

Quien suscribe acepta incondicionalmente en su totalidad las condiciones económico-administrativas del Pliego de la concesión de referencia, autorizando el tratamiento automatizado de los datos personales que voluntariamente ha suministrado y que son necesarios para el procedimiento de licitación. Los datos personales recogidos pueden ser incorporados a los correspondientes ficheros titularidad de la Diputación Provincial de Málaga, los cuales serán confidenciales y estarán protegidos según lo dispuesto en la Ley 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. Los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación de estos datos, en su caso, serán ejercitados enviando comunicación al Servicio de Contratación de esa Diputación Provincial de Málaga.

Asimismo, autorizo a que las comunicaciones y notificaciones relacionadas con la adjudicación y ejecución del contrato se lleven a cabo a través del FAX Nº. _____ y/o dirección de correo electrónico-siguiente-----

En _____, a _____ de _____ de 20

(Lugar, fecha, firma del licitador y sello de la Empresa)

AQUELLAS PROPOSICIONES ECONÓMICAS QUE NO SE AJUSTEN SUSTANCIALMENTE A ESTE MODELO PODRÁN SER RECHAZADAS

1.- A cumplimentar en el caso de que la empresa se encuentre incluida en alguno de los supuestos comprendidos en el Art. 42. del Código de Comercio.

Vº Bº	Málaga, a
Diputada Delegada de Medio Ambiente y Promoción del Territorio Fdo: Marina Bravo Casero	El Técnico Responsable Fdo.: Carlos Vasserot Antón

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE TENER APTITUD PARA CONTRATAR

D/Dª. _____, mayor de edad, D.N.I. Nº. _____, en nombre y representación de la empresa _____, con C.I.F./N.I.F., _____, y domicilio en _____, en virtud de los poderes que la empresa le tiene conferidos y a fin de participar en la licitación y adjudicación de servicios para la Excma. Diputación Provincial de Málaga:

DECLARO

Que la empresa a la que represento cuenta con aptitud para contratar con las Administraciones Públicas, que no está incurso, ni le afectan ninguna de las causas y circunstancias de prohibición de contratar de las que se reseñan en el Art. 60 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, y declara expresamente hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, así como en el pago de las tasas y obligaciones de derecho público de esta Entidad Provincial, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de estos requisitos se presentará antes de la adjudicación a requerimiento de la Diputación Provincial de Málaga.

Asimismo, manifiesta que ha tenido en cuenta en la elaboración de sus proposiciones las obligaciones derivadas de las disposiciones vigentes en materia de protección del empleo, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y protección del medio ambiente, y que no ha sido adjudicatario ni ha participado en la ejecución de los contratos que hayan tenido por objeto la redacción del proyecto, y/o prescripciones técnicas del objeto de este contrato.

En _____, a _____ de _____ de 20_____

LA PERSONA/EMPRESA LICITADORA

Fdo.:

Vº Bº	Málaga, a
Diputada Delegada de Medio Ambiente y Promoción del Territorio	El Técnico Responsable
Fdo: Marina Bravo Casero	Fdo.: Carlos Vasserot Antón

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO ALTERACIÓN DE DATOS Y CIRCUNSTANCIAS QUE CONSTAN EN EL REGISTRO OFICIAL DE LICITADORES Y EMPRESAS CLASIFICADAS DEL ESTADO Y/O JUNTA DE ANDALUCÍA.

D/Dª. _____, D.N.I. Nº. _____, en nombre propio o en representación de la empresa _____, con C.I.F./N.I.F. _____, en calidad de _____ inscrita en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado, de acuerdo con lo establecida en los Art^{os}. 19 y 20 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo de desarrollo parcial de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, actualmente el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

DECLARA, responsablemente (marque lo que proceda)

- Que los datos y circunstancias que constan en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado y que se reflejan en la certificación de la inscripción que se acompaña a la presente declaración no han experimentado variación en ninguno de sus extremos.
- Que los datos y circunstancias que constan en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado, relativos a _____, han sufrido alteración, según se acredita mediante los documentos que se adjuntan a la presente declaración, manteniéndose el resto de los datos sin ninguna alteración respecto al contenido de la certificación del Registro.
- Que los datos y circunstancias que constan en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas de la Junta de Andalucía y que se reflejan en la certificación de la inscripción que se acompaña a la presente declaración no han experimentado variación en ninguno de sus extremos.
- Que los datos y circunstancias que constan en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas de la Junta de Andalucía, relativos a _____, han sufrido alteración, según se acredita mediante los documentos que se adjuntan a la presente declaración, manteniéndose el resto de los datos sin ninguna alteración respecto al contenido de la certificación del Registro.

En _____, a _____ de _____ de 20

LA PERSONA/EMPRESA LICITADORA

Fdo.:

Vº Bº	Málaga, a
Diputada Delegada de Medio Ambiente y Promoción del Territorio	El Técnico Responsable
Fdo: Marina Bravo Casero	Fdo.: Carlos Vasserot Antón

A N E X O N º . 8

AUTORIZACIÓN PARA CESIÓN DE INFORMACIÓN RELATIVA A OBLIGACIONES TRIBUTARIAS CON EL ESTADO EN PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN

D/Dª. _____, D.N.I. Nº. _____, en nombre propio o en representación de la empresa _____, con C.I.F./N.I.F. _____, en calidad de _____,

AUTORIZA, a la Diputación Provincial de Málaga a solicitar la cesión de la información por medios informáticos o telemáticos, sobre la circunstancias de estar o no al corriente de sus obligaciones tributarias con el Estado, a efectos de contratación del expediente _____, de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, disposición adicional cuarta de la Ley 40/1998, de 9 de diciembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y otras normas Tributarias, y demás disposiciones de aplicación.

En _____, a _____ de _____ de 20

LA PERSONA/EMPRESA LICITADORA

Fdo.:

◆

Vº Bº	Málaga, a
Diputada Delegada de Medio Ambiente y Promoción del Territorio	El Técnico Responsable
Fdo: Marina Bravo Casero	Fdo.: Carlos Vasserot Antón

A N E X O N º . 9

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE ARTº 42.1 DEL CÓDIGO DE COMERCIO

D/Dª. _____, mayor de edad, D.N.I. Nº. _____, en nombre y representación de la empresa _____, con C.I.F./N.I.F. _____, y domicilio en _____, manifiesta en virtud de los poderes que la empresa le tiene conferidos y a fin de participar en la licitación y adjudicación de servicios para la Excm. Diputación Provincial de Málaga:

DECLARA, responsablemente (marque lo que proceda)

- Que la empresa a la que represento y a los efectos previstos en el Artº. 86.3 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de Octubre, NO pertenece a ninguna empresa dominante conforme a lo establecido en el Artº. 42.1 del Código de Comercio.
- Que la empresa a la que represento y a los efectos previstos en el Artº. 86.3 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/01, de 12 de Octubre, SI pertenece a la empresa dominante _____ conforme a lo establecido en el Artº. 42.1 del Código de Comercio.

- Que respecto de los socios que integran la empresa a la que represento y a los efectos previstos en el Artº. 86.3 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Publicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de Octubre, NO concurre alguno de los supuestos alternativos establecido en el Artº. 42.1 del Código de Comercio.
- Que respecto de los socios que integran la empresa a la que represento y a los efectos previstos en el Artº. 86.3 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Publicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de Octubre, SI concurre alguno de los supuestos alternativos establecido en el Artº. 42.1 del Código de Comercio y que dichas empresas son:

- _____, y que SI/NO concurre a esta licitación (*Táchese lo que no proceda*).

- _____, y que SI/NO concurre a esta licitación (*Táchese lo que no proceda*).

En _____, a _____ de _____ de 20_____

LA PERSONA/EMPRESA LICITADORA

Fdo.:

Vº Bº	Málaga, a
Diputada Delegada de Medio Ambiente y Promoción del Territorio Fdo: Marina Bravo Casero	El Técnico Responsable Fdo.: Carlos Vasserot Antón

b) Convocar el correspondiente procedimiento abierto, utilizando el concurso como criterio de adjudicación, mediante el Edicto publicado en el BOP y perfil de contratante de la Diputación, para presentación de ofertas durante el plazo de 15 días naturales, bajo la dirección técnica del Servicio de Medio Ambiente y Promoción del Territorio, y con un plazo de ejecución de 4 años no prorrogables (cuatro años), designando como responsable de la concesión al Jefe de Servicio de Medio Ambiente y Promoción del Territorio.

c) Comunicar este acuerdo a Intervención, Servicio de Contratación y Patrimonio, Servicio de Medio Ambiente y Promoción del Territorio, para su conocimiento y el de los interesados.”

En el expediente figura informe favorable de la Jefatura del Servicio de Contratación y Patrimonio, y el correspondiente (*Informe conformidad*) a la Intervención.

Conocido el contenido de la anterior propuesta, la Junta de Gobierno, por unanimidad acuerda su aprobación.

Y no habiendo más asuntos que tratar la Presidencia dio por terminada la sesión, siendo las diez horas, de todo lo cual, yo, la Secretaria General, CERTIFICO.